



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	27 DE DICIEMBRE DE 2017	Suplemento 7858 F
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------

No.- 8569

CONTINUACIÓN DE LA PÁG. 276

## ANEXO D

### MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO

#### SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
<b>OBSERVACIONES AL EJERCICIO FISCAL 2012</b>			
<b>Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno</b>			
<b>Primer Trimestre</b>			
	<p><b>Rubros Específicos</b></p> <p>B) Respecto a la cuenta No. 1125-0001-000A1-2012-0001-0100 a nombre de Alfonso Pérez Álvarez, con categoría de Presidente Municipal, presenta un saldo no comprobado ni reintegrado y sin descuento vía nómina por la cantidad de \$5,400.00; mismo saldo que excede del plazo señalado en el recibo de gastos a comprobar de la póliza de egresos No. 6 de fecha 12 de marzo de 2012.</p> <p>C) En relación a la cuenta No. 1125-0001-000A1-2012-0001-0461 a nombre de Francisco Urbina Aguilar, con categoría de Asesor, adscrito a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, presenta un saldo no comprobado, ni reintegrado y sin descuento vía nómina en cantidad de \$5,400.00; dicho importe excede el plazo para su comprobación plasmado en el recibo de gastos a comprobar soporte de la póliza de egresos No. 7 de fecha 12 de marzo de 2012.</p> <p>D) La cuenta No. 1125-0001-000A2-2012-0001-0026, Joaquín Moscoso Félix, con categoría de Síndico de Egresos, adscrito a Secretaría, presenta un remanente en cantidad de \$2,600.00, excediendo su fecha de comprobación del recibo correspondiente anexa a la póliza de egresos No. 32 de fecha 29 de febrero de 2012.</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• En relación a la C. Maritza Ocaña Martínez, Se determinó <b>Absolver</b>, por no haberse comprobado más allá de una duda razonable la transgresión a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.+ En relación al C. Jose Luis Lavín Ayala, se determina la <b>no responsabilidad</b> derivado de la prescripción contenida en el artículo 78 II.</li> <li>• <b>ASUNTO CONCLUIDO.</b></li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento</p>

**ANEXO D**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>E) Cuenta No. 1125-0001-000A2-2012-0001-0124 Mariene Velázquez Félix, con categoría de Síndico de Ingresos, adscrita a Secretaría, presenta un remanente no comprobado ni reintegrado en cantidad de \$11,203.87, incumpliendo el plazo señalado para su comprobación según recibo de la póliza de egresos No. 54 de fecha 29 de febrero de 2012.</p> <p>F) Referente la cuenta contable No. 1125-0001-000A3-2012-0001-0017 a nombre de Maritza Ocaña Martínez, con categoría de Director, adscrita a Finanzas, refleja un remanente en cantidad de \$160,011.68, el cual excedió los plazos de máximo de comprobación, como lo demuestran los recibos de gastos a comprobar de las pólizas de egresos Nos. 3 y 50 de fechas 6 y 21 de marzo de 2012.</p> <p>G) Existe un remanente en cantidad de \$1,516.80, de la cuenta No. 1125-0001-00A10-2012-0001-0037 José Román May Silván, con categoría de Operador de volteo, adscrito al DIF municipal, el cual excedió su tiempo de comprobación y reintegro, como lo señala el recibo correspondiente adjunto a la póliza de egresos No. 36 de fecha 29 de febrero de 2012.</p> <p>H) Con respecto a la cuenta No. 1125-0001-00A10-2012-0001-0061 Rafael Concha Zurita, con categoría de Director, adscrito a Administración, presenta un saldo de \$157,960.00, el cual no fue comprobado ni reintegrado, excediendo su plazo de comprobación señalado en los recibos de las pólizas de egresos Nos. 26, 1 y 5 de fechas 28 de febrero, 5 y 8 de marzo de 2012, respectivamente.</p> <p>I) Cuenta No. 1125-0001-00A15-2012-0001-0025 Lucy Alexia Canabal Hernández, con categoría de Director, adscrita a Atención a la Mujer, presenta un remanente de \$3,995.88, el cual no fue comprobado ni reintegrado, excediendo su plazo de comprobación señalado en el recibo de las póliza de egresos No. 13 de fecha 17 de febrero de 2012.</p> <p>J) Referente la cuenta contable No. 1125-0002-000A10-2012-0001-0061 a nombre de Rafael Concha Zurita, con categoría de Director, adscrito a Administración, presenta un saldo de \$6,000.00; mismo que excedió el plazo de comprobación o reintegro, señalado en el recibo correspondiente de la póliza de egresos No. 407 del 8 de marzo de 2012.</p> <p>K) Existe en la cuenta No. 1125-0007-00A10-2012-0001-0061, a nombre de Rafael Concha Zurita, con categoría de Director, adscrito a Administración, por la cantidad de \$9,000.00; otorgado con fecha 6 de marzo de 2012 según póliza de egresos No. 1203, en el cual ampara al recibo de gastos a comprobar que señala erróneamente como fecha de comprobación el 21 de febrero de 2012; así mismo, dicho gasto fue otorgado al</p>		<p>Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/100/2016 -MACUSPANA a los presuntos responsables.</li> </ul>

ANEXO D  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>C. Fernando Pérez Pérez, Titular de Seguridad Pública Municipal.</p> <p>L) De la cuenta contable No. 1125-0007-00A11-20121-0001-0045, Alexander Díaz Hernández, con categoría de Subdirector, adscrito a Seguridad Pública, existe un remanente en cantidad de \$3,218.14, mismo que no ha sido comprobado ni reintegrado, así tampoco descontado vía nómina, como lo demuestra las pólizas de egresos Nos. 1203 y 1204 de fechas 9 de febrero y 6 de marzo de 2012, respectivamente.</p> <p>Por lo que el monto total observado asciende a la cantidad de \$368,685.98.</p>		
	b).- Observaciones al Control Interno		
	Primer Trimestre		
2	<p><b>Recaudación Propia</b></p> <p>Punto No. 1.- En revisión a los ingresos de Recaudación Propia, se detectó que no depositan al día siguiente hábil los recursos recaudados, como lo demuestran los ingresos recaudados el día 17 de enero de 2012, según póliza de Ingreso No. 13, por importe de \$175,746.47, mismos que fueron depositados fraccionadamente en la cuenta bancaria correspondiente, según fichas de depósito bancaria de fechas del 18 al 23 de enero de 2012; asimismo, los ingresos del día 16 de marzo de 2012, contabilizados en póliza de Ingresos No. 14 de esa misma fecha en cantidad de \$105,304.16, depositados parcialmente los días 23, 26 y 27 de marzo de 2012; reflejándose un intervalo en ambos casos de 3 a 6 días hábiles de desfase.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>La Contraloría Municipal informó que se inició el Procedimiento Administrativo, radicado con número JCM/002/2013, en contra de los CC. Marlene Velázquez Félix, Jose Luis Lavín Ayala, Maritza Ocaña Martínez; mismo que fue resuelto determinando que no se encontraron elementos suficientes para acreditarle y fincarle responsabilidad administrativa a la C. Marlene Velázquez Félix.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En relación a la C. Maritza Ocaña Martínez, Se determinó Absolver, por no haberse comprobado más allá de una duda razonable la transgresión a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.</li> <li>• En relación al C. Jose Luis Lavín Ayala, se determina la no responsabilidad derivado de la prescripción contenida en el artículo 78 II.</li> </ul> <p>• <b>ASUNTO CONCLUIDO.</b></p>

**ANEXO D**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>
3	<p><b>Generales</b></p> <p>Punto No. 2.- Conforme al Periódico Oficial del Estado publicado el 31 de diciembre de 2011 suplemento 7233 E, relativo al Presupuesto Municipal de Egresos del ejercicio fiscal 2012, se observó que en el Tabulador de Sueldos adjunto, no se especifica y se diferencia la totalidad de sus elementos fijos y variables de las remuneraciones que perciben los servidores públicos municipales, como se establecen en los preceptos legales.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>La Contraloría Municipal informó que se inició el Procedimiento Administrativo, radicado con número JCM/002/2013, en contra de los CC. Mariene Velázquez Félix, Jose Luis Lavin Ayala, Maritza Ocaña Martínez; mismo que fue resuelto determinando que no se encontraron elementos suficientes para acreditarle y fincarle responsabilidad administrativa a la C. Mariene Velázquez Félix.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En relación a la C. Maritza Ocaña Martínez, Se determinó Absolver, por no haberse comprobado más allá de una duda razonable la transgresión a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.+</li> <li>• En relación a la C. Jose Luis Lavin Ayala, se determina la no responsabilidad derivado de la prescripción contenida en el artículo 78 II.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>ASUNTO CONCLUIDO.</b></p> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>

**ANEXO D**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
4	<p>Punto No. 3.- En inspección física al área de Almacén de Artículos y Materiales del H. Ayuntamiento y derivado de los procedimientos aplicados, se detectó lo siguiente:</p> <p>A) En relación a las entradas y salidas de bienes del Almacén Municipal, se encontró que no existe establecido un control de inventario de todos los artículos y materiales para consumo (papelería, artículos de limpieza, bienes muebles de bajo costo, material eléctrico, etc.) exceptuando los de mayor cuantía; dificultando conocer en un determinado momento el stock mínimo actualizado de las existencias físicas de cada artículo; utilizando en lugar de ello, como entradas las facturas del proveedor y en las salidas cada unidad administrativa elabora su vale de salida de almacén debidamente requisitada y validada por la Dirección de Administración, por lo anterior, carece de un auxiliar por tipo de bien o suministro.</p> <p>B) No existe evidencia documental del inventario físico total efectuado al Almacén Municipal en el transcurso del ejercicio 2012.</p> <p>C) Para el proceso de ingreso de artículos y materiales al Almacén, se coteja con copia de la factura del proveedor, colocándole sello del Almacén y fecha de recepción; existiendo otro sello sin fecha que se utiliza en la factura original para trámites de pago al proveedor.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>La Contraloría Municipal informó que se inició el Procedimiento Administrativo, radicado con número JCM/002/2013, en contra de los CC. Marlene Velázquez Félix, Jose Luis Lavín Ayala, Maritza Ocaña Martínez; mismo que fue resuelto determinando que no se encontraron elementos suficientes para acreditarle y fincarle responsabilidad administrativa a la C. Marlene Velázquez Félix.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En relación a la C. Maritza Ocaña Martínez, Se determinó Absolver, por no haberse comprobado más allá de una duda razonable la transgresión a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.+ En relación al C. Jose Luis Lavín Ayala, se determina la no responsabilidad derivado de la prescripción contenida en el artículo 78 II.</li> <li><b>ASUNTO CONCLUIDO.</b></li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>
5	<p>Autoevaluación</p> <p>Punto No. 4.- En revisión al Informe de Autoevaluación correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio 2012, se determinaron las siguientes observaciones:</p> <p>A) En el Anexo 1.1 Concentrado de Ingresos, en el Apartado de Ingresos Propios, específicamente en el rubro de Derechos existe diferencia del período (al 31 de marzo de 2012) en cantidad de \$27,412.64; en</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul>

**ANEXO D**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Aprovechamientos por \$41,678.80 y en el total de Convenios en cantidad de \$675,000.00, cifras que fueron cotejadas con el Estado de Actividades de los meses de enero, febrero y marzo del ejercicio 2012.</p> <p>B) En el Anexo 1.1.B Análisis de Ingresos por Convenios, el importe total del mes de enero difiere del plasmado en el Estado de Actividades en cantidad de \$675,000.00.</p> <p>C) En el Anexo 1.2 Concentrado de Egresos, existe incongruencias en los importes devengados de los capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000 en relación al Estado de Actividades de los meses de enero, febrero y marzo del ejercicio 2012 en todas las modalidades de recursos. Asimismo, existen diferencias en el total del Egresos Autorizado, Modificado, Comprometido y Devengado, en relación al Estado Analtico Funcional Programático por Clasificación Económica y Objeto del Gasto del mes de marzo del ejercicio 2012 y a los anexos 2 y 2.1.</p> <p>D) En el Anexo 2 Presupuesto de Egresos de Participaciones Federales, Recursos Propios, Fondos de Aportaciones Federales (Fondo III Y IV) y Convenios por tipo de gasto, el importe devengado del Gasto Corriente en cantidad de \$73,560,732.84, al cotejarlo con el Estado de Actividades de los meses de enero, febrero y marzo de 2012, en cantidad de \$81,327,880.81, difiere en cantidad de \$7,767,147.97.</p> <p>E) En el Anexo 2.8 Resumen General de Refrendos del Fondo III para el ejercicio 2012, señala que el monto de refrendos incluyen remanentes en cantidad de \$6,872,929.91, mismo que es incorrecto, al cotejarlo con el Anexo 2.</p> <p>F) En el Anexo 5 Estado de Situación Financiera al 31 de marzo de 2012, existe incongruencia en cada uno de sus cuentas y subcuentas en los importes plasmados, al cotejarlos con el Estado de Situación Financiera enviado en el expediente de Información Contable del mes de marzo del ejercicio 2012.</p> <p>G) En el Anexo 8 Cuadro de Firmas, carece de la firma del C. Ing. Elio Bocanegra Oropeza, Director de Desarrollo.</p>		<p><b>NOTA:</b> La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</p>
	<b>Segundo Trimestre</b>		
6	<p>Punto No. 1.- En revisión al Informe de Autoevaluación correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio 2012, se determinaron las siguientes observaciones:</p> <p>A) En el Anexo 1.1 Concentrado de Ingresos, en el Momento del Devengado de las Participaciones Federales, Fondo III, Fondo IV, Convenios Estatal y Federal, en cantidad total de \$404,962,078.90, al cotejarlo con el importe devengado del Estado Analtico de Ingresos Presupuestales al 30 de junio de 2012, enviado en los informes contables del mencionado mes, en cantidad de \$537,400,318.50, resulta diferencia en cantidad de \$132,438,239.60.</p> <p>B) En el Anexo 1.1.A Información Relativa al Impuesto Predial, el importe total recaudado en el</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores</p>

**ANEXO D  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>periodo del Impuesto y Rezago en cantidad de \$1,117,019.00, se comparó con el impuesto reflejado en el Estado de Actividades de los meses de abril a junio de 2012, en cantidad de \$1,449,396.70, en el cual resulta diferencia en cantidad de \$332,377.70. Asimismo el importe total recaudado al 30 de junio de 2012 del Impuesto y Rezago, en cantidad de \$4,833,364.00, al ser comparado con el importe reflejado en el Estado de Actividades de los meses de enero a junio de 2012 y del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales al 30 de junio de 2012 en cantidad de \$5,522,424.95, resulta diferencia por el importe de \$689,060.95.</p> <p>C) En los Anexos 2 Presupuesto de Egresos de Participaciones Federales, Recursos Propios, Fondos de Aportaciones Federales (Fondo III y IV) y Convenios por Tipo de Gasto y 2.1. Presupuesto de Egresos de Participaciones Federales, Recursos Propios, Fondos de Aportaciones Federales (Fondo III y IV) y Convenios por Tipo de Gasto y Capítulo, en el Apartado de los Convenios con y sin Aportación Municipal, la suma total del presupuesto modificado al 30 de junio de 2012 en cantidad de \$84,598,612.91, al compararlo con el importe del Anexo 1.2.A Análisis de los Egresos por Convenios, el importe del presupuesto modificado de \$40,892,238.21, resulta diferencia en cantidad de \$43,706,374.70. Asimismo, existen diferencias en los importes de los presupuesto comprometido en cantidad de \$3,000.00 y ejercido en cantidad de \$386,992.22, al 30 de junio de 2012.</p> <p>D) En el Anexo 2.1 Presupuesto de Egresos de Participaciones Federales, Recursos Propios, Fondos de Aportaciones Federales (Fondo III y IV) y Convenios por Tipo de Gasto y Capítulo, en el Apartado de Servicios Personales del Gasto Corriente de las diversas modalidades de recursos, el momento del presupuesto modificado al 30 de junio de 2012 en cantidad total de \$250,819,824.50, no fue totalmente comprometido en el inicio del ejercicio 2012, mismo que refleja al 30 de junio de 2012, \$110,917,668.56, existiendo una diferencia no comprometida en el presupuesto de \$139,902,155.94, como lo establecen los lineamientos aplicables en la materia.</p> <p>E) En el Anexo 4 Concentrado de las Acciones de Gasto Público (Corriente, Capital y Otros), en el renglón de las Aportaciones Federales Ramo 33, Fondo III, programa normal reflejan 22 acciones concluidas y 120 en proceso, cantidades que resultan incongruentes con las acciones reflejadas en el Anexo 4.5 de 23 acciones concluidas y 119 en proceso, existiendo diferencias de 1 acción concluida que fue omitida y 1 acción en proceso que está en exceso.</p>		<p><i>públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>

**ANEXO D**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
<b>Tercer Trimestre</b>			
7	<p><b>Recaudación Propia</b></p> <p><b>Punto No. 2.-</b> En revisión al componente y/o proyecto muestra de Recaudación Propia, concluido en el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2012, No. F104-01, "Apoyo a la producción de granos", con importe de \$523,720.00; se detectó que el proceso licitatorio llevado a cabo en la Tercera Reunión Extraordinaria, de fecha 23 de abril de 2012, en el asunto No. 6, para la adquisición de semillas, agroquímicos y herramientas menores, clasificado como simplificado menor, 2 de las 3 cotizaciones presentadas, corresponden a las empresas Agroveterinaria Huimanguillo, S.A. de C.V. y Proveedora de Servicios y Agroquímicos Pemagro, S.A. de C.V., ligadas por un socio en común, el C. Ángel Gamboa Martínez, motivo por el cual se debió desechar las propuestas, declarándose desierto el concurso; por lo que existe indicios de simulación para favorecer al proveedor ganador, Agroveterinaria Huimanguillo, S.A. de C.V.</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</b></li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>
8	<p><b>Punto No. 6.-</b> En revisión al componente y/o proyecto muestra de Recaudación Propia, concluido en el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2012, No. K241-001, "Adquisición de Predios", con importe de \$1,000,000.00; se detectó que carece del documento probatorio, donde conste la propiedad del H. Ayuntamiento, plasmado en la Escritura Pública correspondiente, asimismo inscrito en el Registro Público de la Propiedad.</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</b></li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>
9	<p><b>Participaciones Federales</b></p> <p><b>Punto No. 7.-</b> En revisión al componente y/o proyecto muestra de Participaciones Federales, concluido en el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2012, No. F163-01, "Feria Estatal" con importe de \$1,091,307.70, se detectó que las órdenes de pago Nos. 4815 y 4823 contenidas en las pólizas de egresos Nos. 83 y 4 de fechas 26 de julio y 7 de agosto de 2012 respectivamente, por concepto de suministro de combustible, reflejadas en las facturas Nos. C 36474 y C 36596 del proveedor Consorcio Marín y Asociados, S.A. de C.V., carecen de la bitácora de combustible, en el cual se refleje el control de combustible suministrado a</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</b></li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos</i></p>

**ANEXO D**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	cada uno de los vehículos.		<i>correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i>
10	<p>Punto No. 8.- En revisión al componente y/o proyecto muestra de Participaciones Federales, concluido en el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2012, No. F163-02, "Feria Municipal" con importe de \$3,343,686.37, se detectó lo siguiente:</p> <p>A) Las órdenes de pago Nos. 2140, 2676 y 2677, contenidas en las pólizas de egresos Nos. 12, 126 y 127 de fechas 4 y 16 de mayo de 2012, por concepto de servicio de renta de gradas para la presentación del rodeo, según facturas Nos. 107, 114 y 115 con importe total de \$229,600.00, expedidas por el proveedor Ángel Antonio Ponzzi de la Paz, carecen del proceso licitatorio, clasificado como simplificado menor, para garantizar las mejores condiciones al Municipio mediante los criterios de economía, calidad, eficacia, eficiencia y honradez.</p> <p>B) En las órdenes de pago Nos. 3625, 4805 y 4820, contenidas en las pólizas de egresos Nos. 118, 95 y 13 de fechas 25 de junio, 27 de julio y 9 de agosto de 2012 respectivamente, por concepto de adquisición de material eléctrico, según facturas Nos. 912, 905, 906, 907 y A-184, expedidas por los proveedores Blanca Estela Zárate Lara y Servicios Conming, S.A. de C.V., con importes de \$96,984.35, \$53,872.30, \$23,905.07, \$10,304.51 y \$96,993.58, haciendo un total de \$282,059.81; compra que debió consolidarse para llevarse a cabo mediante proceso licitatorio clasificado como simplificado menor, para garantizar las mejores condiciones al Municipio, mediante los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez.</p> <p>C) En las órdenes de pago Nos. 4824 y 4836, contenida en la póliza de egresos No. 4 de fecha 7 de agosto de 2012, por concepto de compra de combustible, según facturas Nos. C36681 y C36682912, expedidas por el proveedor Consorcio Marín y Asociados, S.A. de C.V., carece de la bitácora en el cual se refleje el control de combustible suministrado a cada uno de los vehículos.</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>
11	<p>Punto No. 9.- En revisión al componente y/o proyecto muestra de Participaciones Federales, concluido en el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2012, No. M346-04, "Celebración del Día de las Madres (Complemento)" con importe de \$1,623,503.00, se detectó lo siguiente:</p> <p>A) En la orden de pago No. 6186, contenida en la póliza de egreso No. 65 de fecha 19 septiembre de 2012, por concepto de compra de combustible, según factura No. C39849, expedida por el proveedor Consorcio Marín y Asociados, S.A. de C.V., carece de la bitácora en el cual se refleje el control de combustible suministrado a cada uno de los vehículos.</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si</i></p>

**ANEXO D**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	B) La Cédula de Planeación y Programación Presupuestaria de Gasto Corriente (final), donde consta la información presupuestaria del proyecto o acción, carece de la fecha de conclusión, como lo establece el instructivo en el lineamiento correspondiente.		<i>existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i>
12	<p>Punto No. 11.- En revisión al componente y/o proyecto muestra de Participaciones Federales, concluido en el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2012, No. P161-02, "Día del Maestro" con importe de \$1,340,370.74, se detectó lo siguiente:</p> <p>A) Las órdenes de pago Nos. 3159 y 3861, contenidas en las pólizas de egresos Nos. 8 y 132 de fechas 11 y 27 de junio de 2012 respectivamente, por concepto de servicio de alimentos para 3,500 personas en los festejos del día del maestro, según facturas Nos. 374 y 375 con importe total de \$398,808.00, expedidas por el proveedor Aaron Arturo Santiago Villalonga, carecen del proceso licitatorio, clasificado como simplificado menor, para garantizar las mejores condiciones al Municipio mediante los criterios de economía, calidad, eficacia, eficiencia y honradez.</p> <p>B) En la orden de pago No. 6562, de la póliza de egresos No. 156 de fecha 28 de septiembre de 2012, el Acta General de Donación de fecha 30 de mayo de 2012, carece de firmas del Presidente municipal y Síndico de Egresos.</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>
13	<p>Ramo 33 Fondo III</p> <p>Punto No. 12.- En revisión a los componentes y/o proyectos muestra del Ramo General "33", Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), concluidos en el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2012, Nos. F141-063, F141-065, F141-068, F141-092, F141-096 Y F141-102 "Suministro de paquetes de Láminas de zinc", donadas en diversas comunidades del municipio, se detectaron que carecen de las solicitudes de apoyo y Actas de Entrega Recepción de cada uno de los beneficiarios. Así mismo, se hace mención que el componente y/o proyecto No. F141-063, realizado en la rancharía Bonanza 1ra. Sección del municipio, carece de validación por el Comité de Planeación Municipal.</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>
14	Punto No. 13.- En revisión al componente y/o proyecto muestra del Ramo General "33", Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), concluido en el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2012, No. F141-072 "Suministro de paquetes de Láminas de zinc", efectuado en el Ejido Francisco Villa, se detectó que carece de las solicitudes de apoyo con su	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de</li> </ul>

**ANEXO D**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	respectiva credencial de elector de cada beneficiario, cédulas censales inicial y final, acta de entrega recepción del Comité Comunitario; así mismo la orden de pago No. 2791, contenida en la póliza de egresos No. 854 de fecha 29 de mayo de 2012, carece de firma del Síndico de Egresos.		Procedimiento Administrativo.  <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i>
15	Punto No. 14.- En revisión al componente y/o proyecto muestra del Ramo General "33", Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), concluido en el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2012, No. F141-076 "Suministro de paquetes de Láminas de zinc", efectuado en la Ranchería Unión y Libertad (El Martín), se detectó que carece de las solicitudes de apoyo, acta de entrega recepción por cada beneficiario y la orden de compra debidamente requisitada.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i>
<b>Cuarto Trimestre</b>			
16	Ingresos de Gestión  Punto No. 1.- En revisión al componente y/o proyecto muestra con fuente de financiamiento Ingresos de Gestión, concluido en el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2012, No. P347-02, "Apoyo con Donativos", se detectó que las órdenes de pago Nos. 464, 1823, 2667, 2637, 2504, 3857, 4853 y 4466, contenidas en las pólizas de egresos Nos. 422, 419, 448, 431, 414, 404, 401 y 408, de fechas 23 de marzo, 25 de abril, 31, 29 y 18 de mayo, 28 de junio, 8 de agosto y 5 de octubre de 2012, respectivamente; a favor de diversos proveedores, por concepto de adquisiciones de medicamentos, despensas básicas, molinos eléctricos, sillas de ruedas; carecen de las actas de donación con sus respectivas fotocopias de las credenciales de elector de las personas beneficiadas con estos apoyos.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i>
17	Participaciones Federales  Punto No. 2.- En revisión al componente y/o proyecto muestra de Participaciones Federales, concluido en el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2012, No. P998-01,	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción</li> </ul>

**ANEXO D**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>"Eventos" con importe de \$1, 805,468.91, se detectó lo siguiente:</p> <p>A) Las órdenes de pago Nos. 8485 y 8897, contenidas en las pólizas de egresos Nos. 149 y 47 de fechas 30 de noviembre y 12 de diciembre de 2012, por concepto de diseño, edición y fotografía del libro para el Tercer Informe del Presidente Municipal, según facturas Nos. 28 y 51 con importe total de \$179,800.00, expedidas por el proveedor Miguel Santiago de la Cruz, carecen del proceso licitatorio, clasificado como simplificado menor, para garantizar las mejores condiciones al Municipio mediante los criterios de economía, calidad, eficacia, eficiencia y honradez.</p> <p>B) En las órdenes de pago Nos. 8898 y 8899, contenidas en las pólizas de egresos Nos. 49 y 15 de fechas 12 y 13 de diciembre de 2012 respectivamente; por concepto de servicios de edición, producción, toma de fotografía e impresión de 25 tomos del Tercer Informe del Presidente Municipal, según facturas Nos. 921 y 922 con importe total de \$139,200.00, expedidas por el proveedor Analí Cristel Caballero García; el contrato de prestación de servicios carece de firma del mencionado proveedor.</p>		<p>administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</p> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>
18	<p>Punto No. 3.- En revisión al componente y/o proyecto muestra de Participaciones Federales, concluido en el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2012, No. K241-002, "Adquisición de Predio en el Ejido José López Portillo", con importe de \$300,000.00; se detectó que carece del documento probatorio que acredite la propiedad del inmueble a nombre del Ayuntamiento, la Escritura Pública correspondiente e inscripción en el Registro Público de la Propiedad.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>
19	<p>Punto No. 4.- En revisión al componente y/o proyecto muestra de Participaciones Federales, concluido en el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2012, No. K241-004, "Adquisición de Terreno para la Ampliación del Parque Municipal de la Colonia Belén", con importe de \$200,000.00; se detectó que carece del documento probatorio que acredite la propiedad del inmueble a nombre del Ayuntamiento, la Escritura Pública correspondiente e inscripción en el Registro Público de la Propiedad.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si</i></p>

**ANEXO D**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p><i>existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>
20	<p><b>Ramo General 33 Fondo III</b></p> <p>Punto No. 1.- De la revisión a la documentación comprobatoria y justificatoria del componente y/o proyecto "M999-00 Obras Gastos Indirectos del Ramo 33", específicamente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FIII), se determinó que aplicaron a gastos indirectos \$2,383,813.16, monto superior en \$19,226.97, al 3% (\$2,364,587.19) que legalmente pueden disponer sobre el monto asignado de \$78,819,573.00.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>
21	<p>Punto No. 6.- En revisión a los componentes y/o proyectos muestra del Ramo General "33", Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), concluidos en el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2012, Nos. F141-036 y F141-175, "Suministro de paquetes de Láminas de zinc", donadas a diversas comunidades del Municipio, se detectó que carecen de las solicitudes de apoyo, Actas de Entregas-Recepción por el Comité Comunitario y Actas de Entrega-Recepción de cada uno de los beneficiarios.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>
22	<p>Punto No. 6.- En revisión al componente y/o proyecto muestra del Ramo General "33", Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), concluido en el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2012, No. F141-176, "Suministro de paquetes de Láminas de zinc", donadas en la rancharía La Isla 2da. Sección, se detectó que carece de las solicitudes de apoyo, credenciales de elector, Actas de Entregas-Recepción por el Comité Comunitario, Actas de Entrega-Recepción de cada uno de los beneficiarios, Acta de Aceptación de la Comunidad, Cédulas Censales Inicial y Final. Así mismo, carece de validación por el Comité de</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos</i></p>

**ANEXO D**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Planeación Municipal.		<i>correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i>
23	<p>Punto No. 7.- En revisión a los componentes y/o proyectos muestra del Ramo General "33", Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) Remanente, concluidos en el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2012 Nos. F141-173, F141-174, F141-179 y F141-180 "Suministro de paquetes de Láminas de zinc", donadas a diversas comunidades del Municipio, carecen de los documentos siguientes:</p> <p>F141-173 (Acta de Entrega-Recepción por el Comité Comunitario, Acta de Aceptación de la Comunidad, Cédulas Censales Inicial y Final); F141-174 y F141-179 (solicitudes de apoyo, Actas de Entrega-Recepción por Comité Comunitario y Actas de Entrega-Recepción de cada uno de los beneficiarios) y F141-180 (solicitudes de apoyo con fotocopias de credenciales de elector, cédulas censales Inicial y Final, Acta de Aceptación por la Comunidad, Acta de Constitución de Comité Comunitario, Acta de Entrega-Recepción por Comité Comunitario y Actas de Entrega-Recepción por los beneficiarios).</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>
24	Punto No. 8.- El Municipio presenta al 31 de diciembre de 2012, un Subejercicio del Fondo III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal) por importe de \$471,806.02, lo que representa el 0.60% del monto asignado para el ejercicio 2012 incluyendo los intereses generados; lo que denota una planeación deficiente en este proceso. Así mismo, existe una acción programada no iniciada, la cual fue autorizada y validada bajo el componente y/o proyecto No. K150-03 "Fondo III por aplicar, intereses 2012", por un monto de \$7,659.81.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>
25	Punto No. 9.- En revisión al expediente de información contable (Estado de Situación Financiera) de los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2012, del rubro de Efectivo y Equivalente de Efectivo, específicamente a la muestra de los movimientos contables de la cuenta de Bancos/Tesorería, de los recursos del Ramo 33 Fondo III (asignación anual, refrendo y remanente), se detectaron las siguientes irregularidades:	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente</i></p>

**ANEXO D**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>A) En las órdenes de pago Nos. 6686, 6685 y 8912, de las pólizas de egresos Nos. 811, 806 y 812 de fechas 5 de octubre de 2012 y 17 de diciembre de 2012 (ésta última cancelada y sustituida por el cheque No. 661 de fecha 30 de enero de 2013), a favor de los proveedores Cosmat Construcciones, S.A. de C.V., Teodoro de la Cruz Ramos y Petrogaz del Golfo, S.A. de C.V., con importes de \$305,833.86, \$109,806.41 y \$100,271.43, correspondiente a los componentes y/o proyectos Nos. E142-010 "Mantenimiento de la calle Luis Donaldo Colosio en tramos aislados con mezcla asfáltica y conformación de base hidráulica con riego de impregnación en las calle cerradas de Luis Donaldo Colosio y 2 de abril, en la Ra. El Bayo 2da. sección", F141-100 "Construcción de letrinas en la Ra. Nueva Esperanza" y K142-017 "Pavimentación con mezcla asfáltica en la Col. Pueblo Nuevo, Vi. Benito Juárez", respectivamente; las actas de entrega-recepción carecen de las firmas de los integrantes del Comité Comunitario (José Alfredo Gerónimo Montejo, Angélica Martínez Gerónimo, Angélica Ocaña Lauriano, Felipe Chablé Gerónimo, Aurora Vázquez Pérez, América Álvarez Pérez, José Fabián Hernández Montero y Nancy de la Cruz García).</p> <p>B) En la orden de pago Nos. 7989, de la póliza de egresos No. 821 de fecha 21 de noviembre de 2012, a favor del proveedor Humberto Guzmán Lara, con importe de \$221,992.98, correspondiente al componente y/o proyecto Nos. F141-171 "Construcción de piso de concreto en el Ej. Corralillo 1ra. Sección (Nopalapa)"; de las 39 viviendas programadas en dicho proyecto, se encontraron físicamente 4 actas de entrega-recepción firmadas por cada uno de los beneficiarios, careciendo de las 35 actas restantes.</p>		<p><i>fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>
26	<p><b>Ramo General 33 Fondo IV</b></p> <p>Punto No. 10.- En revisión al componente y/o proyecto muestra del Ramo General "33", Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal (Fondo IV), concluido en el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2012, No. E201-00 "Operación de Seguridad Pública", se detectaron las siguientes irregularidades:</p> <p>A) Las órdenes de pago Nos. 189, 790, 2197, 2868, 4640, 4666, 4839, 4943, 5038, 5889, 6184, 6827, 6829, 7034, 7491, 7738, 8168 y 8167; de las pólizas de egresos Nos. 1213, 1208, 1201, 1221, 1215, 1201, 1205, 1214, 1213, 1205, 1218, 1234 y 1234, de fechas 31 de enero, 16 de marzo, 16 y 29 de mayo, 24 de julio, 8 y 13 de agosto, 28 de septiembre, 19 de octubre, 15, 27 y 30 de noviembre de 2012; amparadas por las facturas Nos. 24494, 27055, 30574, 31410, 35252, 36227, 36348, 37354, 37573, 39308, 39549, 41250, 41080, 41081, 42927, 43133, 43572 y 43443, respectivamente; expedidas por el proveedor Consorcio</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>

**ANEXO D**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Marín Asociados, S.A. de C.V.; por concepto de suministro de combustible, con importe total de \$2,326,000.00; carecen de las bitácoras, en las cuales se refleje el control de combustible suministrado a cada uno de los vehículos propiedad del Ayuntamiento.</p> <p>B) Conforme a los registros auxiliares de las afectaciones de los momentos del egreso, se identificó que la orden de pago No. 4477 de fecha 18 de julio de 2012, generada a favor del proveedor Mayra Almeida Martínez, por la cantidad de \$8,361.09; fue afectada presupuestalmente careciendo de la aplicación financiera, al no existir pago alguno o el registro del pasivo correspondiente a favor del proveedor por esta transacción. Cabe señalar que no se encontró evidencia documental de dicha operación.</p>		
27	<p><b>Generales</b></p> <p>Punto No. 11.- El Ayuntamiento no ha enviado a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, copia certificada del inventario de Bienes Inmuebles actualizado al 31 de diciembre de 2012; el cual debe presentarse detallando el valor y las características de identificación de cada uno de dichos inmuebles.</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>
28	<p>Punto No.12.- Al realizar compulsas a los prestadores de bienes y servicios del municipio correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2012, para verificar la autenticidad de las operaciones efectuadas con el Ayuntamiento, se conoció lo siguiente:</p> <p>A) El proveedor Servicios Conming, S.A. de C.V., manifestó haber realizado transacciones comerciales con el Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, por la cantidad de \$7,227,223.00, asimismo, el municipio realizó pagos reflejados en las plantillas de proveedores enviada en Cuenta Pública en el ejercicio 2012 en cantidad de \$4,073,143.99, del cual resulta diferencia en cantidad de \$3,154,079.01.</p> <p>B) El C. Antonio González Jiménez, manifestó haber realizado transacciones comerciales con el Ayuntamiento por la cantidad de \$1, 257,303.10, comparado con las Plantillas de Proveedores del ejercicio 2012 con importe total de \$421,421.12;</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>

**ANEXO D**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>resultando una diferencia de <b>\$835,881.98.</b></p> <p>C) El prestador de bienes <b>Oscar Narváez Andrade</b>, manifestó haber realizado transacciones comerciales con el Ayuntamiento, por la cantidad de <b>\$329,458.14</b>, en confronta con la información plasmada en las Plantillas de Proveedores el municipio realizó operaciones en cantidad de <b>\$146,937.28</b>, existiendo una diferencia con un monto de <b>\$182,520.86.</b></p>		
29	<p><b>Punto No. 13.-</b> En revisión a la Cuenta Pública, se observó que no se integró la cédula de disponibilidad financiera por fuente de recurso, que como medida de control interno deben realizar las áreas de Finanzas y Programación.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Pendiente sanción administrativa</b>, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>
30	<p><b>Rubros Específicos</b></p> <p><b>Punto No. 14.-</b> En revisión al expediente de Información Contable (Estado de Situación Financiera) específicamente en los movimientos auxiliares del catálogo del mes de diciembre de 2012, del rubro de Efectivo y Equivalente de Efectivo, concretamente a los saldos contables de la cuenta de Bancos/Tesorería, se detectaron saldos de naturaleza contraria en las siguientes cuentas:</p> <p>1112-0003-00001-2012-0002-0001 (1129379 SERNAPAM) un importe de <b>-\$135.72</b>; 1112-0004-00001-2012-0003-0001 (1201142 Desarrollo de Zonas Prioritarias 2012) con importe de <b>-\$21.74</b>; 1112-0004-00001-2012-0006-0001 (1201126 Habitat) con un monto de <b>-\$163.45</b>; 1112-0004-00001-2012-0006-0002 (1201134 Espacios Públicos) refleja un saldo de <b>-\$106.13</b>; 1112-0004-00001-2012-0011-0001 (32950858 PROLOGYCA I) con un monto de <b>-\$119.79</b>; 1112-0004-00001-2012-0011-0002 (33898124 PROLOGYCA II Municipal) refleja un importe de <b>-\$93.78</b>; 1112-0004-00001-2012-0011-0003 (33454722 PROLOGYCA II Federal) con importe de <b>-\$47.91</b> y 1112-0004-00001-2012-0011-0005 (33753630 PROLOGYCA II Estatal) refleja un saldo de <b>-\$37.51.</b></p> <p>Los importes de los saldos anteriormente mencionados son incorrectos, toda vez que por la naturaleza deudora</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Pendiente sanción administrativa</b>, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>

**ANEXO D**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	de la cuenta, su saldo representa el efectivo disponible propiedad del Ayuntamiento o de las Dependencias mediante convenios.		
31	<p><b>Punto No. 15.-</b> En revisión al expediente de información contable, al Estado de Situación Financiera del mes de diciembre de 2012, específicamente a la cuenta de <b>Almacén de Materiales y Suministro de Consumo</b>, se detectó que refleja un saldo con importe de \$0.00, dicho saldo denota que no se realizó la cuantificación de los artículos, materiales y suministro de consumo; así mismo no se realizó el registro de los movimientos relacionados con las adquisiciones y consumo (entradas y salidas) de los bienes del Almacén Municipal. No cumpliendo con el momento del devengado del egreso, conforme a los lineamientos emitidos por el CONAC.</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Pendiente sanción administrativa</b>, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>
32	<p><b>Punto No. 16.-</b> En revisión al expediente de información contable, al Estado de Situación Financiera del mes de diciembre de 2012, específicamente a la cuenta de <b>Bienes Inmuebles Infraestructura</b>, se detectaron las siguientes irregularidades:</p> <p><b>A) En las cuentas de Terrenos y Edificios no habitacionales</b>, se constató que no realizaron la verificación físico-contable.</p> <p><b>B) La cuenta de Construcciones en Proceso Bienes Propios</b>, refleja un importe de \$83, 693,688.55; mismo que debió reclasificarse a la cuenta de Infraestructura, al final del ejercicio, por la capitalización de la obras terminadas de edificios no habitacionales e infraestructura de los bienes propios que cuenten con acta de entrega recepción, o en su caso, a las donaciones a instituciones sin fines de lucro.</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Pendiente sanción administrativa</b>, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>
33	<p><b>Punto No. 17.-</b> En revisión al expediente de Información Contable, al Estado de Actividades del mes de noviembre de 2012, se detectó que en el Gasto de Funcionamiento, específicamente en el rubro de <b>Materiales y Suministros</b> en cantidad de \$5,649,227.82; al cotejarlo con los anexos del catálogo con importe de \$5,849,356.58; existe una diferencia de \$128.76</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Pendiente sanción administrativa</b>, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores</i></p>

**ANEXO D**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<i>públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i>
34	<p><b>Convenios</b></p> <p><b>Punto No. 18.-</b> En revisión al componente y/o proyecto muestra del recurso federal convenido Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN), concluido en el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2012, No. E206-001, "Adquisición de Vestuario y Accesorios para los Elementos de la Policía Municipal" con importe de \$4,751,517.31, se detectó que las órdenes de pago Nos. 5894, 5896, 7879 y 7884, contenidas en las pólizas de egreso No. 1102, 1101, 1106 y 1107 de fechas 12 de septiembre y 28 de noviembre de 2012, respectivamente; por concepto de adquisición de uniformes y accesorios para los policías municipales, según facturas Nos. 467, 468, 498 y 499, expedidas por el proveedor Tecnoimagen Corporativo, S.A. de C.V., carecen de la lista de los servidores públicos debidamente firmada, que recibieron la dotación del vestuario y accesorios.</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</b></li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>
35	<p><b>Autoevaluación</b></p> <p><b>Punto No. 19.-</b> En revisión al Informe de Autoevaluación correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio 2012, se determinaron las siguientes observaciones:</p> <p>A) En el Anexo 1.2. Concentrado de Egresos, el importe reflejado en el rubro de Préstamos de la Deuda Pública Interna a Corto Plazo en el mes de diciembre en cantidad de \$67,810.00; al compararla con los Anexos del Estado de Situación Financiera del mes mencionado en cantidad de \$93,171.00; lo que resulta diferencia en cantidad de \$25,361.00; Así mismo, no existe congruencia de los importes acumulados de los movimientos deudores en cada uno de los rubros de los Egresos por Financiamiento.</p> <p>B) En el Anexo 1.2.A. Análisis de los Egresos por Convenios, existe incongruencia entre el importe devengado acumulado y los registros auxiliares del Estado de Situación Financiera, presentado en la Cuenta Pública, por lo que no se pudieron conciliar cifras.</p> <p>C) En el Anexo 2.5 Resumen Presupuesto Autorizado y Modificado de Recaudación Propia (Incluye Refrendos y Remanentes), el formato presenta duplicado los capítulos 5000 y 6000 dentro del Gasto Corriente, debiendo estar solamente en el Gasto de Capital.</p> <p>D) En el Anexo 2.6 Resumen Presupuesto Autorizado y Modificado de Fondo III, el formato presenta duplicado el capítulo 6000 dentro del Gasto Corriente, debiendo estar solamente en el Gasto de Capital. Así mismo, existe diferencia en cantidad de \$54.95, en</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</b></li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>

**ANEXO D**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>relación con el Anexo 1.1.</p> <p>E) En el Anexo 3 Resumen de Programas Presupuestarios del Gasto Público Municipal del Ejercicio Fiscal 2012, carece de las impresiones de las páginas 3, 21, 23, 24, 25, 51, 52 y 53.</p> <p>F) Los Anexos derivados del Anexo 4, Relación de Acciones de Gasto Público de diversas modalidades de recursos, en las columnas de Actas de Cabildo, reflejan incorrectamente el ejercicio fiscal 2011, debiendo ser lo correcto 2012.</p> <p>G) El Anexo 4J, Relación de Acciones de Gasto Público con Recursos Convenidos FOPEDEP (Asignación Anual), los componentes y/o proyectos K142-029, K142-033 y K142-034, aparecen como concluidos en el Informe de Autoevaluación del Tercer Trimestre, indicando en la columna de cierre trimestral al 30 de septiembre de 2012; asimismo, en la Autoevaluación del Cuarto Trimestre se reflejan como concluidos con cierre trimestral al 31 de diciembre de 2012, por lo anterior no existe congruencia en la información presentada.</p> <p>H) El Anexo 7 Relación de Actas de Cabildo celebradas del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012, el acta No. 34 presenta incorrectamente la fecha de sesión, 25 de enero de 2012, debiendo ser 25 de octubre de 2012.</p> <p>I) En general se determina que no fue posible emitir una opinión sobre las cifras presentadas en los momentos contables de dicho documento, debido a que no existe congruencia en las cifras referente a los Informes Presupuestales cotejados con los Informes Financieros, presentados por las direcciones responsables de generar dicha información, por lo que se observa falta de coordinación para efectuar la conciliación financiera-presupuestal.</p>		
	<p><b>Capítulo II.- Observaciones a la Obra Pública.</b></p> <p><b>Cédula III.- Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.</b></p> <p><b>Obras que presentan irregularidades físicas.</b></p>		
<b>Segundo Trimestre</b>			
36	<p><b>Proyecto K142-009.- Pavimentación con mezcla asfáltica, ubicado en Pob. Morelos, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2012.</b></p> <p>1).- Derivado de la supervisión física, se determinaron las siguientes observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Baches en calle 3, de 3M x 14M = 42M2 cadenamiento 0+015 (a la derecha).</li> <li>• Baches en calle 3, de 3M x 2.10M = 8.4M2 cadenamiento 0+020 (central).</li> <li>• Baches en calle 5, de 4.50M x 4.60M = 20.7M2 cadenamiento 0+060.</li> <li>• Baches en calle 5, de 10M x 2M = 20M2 cadenamiento 0+075.</li> </ul>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</b></li> </ul> <p><b>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad</b></p>

**ANEXO D**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Baches en calle 5, de 2M x 15M = 20M2 cadenamamiento 0+280.</li> </ul>		<p><i>administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/001/2017 -MACUSPANA a los presuntos responsables.</li> </ul>
	<p><b>Cédula II.- Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado.</b></p> <p><b>Hallazgos en el procedimiento de licitación de obra:</b></p>		
37	<p>Proyecto K142-004, Ramo 33 Fondo III 2012.            1).- No se solicitó en las bases de licitación, el servicio por concepto de D.R.O. contraviniendo el marco legal establecido.            Proyecto K142-005, Ramo 33 Fondo III 2012.            2).- No se solicitó en las bases de licitación, el servicio por concepto de D.R.O. contraviniendo el marco legal establecido.            Proyecto K142-007, Ramo 33 Fondo III 2012.            3).- No se solicitó en las bases de licitación, el servicio por concepto de D.R.O. contraviniendo el marco legal establecido.            Proyecto K142-009, Ramo 33 Fondo III 2012.            4).- No se solicitó en las bases de licitación, el servicio por concepto de D.R.O. contraviniendo el marco legal establecido.            Proyecto K142-010, Recaudación Propia 2012.            5).- No se solicitó en las bases de licitación, el servicio por concepto de D.R.O. contraviniendo el marco legal establecido.            Proyecto K142-012, Ramo 33 Fondo III 2012.            6).- No solicitó en las bases de licitación, el servicio por concepto de D.R.O. contraviniendo el marco legal establecido.</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
	Tercer Trimestre		
	Documentación que no se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado:		
38	<p>Proyecto K143-004, Ramo 33 Fondo III 2012            1).- Oficio de autorización de estimaciones 2 y 3 parciales por parte del área operativa de la entidad.</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:

**ANEXO D**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p><b>Hallazgos en el procedimiento de licitación de obra:</b></p> <p><b>Proyecto K142-006, Ramo 33 Fondo III 2012</b>            2).- El H. Ayuntamiento no solicitó en las bases de licitación el servicio por concepto de D.R.O., contraviniendo el marco legal establecido.</p> <p><b>Proyecto K144-001, Ramo 33 Fondo III 2012</b>            3).- El H. Ayuntamiento no solicitó en las bases de licitación el servicio por concepto de D.R.O., contraviniendo el marco legal establecido.</p> <p><b>Proyecto K144-002, Convenio SERNAPAM 2012</b>            4).- El H. Ayuntamiento no solicitó en las bases de licitación el servicio por concepto de D.R.O., contraviniendo el marco legal establecido.</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</b></li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
<b>Cuarto Trimestre</b>			
	<b>Documentación que se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado, que presenta inconsistencia en su contenido:</b>		
39	<p><b>K143-010, Ramo 33 Fondo III 2012, Construcción de Red de Agua Potable en la Ra. el Bayo (nueva división).</b>            1).- El acta de entrega-recepción, carece de las firmas del comité de obra comunitario.</p> <p><b>Hallazgos en el procedimiento de licitación de obra:</b>  <b>K142-017, Ramo 33 Fondo III 2012, Pavimentación con mezcla asfáltica en la Col. Pueblo Nuevo, VI. Benito Juárez.</b>            2).- El H. Ayuntamiento omitió la licitación pública, situación que se evidencia con la autorización de un convenio por aumento al monto contratado de \$386,699.47, por trabajos fuera de catálogo y volúmenes excedentes de obra, para hacer un monto total ejercido de \$2'511,679.57, contraviniendo el marco legal.</p> <p><b>K149-012, Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto 2012, Mantenimiento al Mercado Público "Miguel Orrico de los Llanos" de Cd. Pemex, Macuspana.</b></p> <p>3).- Indebidamente el proyecto se adjudicó mediante invitación a cuando menos 3 personas, omitiéndose una licitación pública nacional de acuerdo a los montos establecidos en el anexo 17 del presupuesto de egresos de la federación 2012; que a la letra dice: anexo 17 montos máximos de adjudicaciones mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, establecidos en miles de pesos, sin considerar el impuesto al valor agregado. ya que el importe contratado de este proyecto fue de \$2,988,666.19, violentándose lo establecido en el marco normativo, que en este caso determina invitación a 3</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</b></li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

**ANEXO D**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>participantes hasta \$2,006,000.00 sin el IVA, lo que evidencia que los proyectos con montos mayores de \$2,326,960.00 deben adjudicarse mediante licitaciones públicas nacional. Lo cual en la adjudicación de esta obra no se realizó, poniendo en riesgo el lograr economías por el costo de la obra.</p> <p><b>K154-004, Conade 2012, Rehabilitación de Gimnasio de Usos Múltiples en la Cd. Macuspana.</b></p> <p>4).- Indebidamente el proyecto se adjudicó mediante invitación a cuando menos 3 personas, omitiéndose una licitación pública nacional de acuerdo a los montos establecidos en el anexo 17 del presupuesto de egresos de la federación 2012; que a la letra dice: anexo 17 montos máximos de adjudicaciones mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, establecidos en miles de pesos, sin considerar el impuesto al valor agregado. ya que el importe contratado de este proyecto fue de \$3,123,580.22, violentándose lo establecido en el marco normativo, que en este caso determina invitación a 3 participantes hasta \$2,006,000.00 sin el IVA, lo que evidencia que los proyectos con montos mayores de \$2,326,960.00 deben adjudicarse mediante licitaciones públicas nacional. Lo cual en la adjudicación de esta obra no se realizó, poniendo en riesgo el lograr economías por el costo de la obra.</p>		
<b>Segundo Trimestre</b>			
<p><b>Cédula IV.- Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada.</b></p> <p><b>Inconsistencias programático-presupuestal de proyectos:</b></p>			
40	<p><b>Proyecto K142-005, Ramo 33 Fondo III 2012.</b></p> <p>1).- Obra que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 112 días calendario; diferencia 67 días calendario.</p> <p><b>Proyecto K142-006, Ramo 33 Fondo III 2012.</b></p> <p>2).- Obra que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 142 días calendario; diferencia 97 días calendario.</p> <p><b>Proyecto K142-007, Ramo 33 Fondo III 2012.</b></p> <p>3).- Proyecto que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 108 días calendario; diferencia 63 días calendario.</p> <p><b>Proyecto K142-009, Ramo 33 Fondo III 2012.</b></p> <p>4).- Obra que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</b></li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

**ANEXO D**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 115 días calendario; diferencia 70 días calendario.  <b>Proyecto K142-010, Recaudación Propia 2012.</b>            5).- Obra que se concluyó en un período significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 116 días calendario; diferencia 71 días calendario.  <b>Proyecto K142-012, Ramo 33 Fondo III 2012.</b>            6).- Obra que se concluyó en un período significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 113 días calendario; diferencia 53 días calendario.</p> <p>Todo lo anterior refleja la falta de seguimiento y control administrativo en el cumplimiento de programas municipales referente a la obra pública.</p>		
	<b>Tercer Trimestre</b>		
	<p>Cédula IV.- Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada.</p> <p>Inconsistencias programático-presupuestal de proyectos:</p>		
41	<p><b>Proyecto E142-013, Ramo 33 Fondo III 2012</b>            1).- Obra que se concluyó en un período significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 136 días calendario; diferencia 106 días calendario.  <b>Proyecto F142-002, Convenio SERNAPAM 2012</b>            2).- Proyecto que se concluyó en un período significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 107 días calendario; diferencia 47 días calendario.            3).- Obra que presentó 61 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 15/04/2012, inicio real 15/06/2012, diferencia 61 días calendario.  <b>Proyecto F142-006, Ramo 33 Fondo III 2012</b>            4).- Proyecto que se concluyó en un período significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 116 días calendario; diferencia 71 días calendario.  <b>Proyecto K142-006, Ramo 33 Fondo III 2012</b>            5).- Proyecto que se concluyó en un período significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 138 días calendario; diferencia 93 días calendario.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</b></li> </ul> <p><b>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</b></p>

**ANEXO D**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p><b>Proyecto K142-011, Ramo 33 Fondo III 2012</b>  6).- Obra que se concluyó en un período significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 158 días calendario; diferencia 113 días calendario.</p> <p><b>Proyecto K142-014, Ramo 33 Fondo III 2012</b>  7).- Obra que se concluyó en un período significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 31 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 96 días calendario; diferencia 65 días calendario.</p> <p>8).- Obra que presentó 19 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 15/04/2012, inicio real 04/05/2012, diferencia 19 días calendario.</p> <p><b>Proyecto K143-004, Ramo 33 Fondo III 2012</b>  9).- Obra que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 95 días calendario; diferencia 35 días calendario.</p> <p><b>Proyecto K143-007, Ramo 33 Fondo III 2012</b>  10).- Obra que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 80 días calendario; diferencia 20 días calendario.</p> <p><b>Proyecto K143-008, Ramo 33 Fondo III 2012</b>  11).- Proyecto que se concluyó en un período menor significativamente al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 85 días calendario; diferencia 25 días calendario.</p> <p>12).- La meta programada del proyecto fue de 277.10 ml y solo se alcanzó una meta real de 214.96 ml; reduciéndose en 22.5%, sin embargo su gasto ejercido fue de \$868,236.78 y el programado de \$871,208.61, reduciéndose en un 0.3% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestaria del proyecto.</p> <p><b>Proyecto K144-001, Ramo 33 Fondo III 2012</b>  13).- Obra que se concluyó en un período significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 82 días calendario; diferencia 52 días calendario.</p> <p><b>Proyecto K144-002, Convenio SERNAPAM 2012</b>  14).- Obra que se concluyó en un período menor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 90 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 69 días calendario; diferencia 21 días calendario.</p> <p>15).- Obra que presentó 38 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y</p>		

**ANEXO D**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 15/06/2012, inicio real 23/07/2012, diferencia 38 días calendario.</p> <p><b>Proyecto K146-004, Convenio SERNAPAM 2012</b></p> <p>16).- Obra que se concluyó en un período significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 129 días calendario; diferencia 69 días calendario.</p> <p>17).- Obra que presentó 29 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 15/04/2012, inicio real 14/05/2012, diferencia 29 días calendario.</p> <p><b>Proyecto K152-001, Convenio SERNAPAM (Refrendo)</b></p> <p>18).- Obra que se concluyó en un período significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 90 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 269 días calendario; diferencia 179 días calendario, de los cuales 60 días calendario se justifican con una suspensión de obra a partir del 01/04/2012 al 30/05/2012, para hacer una diferencia de 119 días calendario, los cuales 13 días calendario son justificados por un convenio de ampliación de plazo contratado y persistiendo una diferencia de 106 días calendario, generándose además un sub-ejercicio al gasto ejercido, producto de un convenio federal (SERNAPAM) para ejercerse en el ejercicio fiscal 2011.</p> <p><b>K153-002, Ramo 33 Fondo III 2012</b></p> <p>19).- Proyecto que se concluyó en un período significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 44 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 110 días calendario; diferencia 66 días calendario.</p> <p>20).- Obra que presentó 63 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 12/03/2012, inicio real 14/05/2012, diferencia 63 días calendario.</p> <p><b>Todo lo anterior refleja la falta de seguimiento y control administrativo en el cumplimiento de programas municipales referente a la obra pública.</b></p>		
	<b>Cuarto Trimestre</b>		
	<p><b>Cédula IV.- Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada.</b></p> <p><b>Inconsistencias programático-presupuestal de proyectos:</b></p>		
42	<p><b>E142-008, Ramo 33 Fondo III 2012</b></p> <p>1).- Proyecto que se concluyó en un período significativamente mayor al programado, lo que refleja la</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p>

**ANEXO D  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 142 días calendario; diferencia 97 días calendario.</p> <p>2).- Proyecto que presentó 28 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 15/05/2012, inicio real 12/06/2012, diferencia 28 días calendario. E142-009, Ramo 33 Fondo III 2012</p> <p>3).- Proyecto que se concluyó en un período significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 116 días calendario; diferencia 86 días calendario.</p> <p>4).- Proyecto que presentó 42 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/05/2012, inicio real 12/06/2012, diferencia 42 días calendario. E142-014, Ramo 33 Fondo III 2012</p> <p>5).- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 136 días calendario; diferencia 106 días calendario.</p> <p>6).- Proyecto que presentó 48 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/05/2012, inicio real 18/06/2012, diferencia 48 días calendario. E142-015, Ramo 33 Fondo III 2012</p> <p>7).- proyecto que se concluyó en un período significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 120 días calendario; diferencia 90 días calendario.</p> <p>8).- Proyecto que presentó 29 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/07/2012, inicio real 30/07/2012, diferencia 29 días calendario. E142-016, Ramo 33 Fondo III 2012</p> <p>9).- Proyecto que se concluyó en un período significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 73 días calendario; diferencia 43 días calendario. F141-117, Ramo 33 Fondo III 2012</p> <p>10).- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 82 días calendario; diferencia 52 días calendario.</p> <p>11).- proyecto que presentó 31 días calendario de atraso</p>		<p>• <b>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</b></p> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

**ANEXO D**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 15/06/2012, inicio real 16/07/2012, diferencia 31 días calendario.</p> <p><b>F141-171, Ramo 33 Fondo III 2012 (Refrendos y Remanentes)</b></p> <p>12).- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 52 días calendario; diferencia 22 días calendario.</p> <p><b>K142-008, Recaudación Propia 2012</b></p> <p>13).- Proyecto que se concluyó en un período significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 282 días calendario; diferencia 252 días calendario.</p> <p><b>K142-017, Ramo 33 Fondo III 2012</b></p> <p>14).- Proyecto que se concluyó en un período significativamente mayor al reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; reprograman 134 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 262 días calendario; diferencia 128 días calendario, de los cuales se autorizaron por ampliación de plazo y convenios por suspensión, 74 días persistiendo una diferencia de 54 días calendario.</p> <p>15).- Proyecto que presentó 42 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 02/04/2012, inicio real 14/05/2012, diferencia 42 días calendario.</p> <p>16).- La meta programada del proyecto fue de 6,066 m2 y se alcanzó una meta real de 6,061 m2; reduciéndose en 0.08%, sin embargo su gasto ejercido fue de \$2'511,679.57 y el programado de \$2'143,304.81, incrementándose en un 17% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto.</p> <p><b>K142-027, Sedesol-Rescate de Espacios Públicos 2012</b></p> <p>17).- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 149 días calendario; diferencia 89 días calendario.</p> <p><b>K142-028, Fopedep 2012</b></p> <p>18).- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 61 días calendario; diferencia 31 días calendario.</p> <p>19).- Proyecto que presentó 122 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/06/2012, inicio real 01/10/2012, diferencia 122 días calendario.</p>		

**ANEXO D**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p><b>K142-031, Fopedep 2012</b>            20).- Proyecto que se concluyó en un período significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 113 días calendario; diferencia 68 días calendario.            21).- Proyecto que presentó 35 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 15/06/2012, inicio real 20/07/2012; diferencia 35 días calendario, menos 13 días justificados por atraso en la entrega del anticipo, persistiendo una diferencia de 22 días calendario.  <b>K142-032, Fopedep 2012</b>            22).- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 86 días calendario; diferencia 26 días calendario.  <b>K142-036, Ramo 33 Fondo III 2012</b>            23).- Proyecto que se concluyó en un período significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 73 días calendario; diferencia 43 días calendario.  <b>K143-010, Ramo 33 Fondo III 2012</b>            24).- Proyecto que se concluyó en un período significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 103 días calendario; diferencia 58 días calendario.            25).- Proyecto que presentó 34 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 15/05/2012, inicio real 18/06/2012, diferencia 34 días calendario.  <b>K143-011, Sedesol-Hábitat 2012</b>            26).- proyecto que se concluyó en un período significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 164 días calendario; diferencia 104 días calendario.            27).- Proyecto que presentó 49 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 02/05/2012, inicio real 20/06/2012, diferencia 49 días calendario.  <b>K143-016, Ramo 33 Fondo III 2012</b>            28).- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 93 días calendario; diferencia 63 días calendario, de los cuales 31 días fue suspendida la ejecución de la obra, persistiendo una diferencia de 32 días calendario.</p>		

**ANEXO D**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>29).- Proyecto que presentó 20 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 15/06/2012, inicio real 05/07/2012, diferencia 20 días calendario.  <b>K143-021, Ramo 33 Fondo III 2012</b></p> <p>30).- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 67 días calendario; diferencia 22 días calendario.</p> <p>31).- Proyecto que presentó 16 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 15/07/2012, inicio real 31/07/2012, diferencia 16 días calendario.  <b>K152-002, Sernapam 2012</b></p> <p>32).- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 90 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 184 días calendario; diferencia 94 días calendario.</p> <p>33).- Proyecto que presentó 63 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 02/04/2012, inicio real 04/06/2012, diferencia 63 días calendario.</p> <p>34).- La meta programada del proyecto fue de 13,230.00 m2 y se alcanzó una meta real de 16,755.90 m2; incrementándose en 27%, sin embargo su gasto ejercido fue de \$5'678,640.05 y el programado de \$5'742,954.00, reduciéndose en un 1% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto.  <b>K154-001, Conade 2012</b></p> <p>35).- Proyecto que se concluyó en un período significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 100 días calendario; diferencia 40 días calendario.  <b>K154-002, Conade 2012</b></p> <p>36).- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 98 días calendario; diferencia 38 días calendario.  <b>K154-003, Conade 2012</b></p> <p>37).- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 98 días calendario; diferencia 38 días calendario.  <b>K154-004, Conade 2012</b></p> <p>38).- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de</p>		

ANEXO D  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 97 días calendario; diferencia 37 días calendario.		
Segundo Trimestre			
<p>Cédula V.- Observaciones al Control Interno.</p> <p>Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes.</p>			
43	<p>1).- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la cédula II "Cédula de observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado".</p> <p>2).- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en la cédula III "Cédula de observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada".</p> <p>3).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada".</p> <p><b>Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra.</b></p> <p><b>Proyecto K142-004, Ramo 33 Fondo III 2012.</b></p> <p>4).- Presentan la estimación 2 parcial el día 10/04/2012, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 15/03/2012 transcurriendo 26 días entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>5).- Presentan la estimación 2 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra 17/03/2012, fecha de entrada de estimación parcial 16/04/2012 (2).</p> <p><b>Proyecto K142-005, Ramo 33 Fondo III 2012.</b></p> <p>6).- El anticipo se entregó 18 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 03/02/2012, entrega de anticipo 21/02/2012, lo que evidencia los 18 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>7).- Presentan la estimación 4 parcial el día 12/04/2012 (4) cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 17/03/2012 (4), transcurriendo 26 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>8).- Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal: Presentan la estimación no. 2 el 16/03/2012 y efectuaron el pago hasta el</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</b></li> </ul> <p><b>NOTA:</b> La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p>

**ANEXO D**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>25/04/2012 resultando 40 días de diferencia.</p> <p>9).- Presentan la estimación no. 3 el día 20/03/2012 y efectúan el pago hasta el 25/04/2012 resultando 36 días de diferencia.</p> <p>10).- Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal: Concluyen la obra físicamente el 17/03/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 24/05/2012, resultando 68 días de diferencia.</p> <p><b>Proyecto K142-007, Ramo 33 Fondo III 2012.</b></p> <p>11).- El anticipo se entregó 14 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 07/02/2012, entrega de anticipo 21/02/2012, lo que evidencia los 14 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>12).- Presentan la estimación 3 parcial el día 02/04/2012, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 22/03/2012, transcurriendo 11 días entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>13).- Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal: Presentan la estimación no. 3 parcial, el 02/04/2012 y efectúan el pago hasta el 18/05/2012, resultando 46 días de diferencia.</p> <p>14).- Presentan la estimación 3 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra o proyecto 22/03/2012, fecha de entrada de estimación parcial 02/04/2012.</p> <p>15).- Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista violentó el plazo establecido en el marco legal: Concluyen la obra físicamente el 22/03/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 24/05/2012, resultando 63 días de diferencia.</p> <p><b>Proyecto K142-009, Ramo 33 Fondo III 2012.</b></p> <p>16).- El anticipo se entregó 1 día posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 06/02/2012, entrega de anticipo 07/02/2012, lo que evidencia el día de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>17).- Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal: Presentan las estimaciones nos. 2 y 3 el 16/03/2012 (2 y 3) y efectúan el pago hasta el 25/04/2012, (2), y 30/04/2012 (3) resultando 40 (2) y 45 (3) días de diferencia.</p> <p>18).- Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal: Concluyen la obra físicamente el 21/03/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 30/05/2012, resultando 70 días de diferencia.</p> <p><b>Proyecto K142-010, Recaudación Propia 2012.</b></p> <p>19).- El anticipo se entregó 15 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra</p>		

**ANEXO D**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>(según contrato) 06/02/2012, entrega de anticipo 21/02/2012, lo que evidencia los 16 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>20).- Presentan la estimación 2 parcial el día 26/04/2012, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 21/03/2012, transcurriendo 36 días entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>21).- Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal: Presentan la estimación no. 2 el 26/04/2012 y efectúan el pago hasta el 31/05/2012, resultando 36 días de diferencia.</p> <p>22).- Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal: Concluyen la obra físicamente el 21/03/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 31/05/2012, resultando 71 días de diferencia.</p> <p><b>Proyecto K142-012, Ramo 33 Fondo III 2012.</b></p> <p>23).- El anticipo se entregó 1 día posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 02/02/2012, entrega de anticipo 03/02/2012, lo que evidencia el días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>24).- Presentan las estimaciones 3, 4 y 5 parciales los días 22/03/2012 (3), 16/04/2012 (4 y 5), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 15/03/2012 (3), y 01/04/2012 (4 y 5), transcurriendo 7 y 15 (4 y 5) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p><b>Proyecto K149-006, Ramo 33 Fondo III 2012 (Refrendos y Remanentes).</b></p> <p>25).- El anticipo se entregó 3 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 07/02/2012, entrega de anticipo 10/02/2012, lo que evidencia los 3 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>26).- Presentan las estimaciones 3, 4 y 5 parcial el día 02/04/2012 (3 y 4), y 01/06/2012 (5), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 15/03/2012 (3 y 4), y 22/03/2012 (5), transcurriendo 18 (3 y 4) y 71 (5), días calendario respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>27).- Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido por el marco legal: Presentan la estimación no. 2 el 06/03/2012 y efectúan el pago hasta el 09/04/2012, resultando 34 días de diferencia.</p> <p>28).- Presentan las estimaciones 3 y 4 parciales con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra o proyecto 22/03/2012, fecha de entrada de estimaciones parciales 02/04/2012 (3 y 4).</p>		

**ANEXO D**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	29).- Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista violentó el plazo establecido en el marco legal: Concluyen la obra físicamente el 22/03/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 27/06/2012, resultando 97 días de diferencia.		
Tercer Trimestre			
<p><b>Cédula V.- Observaciones al Control Interno.</b></p> <p><b>Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes:</b></p>			
44	<p>1).- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la cédula II "Cédula de observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado".</p> <p>2).- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en la cédula III "Cédula de observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada".</p> <p>3).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada".</p> <p><b>Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra:</b></p> <p><b>Proyecto E142-013, Ramo 33 Fondo III 2012</b></p> <p>4).- El anticipo se entregó 8 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 16/05/2012, entrega de anticipo 24/05/2012, lo que evidencia los 8 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>5).- Presentan la estimación 1 parcial el día 08/06/2012 (1), cuando las fechas de corte de la estimación fue el día 31/05/2012 (1), transcurriendo 8 días entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>6).- Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal: presentan la estimación no. 1 parcial el 08/06/2012 y efectúan el pago hasta el 28/09/2012, resultando 112 días de diferencia.</p> <p>7).- Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal: Concluyen la obra físicamente el 14/06/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 28/09/2012, resultando 106 días de diferencia.</p> <p><b>Proyecto F142-002, Convenio SERNAPAM 2012</b></p> <p>8).- Presentan la estimación 1 parcial el día 02/08/2012 cuando la fecha de corte de la estimación fue el días</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</b></li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

**ANEXO D**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>30/06/2012 transcurriendo 33 días entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>9).- Presentan la estimación 1 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra 30/07/2012, fecha de entrada de estimación parcial 02/08/2012.</p> <p>10).- Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal: concluyen la obra físicamente el 30/07/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 29/09/2012, resultando 61 días de diferencia.</p> <p><b>Proyecto F142-006, Ramo 33 Fondo III 2012</b></p> <p>11).- El anticipo se entregó 2 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 05/06/2012, entrega de anticipo 07/06/2012, lo que evidencia los 2 días de desfase.</p> <p>12).- Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal: presentan estimación no. 2 el 06/07/2012 y efectúan el pago hasta el 09/08/2012 resultando 34 días de diferencia.</p> <p>13).- Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal: concluyen la obra físicamente el 19/07/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 28/09/2012, resultando 71 días de diferencia.</p> <p><b>Proyecto K142-006, Ramo 33 Fondo III 2012</b></p> <p>14).- Presentan la estimación 2 parcial el día 13/04/2012, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 18/03/2012 transcurriendo 26 días entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>15).- Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal: concluyen la obra físicamente el 18/03/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 19/06/2012, resultando 93 días de diferencia.</p> <p><b>Proyecto K142-011, Ramo 33 Fondo III 2012</b></p> <p>16).- El anticipo se entregó 15 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 06/02/2012, entrega de anticipo 21/02/2012, lo que evidencia los 15 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>17).- Presentan las estimaciones 1, 2 y 3 parciales los días 26/03/2012 (1) y 03/05/2012 (2 y 3), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 29/02/2012 (1) y 21/03/2012 (2 y 3), transcurriendo 26 (1) y 43 (2 y 3) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>18).- Presentan la estimación 1 parcial con fecha</p>		

**ANEXO D**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra 21/03/2012, fecha de entrada de estimación 1 parcial 26/03/2012.</p> <p>19).- Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violó el plazo establecido en el marco legal: concluyen la obra físicamente el 21/03/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 12/07/2012, resultando 113 días de diferencia.</p> <p><b>Proyecto K142-014, Ramo 33 Fondo III 2012</b></p> <p>20).- El anticipo se entregó 4 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 04/05/2012, entrega de anticipo 08/05/2012, lo que evidencia los 4 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>21).- Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal: concluyen la obra físicamente el 02/06/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 07/08/2012, resultando 66 días de diferencia.</p> <p><b>Proyecto K143-004, Ramo 33 Fondo III 2012</b></p> <p>22).- El anticipo se entregó 6 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 24/04/2012, entrega de anticipo 30/04/2012, lo que evidencia los 6 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>23).- Presentan las estimaciones 2 y 3 parciales los días 12/06/2012 (2 y 3), cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 31/05/2012 (2 y 3), transcurriendo 12 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p><b>Proyecto K143-007, Ramo 33 Fondo III 2012</b></p> <p>24).- El anticipo se entregó 3 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 24/04/2012, entrega de anticipo 27/04/2012, lo que evidencia los 3 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>25).- Presentan las estimaciones 1, 2, 5, 6 y 7 parciales los días 17/05/2012 (1 y 2), 13/06/2012 (5, 6 y 7), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 30/04/2012 (1 y 2), 31/05/2012 (5, 6 y 7) transcurriendo 17 (1 y 2), 13 (5, 6 y 7) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>26).- Presentan las estimaciones 5, 6 y 7 parciales con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra 07/06/2012, fecha de entrada de estimaciones parciales 13/06/2012 (5, 6 y 7).</p> <p><b>Proyecto K143-008, Ramo 33 Fondo III 2012</b></p> <p>27).- El anticipo se entregó 6 días posterior a la fecha de</p>		

**ANEXO D**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 24/04/2012, entrega de anticipo 30/04/2012, lo que evidencia los 6 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>28).- Presentan la estimación 1 parcial el día 09/05/2012 cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 30/04/2012, transcurriendo 9 día entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.  <b>Proyecto K144-001, Ramo 33 Fondo III 2012</b></p> <p>29).- El anticipo se entregó 9 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 09/07/2012, entrega de anticipo 18/07/2012, lo que evidencia los 9 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>30).- Presentan la estimación 1 parcial el día 01/09/2012 cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 31/07/2012, transcurriendo 32 días entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>31).- Presentan la estimación 1 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra 07/08/2012, fecha de entrada de estimación 1 parcial 01/09/2012.</p> <p>32).- Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal: concluyen la obra físicamente el 07/08/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 28/09/2012, resultando 52 días de diferencia.  <b>Proyecto K144-002, Convenio SERNAPAM 2012</b></p> <p>33).- Presentan la estimación 1 parcial el día 20/08/2012 (1), cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 31/07/2012 (1), transcurriendo 20 días entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>34).- Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal: presentan las estimaciones nos. 1 y 2 el 20/08/2012 (1) y 21/08/2012 (2) y efectúan el pago hasta el 25/09/2012, (1 y 2) resultando 36 y 35 días respectivamente de diferencia.  <b>Proyecto K144-004, Convenio SERNAPAM 2012</b></p> <p>35).- El anticipo se entregó 10 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 14/05/2012, entrega de anticipo 24/05/2012, lo que evidencia los 10 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>36).- Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal: concluyen la obra físicamente el 12/07/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 19/09/2012, resultando 69 días de diferencia.</p>		

**ANEXO D**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p><b>Proyecto K152-001, Convenio SERNAPAM (Refrendo 37).</b>- El anticipo se entregó 7 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 19/12/2011, entrega de anticipo 26/12/2011, lo que evidencia los 7 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>38).- Presentan las estimaciones 1, 3, 4 y 5 parciales los días 05/03/2012 (1), 16/04/2012 (3) y 05/08/2012 (4 y 5), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 31/01/2012 (1), 30/03/2012 (3), y 15/06/2012 (4 y 5), transcurriendo 34 (1), 17 (3), y 51 (4 y 5) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal:</p> <p>39).- Presentan las estimaciones nos. 1 y 2 parciales el 05/03/2012 y efectúan el pago hasta el 30/04/2012, resultando 56 días de diferencia.</p> <p>40).- Presentan la estimación no. 3 el 16/04/2012 y efectúan el pago hasta el 20/05/2012, resultando 34 días de diferencia.</p> <p>41).- Presentan las estimaciones nos. 4 y 5 el 05/08/2012 y efectúan el pago hasta el 29/09/2012, resultando 55 días de diferencia.</p> <p>42).- Presentan las estimaciones 4 y 5 parciales con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra 15/06/2012, fecha de entrada de estimaciones parciales 05/08/2012 (4 y 5).</p> <p>43).- Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal: concluyen la obra físicamente el 15/06/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 29/09/2012, resultando 106 días de diferencia.</p> <p><b>Proyecto K153-002, Ramo 33 Fondo III 2012</b></p> <p>44).- El anticipo se entregó 10 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 14/05/2012, entrega de anticipo 24/05/2012, lo que evidencia los 10 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>45).- Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal: concluyen la obra físicamente el 27/06/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 31/08/2012, resultando 65 días de diferencia.</p>		
	<b>Cuarto Trimestre</b>		
	<b>Cédula V.- Observaciones al Control Interno.</b>		

**ANEXO D  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
<b>Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes:</b>			
45	<p>1).- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la cédula II "Cédula de observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado".</p> <p>2).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada".</p> <p><b>Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra:</b></p> <p><b>E142-008, Ramo 33 Fondo III 2012</b></p> <p>3).- El anticipo se entregó 9 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 12/06/2012, entrega de anticipo 21/06/2012, lo que evidencia los 9, días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>4).- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 18/07/2012 (1), y 18/09/2012 (2), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 30/06/2012 (1) y 11/07/2012 (2), transcurriendo 18 y 69 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal:</p> <p>5).- Presentan la estimación no. 2 parcial el 18/09/2012 y efectúan el pago hasta el 31/10/2012, resultando 43 días de diferencia.</p> <p>6).- Presentan la estimación 1 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra 11/07/2012, fecha de entrada de estimación 1 parcial 18/07/2012. Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal:</p> <p>7).- Concluyen la obra físicamente el 11/07/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 31/10/2012, resultando 112 días de diferencia.</p> <p><b>E142-009, Ramo 33 Fondo III 2012</b></p> <p>8).- El anticipo se entregó 9 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 12/06/2012, entrega de anticipo 21/06/2012, lo que evidencia los 9 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>9).- Presentan la estimación 1 parcial el día 18/07/2012, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 30/06/2012, transcurriendo 18 días entre la fecha de corte y la presentación de la estimación.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</b></li> </ul> <p><b>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</b></p>

**ANEXO D**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012.**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.  Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal:  10).- Presentan la estimación no. 1 parcial el 18/07/2012 y efectúan el pago hasta el 17/08/2012, resultando 30 días de diferencia.  11).- Presentan la estimación 1 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra 11/07/2012, fecha de entrada de estimación parcial 18/07/2012.  Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal:  12).- Concluyen la obra físicamente el 11/07/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 05/10/2012, resultando 86 días de diferencia.  13).- La fianza de cumplimiento al contrato se expidió por un monto distinto al 10% del monto contratado, contraviniendo lo establecido en el marco legal.  <b>E142-014, Ramo 33 Fondo III 2012</b>  14).- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 10/09/2012 (1) y 20/09/2012 (2), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 30/06/2012 (1) y 17/07/2012 (2), transcurriendo 72 y 65 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.  Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal:  15).- Presentan la estimación No. 1 parcial el 10/09/2012 y efectúan el pago hasta el 31/10/2012, resultando 51 días de diferencia.  16).- Presentan la estimación No. 2 parcial el 20/09/2012 y efectúan el pago hasta el 31/10/2012, resultando 41 días de diferencia.  17).- Presentan la estimación 1 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra 17/07/2012, fecha de entrada de estimación 1 parcial 10/09/2012.  Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal:  18).- Concluyen la obra físicamente el 17/07/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 31/10/2012, resultando 106 días de diferencia.  <b>E142-015, Ramo 33 Fondo III 2012</b>  19).- El anticipo se entregó 14 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 30/07/2012, entrega de anticipo. 13/08/2012, lo que evidencia los 14 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.  20).- Presentan la estimación 1 parcial el día 05/09/2012, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 15/08/2012, transcurriendo 21 días</p>		

**ANEXO D**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>21).- Presentan la estimación 1 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra 28/08/2012, fecha de entrada de estimación parcial 05/09/2012.  Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal:</p> <p>22).- Concluyen la obra físicamente el 28/08/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 26/11/2012, resultando 90 días de diferencia.  E142-016, Ramo 33 Fondo III 2012:</p> <p>23).- Presentan las estimaciones 1, 2 y 3 parciales los días 10/11/2012 (1), y 30/11/2012 (2 y 3), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 15/10/2012 (1) y 31/10/2012 (2 y 3), transcurriendo 32 (1) y 30 (2 y 3) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>24).- Presentan la estimación 1 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra 31/10/2012, fecha de entrada de estimación 1 parcial 16/11/2012."  F141-117, Ramo 33 Fondo III 2012</p> <p>25).- El anticipo se entregó 2 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 16/07/2012, entrega de anticipo 18/07/2012, lo que evidencia los 2 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.  Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal:</p> <p>26).- Concluyen la obra físicamente el 14/08/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 05/10/2012, resultando 52 días de diferencia.  F141-171, Ramo 33 Fondo III 2012 (Refrendos y Remanentes)</p> <p>27).- El anticipo se entregó 25 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 01/10/2012, entrega de anticipo 26/10/2012, lo que evidencia los 25 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.  K142-008, Recaudación Propia 2012</p> <p>28).- Presentan las estimaciones 3, 4, 5 y 6 parciales los días 13/04/2012 (3 y 4), 10/05/2012 (5), y 10/09/2012 (6), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 15/03/2012 (3 y 4) y 01/04/2012 (5 y 6) transcurriendo 29 (3 y 4), 39 (5) y 162 (6) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p>		

**ANEXO D**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>29).- Presentan las estimaciones 3, 4, 5 y 6 parciales con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra 01/04/2012, fecha de entrada de estimaciones parciales 13/04/2012 (3 y 4), 10/06/2012 (5) y 10/09/2012 (6).  Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal:</p> <p>30).- Concluyen la obra físicamente el 01/04/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 09/11/2012, resultando 222 días de diferencia.  <b>K143-017, Ramo 33 Fondo III 2012</b></p> <p>31).- El anticipo se entregó 10 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 14/06/2012, entrega de anticipo 24/06/2012, lo que evidencia los 10 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>32).- Presentan las estimaciones 1, 2, 3, 4, 5 y 6 parciales los días 19/06/2012 (1), 12/07/2012 (2), 19/10/2012 (3) y 12/11/2012 (4, 5 y 6), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 31/06/2012 (1), 30/06/2012 (2), 06/07/2012 (3), 15/08/2012 (4 y 5) y 24/09/2012 (6), transcurriendo 19 (1), 12 (2), 106 (3), 58 (4 y 5) y 49 (6) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 8 días.  Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal:</p> <p>33).- Presentan las estimaciones Nos. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 el 19/06/2012 (1), 12/07/2012 (2), 19/10/2012 (3) y 12/11/2012 (4, 5 y 6) y efectúan el pago hasta el 23/07/2012 (1), 15/08/2012 (2), 20/11/2012 (3) y 30/01/2012 (4, 5 y 6), resultando 34 (1 y 2), 32 (3) y 79 (4, 5 y 6) días de diferencia respectivamente.</p> <p>34).- Presentan las estimaciones 3, 4 y 5 parciales con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra 24/09/2012, fecha de entrada de estimaciones parciales 19/10/2012 (3) y 12/11/2012 (4 y 5).  Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal:</p> <p>35).- Concluyen la obra físicamente el 24/09/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 30/01/2013, resultando 128 días de diferencia.  <b>K143-027, SEDESOL-Rescate de Espacios Públicos 2012</b></p> <p>36).- El anticipo se entregó 12 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 05/07/2012, entrega de anticipo 17/07/2012, lo que evidencia los 12 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>37).- Presentan las estimaciones 2 y 3 parciales los días</p>		

**ANEXO D**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>19/09/2012 (2) y 03/10/2012 (3), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 15/08/2012 (2) y 02/09/2012 (3), transcurriendo 35 y 31 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>38).- Presentan la estimación 2 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra 02/09/2012, fecha de entrada de estimación parcial 19/09/2012.</p> <p>Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal:</p> <p>39).- Concluyen la obra físicamente el 02/09/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 30/11/2012, resultando 89 días de diferencia.</p> <p><b>K142-028, FOPEDEP 2012</b></p> <p>40).- El anticipo se entregó 15 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 05/07/2012, entrega de anticipo 20/07/2012, lo que evidencia los 15 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>41).- Presentan la estimación 1 parcial el día 07/11/2012, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 30/10/2012, transcurriendo 8 días entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p><b>K142-031, FOPEDEP 2012</b></p> <p>42).- El anticipo se entregó 13 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 05/07/2012, entrega de anticipo 18/07/2012, lo que evidencia los 13 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>43).- Presentan la estimación 1 parcial el día 06/09/2012, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 18/08/2012, transcurriendo 19 días entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal:</p> <p>44).- Presentan la estimación no. 1 parcial el 06/09/2012 y efectúan el pago hasta el 26/10/2012, resultando 50 días de diferencia.</p> <p>Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal:</p> <p>45).- Concluyen la obra físicamente el 18/08/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 09/11/2012, resultando 83 días de diferencia.</p> <p><b>K142-032, FOPEDEP 2012</b></p> <p>46).- El anticipo se entregó 11 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 05/07/2012, entrega de anticipo</p>		

**ANEXO D**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>16/07/2012, lo que evidencia los 11 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>47).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula décima segunda, que señala el 15 y 30 día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que la estimación 1 parcial tiene fecha de corte el 16/07/2012, violentando el marco normativo.</p> <p>48).- Presentan la estimación 2 parcial el día 08/08/2012, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 31/07/2012, transcurriendo 8 días entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal:</p> <p>49).- Presentan la estimación no. 2 parcial el 08/08/2012 y efectúan el pago hasta el 18/09/2012, resultando 41 días de diferencia.</p> <p>50).- Presentan la estimación no. 3 parcial el 18/08/2012 y efectúan el pago hasta el 28/09/2012, resultando 41 días de diferencia.</p> <p>K142-036, Ramo 33 Fondo III 2012</p> <p>51).- Presentan la estimación 1 parcial el día 18/09/2012 (1), cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 30/08/2012, transcurriendo 19 días entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal:</p> <p>52).- Presentan la estimación No. 2 parcial el 18/09/2012 y efectúan el pago hasta el 31/10/2012, resultando 43 días de diferencia.</p> <p>K143-010, Ramo 33 Fondo III 2012</p> <p>53).- Presentan las estimaciones 2 y 3 parciales los días 03/08/2012 (2) y 11/08/2012 (3), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 15/07/2012 (2), 01/08/2012 (3), transcurriendo 19 (2) y 10 (3) días entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal:</p> <p>54).- Presentan la estimación No. 3 parcial el 11/08/2012 y efectúan el pago hasta el 28/09/2012, resultando 48 días de diferencia.</p> <p>55).- Presentan la estimación 2 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra 01/08/2012, fecha de entrada de estimación 2 parcial 03/08/2012.</p> <p>Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal:</p> <p>56).- Concluyen la obra físicamente el 01/08/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 28/09/2012,</p>		

**ANEXO D**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>resultando 58 días de diferencia.</p> <p>57).- El contratista constituyó la fianza de vicios ocultos 5 días posterior a la recepción física de los trabajos, contraviniendo el marco legal.  <b>K143-011, SEDESOL-HÁBITAT 2012</b></p> <p>58).- El anticipo se entregó 22 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 20/06/2012, entrega de anticipo 12/07/2012, lo que evidencia los 22 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>59).- Presentan las estimaciones 1, 2 y 3 parciales los días 10/08/2012 (1), 10/09/2012 (2) y 04/10/2012 (3) cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 30/06/2012 (1), 15/07/2012 (2) y 18/08/2012 (3), transcurriendo 41 (1), 57 (2) 47 (3), días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.                      Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal:</p> <p>60).- Presentan la estimación no. 1 parcial el 10/08/2012 y efectúan el pago hasta el 08/10/2012, resultando 59 días de diferencia.</p> <p>61).- Presentan la estimación no. 3 parcial el 04/10/2012 y efectúan el pago hasta el 30/11/2012, resultando 57 días de diferencia.</p> <p>62).- Presentan la estimación 2 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra 18/08/2012, fecha de entrada de estimación 2 parcial 10/09/2012.                      Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal:</p> <p>63).- Concluyen la obra físicamente el 18/08/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 30/11/2012, resultando 104 días de diferencia.  <b>K143-016, Ramo 33 Fondo III 2012</b></p> <p>64).- El anticipo se entregó 12 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 05/07/2012, entrega de anticipo 17/07/2012, lo que evidencia los 12 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>65).- Presentan las estimaciones 1, 2, 3 y 4 parciales los días 26/07/2012 (1) y 13/09/2012 (2, 3 y 4) cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 15/07/2012 (1), 31/07/2012 (2 y 3) y 03/09/2012 (4), transcurriendo 11 (1), 44 (2 y 3) y 10 (4) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>66).- Presentan las estimaciones 2 y 3 parciales con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra 03/09/2012, fecha de</p>		

**ANEXO D**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>entrada de estimaciones 2 y 3 parciales 13/09/2012.  <b>K143-021, Ramo 33 Fondo III 2012</b>  67).- El anticipo se entregó 7 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 31/07/2012, entrega de anticipo 07/08/2012, lo que evidencia los 7 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.  68).- Presentan las estimaciones 3 y 4 parciales el día 13/09/2012 (3 y 4), cuando la fecha de corte de las estimaciones fue el día 31/08/2012 (3 y 4), transcurriendo 13 días entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.  Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal:  69).- Presentan la estimación no. 1 parcial el 16/08/2012 y efectúan el pago hasta el 19/09/2012, resultando 34 días de diferencia.  70).- Presentan la estimación No. 2 parcial el 16/08/2012 y efectúan el pago hasta el 28/09/2012, resultando 43 días de diferencia.  <b>K152-002, SERNAPAM 2012</b>  71).- El anticipo se entregó 23 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 04/06/2012, entrega de anticipo 27/08/2012, lo que evidencia los 23 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.  72).- Presentan las estimaciones 1, 2 3 y 4 parciales el día 12/11/2012, cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 30/06/2012 (1), 30/07/2012 (2), 29/08/2012 (3) y 29/10/2012 (4), transcurriendo 135, 105, 75 y 14 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.  73).- Presentan las estimaciones 1, 2 y 3 parciales con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra 29/10/2012, fecha de entrada de estimaciones parciales 12/11/2012 (1, 2 y 3).  <b>K154-001, CONADE 2012</b>  74).- El anticipo se entregó 7 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 11/09/2012, entrega de anticipo 18/09/2012, lo que evidencia los 7 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.  Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal:  75).- Presentan las estimaciones parciales nos. 1 y 2 el día 03/10/2012 y efectúan los pagos hasta los días 21/11/2012 (1) y 26/11/2012 (2), resultando 49 y 54 días de diferencia.  <b>K154-002, CONADE 2012</b>  76).- El anticipo se entregó 8 días posterior a la fecha de</p>		

**ANEXO D**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 11/09/2012, entrega de anticipo 19/09/2012, lo que evidencia los 8 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>77).- Presentan las estimaciones 1, 2, 3 y 4 parciales los días 12/11/2012 (1,2,3,) y 03/12/2012 (4), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 30/09/2012 (1), 31/10/2012 (2 y 3) y 09/11/2012 (4), transcurriendo 43 (1), 12 (2 y 3) y 24 (4) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>78).- Presentan las estimaciones 1, 2 y 3 parciales con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra 09/11/2012, fecha de entrada de estimaciones 1, 2 y 3 parciales 12/11/2012.  <b>K154-003, CONADE 2012</b></p> <p>79).- El anticipo se entregó 8 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 11/09/2012, entrega de anticipo 19/09/2012, lo que evidencia los 8 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>80).- Presentan las estimaciones 1, 2, 3 y 4 parciales los días 12/11/2012 (1, 2 y 3) y 03/12/2012 (4), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 30/09/2012 (1) 31/10/2012 (2 y 3) y 09/11/2012 (4), transcurriendo 43 (1), 12 (2 y 3) y 24 (4) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>81).- Presentan las estimaciones 1, 2 y 3 parciales con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra 09/11/2012, fecha de entrada de estimaciones parciales 1, 2 y 3, 12/11/2012.  <b>K154-004, CONADE 2012</b></p> <p>82).- El anticipo se entregó 7 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 12/09/2012, entrega de anticipo 19/09/2012, lo que evidencia los 7 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>83).- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales el día 05/11/2012, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 30/09/2012, transcurriendo 36 días entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p><b>Incumplimiento al marco legal del servidor público municipal y recomendación:</b></p>		

**ANEXO D**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>K149-012, Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto 2012</p> <p>84).- Efectuar el análisis y averiguaciones correspondientes a fin de determinar si el importe de la obra contratada se encuentra dentro de los parámetros de mercado, a fin de determinar que la omisión de la licitación pública no genere un daño al patrimonio municipal, así como determinar las actuaciones de los servidores públicos responsables.</p> <p>K184-004, CONADE 2012</p> <p>85).- Efectuar el análisis y averiguaciones correspondientes a fin de determinar si el importe de la obra contratada se encuentra dentro de los parámetros de mercado, a fin de determinar que la omisión de la licitación pública no genere un daño al patrimonio municipal, así como determinar las actuaciones de los servidores públicos responsables.</p>		

**ANEXO E**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
-----	-------	------------------------------------	------------------

OBSERVACIONES AL EJERCICIO FISCAL 2011			
<p><b>Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno</b></p> <p><b>a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.</b></p>			
1	<p><b>Recaudación Propia.</b></p> <p>Punto No. 2.- En revisión física del proyecto AD017 "Adquisición de Equipos de Cloración", con Recursos Propios Remanentes, según orden de pago núm. 9724 de la póliza de egresos Núm. 564 de fecha 28 de diciembre de 2011, amparando a la factura núm. A-330 del proveedor Aguatotal, S.A. de C.V. con importe de \$136,189.80; en donde consta la adquisición de 15 equipos de cloración, (bomba dosificadora) marca LMI Milton Roy, modelo P-151-398TI, se detectó que 3 de los 15 equipos están instalados en diversas comunidades del municipio, los 12 restantes se encuentran desaparecidos, según hechos que se hicieron constar en el Acta Circunstanciada de fecha 28 de marzo de 2012, en la cual se otorgó un plazo de 3 días al Órgano Interno de Control Municipal, para dar seguimiento a dicha irregularidad; vencido el término de éste, enviaron oficio núm. CM/349/2012 de fecha 30 de marzo del mismo ejercicio, en el que anexan copia del Auto de Radicación para quien o quienes resulten responsables de la desaparición de dichos bienes. Cabe mencionar que el importe unitario es de \$9,079.32, haciendo un importe por los 12 bienes desaparecidos de \$108,951.84.</p> <p><b>Monto pendiente de solventar: \$36,317.28</b></p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/080/2016-MACUSPANA a los presuntos responsables.</li> <li>• Status: Valoración de Pruebas</li> </ul>
<b>Tercer Trimestre</b>			
<p><b>Cédula III.- Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.</b></p> <p><b>Obras que presentan Irregularidades físicas:</b></p>			
2	<p><b>OP025.- (OP017) Rehabilitación del relleno sanitario en la ciudad de Macuspana primera etapa, ubicado en Cd. Macuspana, ejecutada con modalidad SERNAPAM 2011 (REFRENDO 2010).</b></p> <p>1).- Derivado de la supervisión física se encontraron conceptos con claves PAT-001, PAT-002 y PAT-003, pagados y no ejecutados.</p> <p>2).- El agua levanta la cisterna exterior con capacidad de 5,000 LTS., para reciclado de lisiados, falta volverla a colocar.</p> <p>3).- Derivado de las observaciones físicas del punto no. 1 se determinaron conceptos pagados no ejecutados,</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/022/2016-MACUSPANA a los presuntos responsables.</li> <li>• Status: Valoración de Pruebas</li> </ul>

**ANEXO E**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>pagos y trámites antes de la Comisión Federal de Electricidad por un monto de \$24,620.70</p> <p><b>Monto pendiente de solventar: \$24,620.70</b></p>		
3	<p><b>OP024.- (OP013)</b> Construcción de sistema de drenaje sanitario en la Ra. Las Ferias, ubicado en Ra. Las Ferias., ejecutada con modalidad PIBAI 2011 (REFRENDO 2010).</p> <p>1).- La cerca perimetral del cárcamo del lado del transformador en una longitud de 15.00 m. Se encuentra destruida (según datos de los vecinos que fue el ganado que la tiró).</p> <p>2).- Las cuchillas del cárcamo principal no. 1 están desconectadas y el sistema no opera.</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/022/2016-MACUSPANA a los presuntos responsables.</li> <li>• Status: Valoración de Pruebas</li> </ul>
4	<p><b>OP043.-</b>Ampliación de red de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión, ubicado en Pob. Nicolás Bravo, ejecutada con modalidad RAMO 33 FONDO III 2011 (REMANENTES 2010).</p> <p>1).- Derivado de la revisión documental efectuada al expediente técnico, no se encontró evidencia física del gasto. Importe total observado a este proyecto \$25,326.13</p> <p><b>Monto pendiente de solventar: \$6,830.50</b></p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/085/2016-MACUSPANA a los presuntos responsables.</li> <li>• Status: Valoración de Pruebas</li> </ul>

- ANEXO F  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
<b>OBSERVACIONES AL EJERCICIO FISCAL 2009</b>			
<b>Cuarto Trimestre</b>			
<b>Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras al Control Interno.</b>			
<b>a). Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.</b>			
1	<p><b>Recaudación Propia</b></p> <p><b>Punto No. 1.-</b> En revisión al proyecto IS380.- Festividades del 15 de Septiembre por importe de \$222,548.50, se observó que no se anexó en Cuenta Pública del mes de agosto de 2009, enviada a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, la póliza de egreso No. 439 y orden de pago No. 10933, así como documentación comprobatoria y justificatoria del gasto por importe de \$150,650.00.</p> <p><b>Monto pendiente de solventar: \$150,650.00</b></p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del <b>Procedimiento Resarcitorio</b> el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/186/2014 a los presuntos responsables</li> <li>• Pendiente de desahogar medios probatorios ofrecidos por los presuntos responsables.</li> <li>• <b>Status:</b> se encuentra pendiente la notificación a unos de los presuntos del Acuerdo de Pruebas emitido con fecha 28 de noviembre de 2016.</li> </ul>
2	<p><b>Punto No. 2.-</b> En revisión Al proyecto IS362.- Ayuda en Numerario o en Especie (Presidencia Municipal) por importe de \$787,375.00, se observó que no se anexó en Cuenta Pública del mes de julio de 2009, enviada a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, la póliza de diario No. 170 y orden de pago No. 9174, así como la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto por importe de \$70,000.00</p> <p><b>Monto pendiente de solventar: \$70,000.00</b></p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del <b>Procedimiento Resarcitorio</b> el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/123/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• En etapa de análisis y valoración de las pruebas aportadas por los comparecientes</li> <li>• <b>Status:</b> Valoración de Pruebas.</li> </ul>
3	<p><b>Participaciones Federales</b></p> <p><b>Punto No. 3.-</b> En revisión a una muestra del gasto corriente de las partidas 3201.- Asesorías y 3703.- Seguros; se observó que no se anexó en Cuenta Pública del mes de febrero y julio de 2009 enviada a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, las pólizas de egresos Nos. 104 y 48 y órdenes de pago Nos. 1440 y 8229, así como documentación</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del <b>Procedimiento Resarcitorio</b> el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria</li> </ul>

**ANEXO F**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>comprobatoria y justificatoria del gasto por importes de \$27,600.00 y \$6,782.68 respectivamente, sumando un total de \$34,382.68</p> <p><b>Monto pendiente de solventar: \$ 6,782.68</b></p>		<p>HCE/OSFE/DAJ/PFRR/148/2014 a los presuntos responsables.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con fecha 27 de octubre de 2014 se concluyó con la etapa de comparecencia de los presuntos responsables, por lo que se está en valoración y análisis de las pruebas ofrecidas para emitir el acuerdo correspondiente.</li> </ul>
4	<p>Punto No. 4.- En revisión a una muestra del gasto corriente de la partida 3502.- Viáticos y Gastos de Camino; se observó en la póliza de egresos No. 53 y orden de pago No. 3135 de fechas 30 y 27 de marzo de 2009 respectivamente, por importe de \$11,618.89, que en la documentación comprobatoria del gasto anexa en Cuenta Pública enviada a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, solo remiten facturas comprobantes del gasto por la cantidad de \$2,093.00 faltando por comprobar el monto de \$9,525.89. Así mismo carece de oficio de comisión del personal comisionado a la Ciudad de México.</p> <p><b>Monto pendiente de solventar: \$9,525.89</b></p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/186/2014 a los presuntos responsables</li> <li>• En estudio y análisis para emitir acuerdo de admisión de pruebas.</li> <li>• Pendiente de desahogar medios probatorios ofrecidos por los presuntos responsables.</li> <li>• Status: se encuentra pendiente la notificación a unos de los presuntos del Acuerdo de Pruebas emitido con fecha 28 de noviembre de 2016.</li> </ul>
5	<p>Punto No. 5.- En revisión al proyecto IS011.- Gastos de operación Secretaría Municipal (Servicios Personales) de una muestra seleccionada por importe de \$6'324,284.74, se observó que no se anexó en Cuenta Pública del mes de diciembre de 2009 enviada a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, la póliza de egreso No. 304 y orden de pago No. 15671 por concepto de pago de aguinaldo, así como documentación comprobatoria y justificatoria del gasto por importe de \$86,000.00.</p> <p><b>Monto pendiente de solventar: \$86,000.00</b></p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/139/2014 Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir acuerdo de admisión de pruebas</li> <li>• Con fecha 27 de octubre de 2014 se concluyó con la etapa de comparecencia de los presuntos responsables, por lo que se está en valoración y análisis de las pruebas ofrecidas para emitir el acuerdo correspondiente.</li> </ul>

**ANEXO F**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
6	<p>Punto No. 6.- En revisión al proyecto IS033.- Gastos de Operación de Feria Estatal, de una muestra seleccionada por importe de \$180,520.00, se observó que no se anexó en Cuenta Pública del mes de mayo de 2009 enviada a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, la póliza de diario No. 8 y orden de pago No. 5186, así como documentación comprobatoria y justificatoria del gasto por importe de \$35,000.00.</p> <p><b>Monto pendiente de solventar: \$35,000.00</b></p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/134/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir acuerdo de admisión de pruebas.</li> </ul>
7	<p>Punto No. 7.- En revisión al proyecto IS055.- Aportación Municipal para la Construcción del Parque Guapinol de la Colonia Belén, (Espacios Públicos 2009) por importe de \$2'500,000.00, se observó que no se anexó en Cuenta Pública del mes de diciembre de 2009, enviada a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, la póliza de diario No. 346 y orden de pago No. 9870 por concepto de pago de aguinaldo, así como documentación comprobatoria y justificatoria del gasto por importe de \$500,000.00.</p> <p><b>Monto pendiente de solventar: \$500,000.00</b></p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/190/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• Se encuentra en estudio y valoración de las pruebas aportadas para emitir el acuerdo correspondiente.</li> </ul>
8	<p>Punto No. 8.- Derivado del Oficio enviado al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, por la empresa Ferreteria y Distribuciones Eléctricas S.A de C.V, de fecha 26 de abril de 2010, se observó que dicho proveedor reclama al Municipio de Macuspana el pago de las facturas Nos. 23333, 23334, 23335 y 23336 de fecha 03 de noviembre de 2009, por un importe total de \$28,991.60, de los cuales no se encontró pasivo alguno registrado en la contabilidad.</p> <p><b>Monto pendiente de solventar: \$28,991.60</b></p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/139/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir acuerdo de admisión de pruebas</li> </ul>
9	<p><b>Ramo general 33 Fondo III</b></p> <p>Punto No. 9.- En revisión a los proyectos IS282 e IS295.- Apoyo con Material de Construcción para el Mejoramiento de Vivienda (Muro) por importes de \$17,054.32 cada uno, se observó que no se anexó en Cuenta Pública del mes de Agosto de 2009 que se resguarda en la Dirección de Finanzas Municipal por el H. Ayuntamiento, las pólizas de diario Nos. 371 y 373 y órdenes de pago Nos. 10643, 10091, 10342 y 10141, así como la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto por la cantidad de \$34,108.64.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/186/2014 a los presuntos responsables.</li> </ul>

**ANEXO F**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Monto pendiente de solventar: \$34,108.64		<ul style="list-style-type: none"> <li>• En estudio y análisis para emitir acuerdo de admisión de pruebas</li> <li>• Pendiente de desahogar medios probatorios ofrecidos por los presuntos responsables.</li> <li>• Status: se encuentra pendiente la notificación a unos de los presuntos del Acuerdo de Pruebas emitido con fecha 28 de noviembre de 2016.</li> </ul>
10	<p><b>Ramo General 33 Fondo IV</b></p> <p>Punto No. 10.- En revisión al proyecto IS017.- Gasto de Operación de la Dirección de Seguridad Pública (Servicios Personales) de una muestra seleccionada por un importe de \$26'876,896.67 se observó que no se anexó en Cuenta Pública de los meses de enero y diciembre de 2009 que se resguarda en la Dirección de Finanzas Municipal del H. Ayuntamiento, las pólizas de egresos Nos.1205, 1214 y 1226 y órdenes de pago Nos. 41, 414, 14802, así como la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto por importes de \$748,671.87, \$757,072.20 y \$117,252.60 respectivamente, que hacen un total de \$1'622,996.67.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$1'622,996.67</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/139/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir acuerdo de admisión de pruebas</li> </ul>
11	<p>Punto No. 11.- En revisión al proyecto IS018.- Gasto de Operación de la Dirección de Seguridad Pública (Servicios Personales) de una muestra seleccionada por importe de \$10'406,344.06 se observó que no se anexó en Cuenta Pública Municipal de los meses de enero y agosto de 2009, que se resguarda en la Dirección de Finanzas Municipal del H. Ayuntamiento, las pólizas de egreso No. 1207 y órdenes de pago Nos. 239 y 9245, así como la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto por importes de \$64,432.51 y \$78,844.29 respectivamente, que hacen un total de \$143,276.80.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$143,276.80</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR137/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• Con fecha 24 de octubre de 2014 concluyeron las comparecencias de los presuntos responsables, quedando pendiente uno en virtud de que falleció, por lo que se encuentra en la etapa de análisis y valoración de pruebas para emitir el acuerdo correspondiente</li> </ul>
12	<p>Punto No. 12.- En revisión al proyecto IS370.- Remuneraciones al Personal Encargado Seguimiento de los Proyectos Ramo 33 por importe de \$1'927,266.37, se observó que la póliza de egreso No. 810 y orden de pago No. 11418 de fechas 11 de septiembre de 2009 y 10 de septiembre de 2009, respectivamente por importe de \$107,104.17 y por concepto de pago de lista de raya</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria</li> </ul>

**ANEXO F**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>al personal eventual por el período del 31 de agosto al 12 de septiembre, que se resguarda en la Dirección de Finanzas Municipal del H. Ayuntamiento, carece de documentación comprobatoria (lista de raya) por importe de \$16,080.00 y póliza de diario No. 34 de fecha 31 de Agosto de 2009 por importe de \$1,998.00 totalizando un monto de \$18,078.00.</p> <p><b>Monto pendiente de solventar: \$19,758.00</b></p>		<p><b>HCE/OSFE/DAJ/PFRR/131/2014</b> a los presuntos responsables.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con fecha 16 de octubre de 2014 concluyeron las comparecencias de los presuntos responsables, quedando pendiente uno en virtud de que falleció, por lo que se encuentra en la etapa de análisis y valoración de pruebas para emitir el acuerdo correspondiente</li> </ul>
13	<p><b>Rubros Específicos</b></p> <p><b>Punto No. 13.-</b> En análisis al estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009 específicamente en la cuenta contable de Gastos a Comprobar refleja un saldo de \$565,760.86 importe que adeudan ex servidores del Gobierno Municipal (2007-2009) siendo estos: Lic. Javier Ruíz Camacho \$2,000.05, C. Manolo Gómez Morales \$9,460.00, C. Jorge Alfonso Córdova Álvarez \$319,999.31, Arq. Carlos Cerino Marín \$8,769.95, Lic. Advierito Agullar Cruz \$23,484.21, C. Ramón López Guzmán \$-9,544.01, C. María Guadalupe Blandín \$0.01, C. Gaspar Trinidad Falcón \$120,000.00, Ing. Alfredo Frías Enriquez \$3,521.74, Ing. Jorge A. Rodríguez Molina \$5,000.00, C. Eliced Morales López \$5,000.00, Ing. Jorge Alfonso Álvarez \$59,817.94, Ing. Moisés Trinidad Brindis Ocaña \$9,000.00, Lic. Javier López Cruz \$2,366.14, Lic. Julián Notario Esteban \$445.49, Lic. Gabriel Ocaña Félix \$2,178.06, C. Verónica Castillo Reyes \$0.01, C. Concepción Falcón Montejo \$1,000.00 y Filemón Montero Ramos \$3,261.96.</p> <p><b>Monto pendiente de solventar: \$565,760.86</b></p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria <b>HCE/OSFE/DAJ/PFRR/174/2014</b> a los presuntos responsables.</li> <li>En estudio y análisis para emitir acuerdo de admisión de pruebas.</li> </ul>
14	<p><b>Punto No. 14.-</b> En análisis al Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009 específicamente a la cuenta contable de Deudores Diversos refleja un saldo de \$10'247,873.71 de lo cual se observa la cantidad de \$327,486.10 a cargos de los ex servidores siguientes: Lic. Javier Ruíz Camacho \$163,640.38, C. Juan Antonio Ocaña Hernández \$2,192.86, C. Leticia Narváez González \$161,652.86, asimismo, esta cuenta presenta saldo a cuenta del ISSET la cantidad de \$897,423.12, Secretaría de Educación \$118,669.68 y adeudo de la cuenta del Instituto de Vivienda a la de Participaciones Federales \$8'904,294.81.</p> <p><b>Monto pendiente de solventar: \$327,486.10</b></p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria <b>HCE/OSFE/DAJ/PFRR/139/2014</b>, a los presuntos responsables.</li> <li>En estudio y análisis para emitir acuerdo de admisión de pruebas</li> </ul>
15	<p><b>Punto No. 15.-</b> En análisis del Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009 específicamente a la cuenta contable de Pagos Anticipados refleja un saldo de \$2'527,529.26 de lo cual se observa la cantidad</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>

**ANEXO F**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>de \$197,165.84 que proviene de las obras OP0113.- Construcción de Camino en Allende Alto 2da. Sección el cual reportan concluido en el ejercicio 2008 y no se amortizó el total del anticipo, quedando pendiente la cantidad de \$183,322.35 y del proyecto OP098 de la obra Mantenimiento de Camino con Grava de Revestimiento en Tullija 1ra. Sección reportado como concluido en el ejercicio 2008 y no se amortizó del anticipo la cantidad de \$13,843.49.  <b>Monto pendiente de solventar: \$197,165.84</b></p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/192/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir acuerdo de admisión de pruebas</li> <li>• <b>Status:</b> Análisis para emitir Resolución</li> </ul>
16	<p><b>Punto No. 16.-</b> En análisis al Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009 específicamente a la cuenta contable de Depósitos en Garantía refleja un saldo de \$24,200.00 por concepto de arrendamiento correspondiente al ejercicio 2007, importe que por ser conclusión de un período de Gobierno Municipal debió ser recuperado.   <b>Monto pendiente de solventar: \$24,200.00</b></p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/188/2014 a los presuntos responsables</li> <li>• En estudio y análisis para emitir acuerdo de admisión de pruebas.</li> </ul>
	<p><b><u>Instituto de Vivienda:</u></b>  <b>Capítulo I. Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras y al Control Interno.</b>  <b>a). Observaciones Documentales Presupuestales y Financieras</b></p>		
17	<p><b>Punto No. 1.-</b> De la fiscalización a la documentación soporte de los Ingresos por Ventas y Donación de Terrenos del Proyecto de "Desarrollo Urbano Macuspana Siglo XXI" se determinaron las observaciones siguientes:</p> <p>De la revisión a los Proyectos de Escritura Pública se observa que el Organismo Público Descentralizado Instituto de Vivienda de Macuspana realizó Donaciones de Terrenos propiedad de dicho Instituto y que forman parte del proyecto denominado "Desarrollo Urbano Macuspana Siglo XXI", a Dependencias Gubernamentales y Asociaciones Civiles por la cantidad de 164,696.69 metros cuadrados de terreno por un valor comercial de \$21,904,660.16, considerando el metro cuadrado a un costo de \$133.00 el metro cuadrado según las Escrituras Públicas. De este costo no se localizó en Cuenta Pública documento donde el Departamento de Reservas Territoriales del Instituto haya determinado el costo del metro cuadrado de terreno. Las donaciones se realizaron a las personas siguientes:</p> <p>a) Asociación civil denominada "Fundación Cultura y</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/168/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• Con fecha 15 de diciembre de 2014 concluyeron las comparecencias de los presuntos responsables, por lo que se encuentra en la etapa de análisis y valoración de pruebas para emitir el acuerdo correspondiente.</li> <li>• <b>Status:</b> Valoración de Pruebas</li> </ul>

**ANEXO F**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Educativa Cumbre" representada por el C. José Luis Falcón Priego, según Escritura Pública No. 31,556 de fecha 30 de diciembre de 2009, le donaron 51,860.24 metro cuadrado con valor comercial según la misma escritura por la cantidad de \$6,897,411.92;</p> <p>b) Asociación civil denominada "Asociación Municipal de corresponsables de medios de comunicación" representada por el C. Franklin Pérez Vargas, según Escritura Pública No. 31,555 de fecha 30 de diciembre de 2009, le donaron 5,077.16 metros cuadrados con valor comercial según la misma escritura por la cantidad de \$675,262.28</p> <p>c) Asociación civil denominada "Asociación para el Cambio la Respuesta," representada por el C. Abner Martínez Morales, según Escritura Pública No. CDLIII de fecha 30 de diciembre de 2009, le donaron 32,742.79 metros cuadrados, con valor comercial según la misma escritura por la cantidad de \$4, 354,791.46.</p> <p>d) A Dependencia Gubernamentales y al Sindicato de Trabajadores del H. Ayuntamiento, se donaron 65,016.5 metros cuadrados de terreno, con un valor comercial global de \$8,647,194.50, según Escrituras Públicas siguientes: 31,557 del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET), 10,007.87 metros cuadrados, con un valor comercial de \$1,331,046.71; Escritura Pública 31,552 de la Fuerza Aérea Mexicana, Región Aérea del Sureste, Base Aérea Militar No. 16 en Ciudad Pemex, Tabasco 20,008.63 metros cuadrados con un valor comercial de 2,661,147.79, también se donó a la Secretaría de Salubridad y Asistencia (S.S.A.), 35,000 metros cuadrados con un valor comercial de \$4,655,000.00 importe determinado conforme al costo del metro cuadrado de los terrenos vendidos citados en la mayoría de los incisos anteriores, toda vez que no proporcionaron escritura de esta donación.</p> <p>e) En la Documentación proporcionada por el actual Director del Instituto de Vivienda de Macuspana, reportan que al Sindicato de Trabajadores del H. Ayuntamiento de Macuspana, le donaron 10,000 metros cuadrados de terreno con valor comercial de \$1, 330,000.00, importe que se determina tomando como base el valor del metro cuadrado de los otros beneficiados con donaciones, esta operación no se refleja en Actas del Consejo de Administración del cual no proporcionaron Proyecto de Escritura Pública.</p> <p><b>Monto pendiente de solventar: \$21'904,660.16</b></p>		
18	<p>Punto No. 2. Las compra-venta de terrenos propiedad del Instituto de Vivienda de Macuspana que se realizaron en el mes de diciembre de 2009, carecen de la autorización del Consejo de Administración del Instituto y tampoco se localizó Dictamen Técnico elaborado por el Departamento de Reservas</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de</li> </ul>

**ANEXO F**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Territoriales que haya servido de base para determinar el valor de venta del metro cuadrado, siendo los compradores las personas siguientes:</p> <p>a) Constructora MISA, S.A de C.V. Y Constructora Vázquez y Carcino, S.A DE C.V. según Escritura Pública No. 2,763, le vendieron en forma mancomunada 44,843.7 metros cuadrados con valor comercial de \$8,001,402.00</p> <p>b) Grupo Dlar S.A DE C.V. según Escritura Pública No. 31,401, le vendieron 10,000 metros cuadrados con valor comercial según dicha Escritura Pública la cantidad de \$1,000,000.00</p> <p>c) José Marcelo Rovirosa Gular, Jaime Rovirosa Gular y Carlos Antonio Rovirosa Gular, según Escritura Pública No. 31,846, le vendieron 25,259.68 metros cuadrados con valor comercial de \$3,359,537.44</p> <p>d) Alejandro Morales León, según Escritura Pública No. 31,818, le vendieron 3,288 metros cuadrados con valor comercial de \$437,304.00</p> <p>e) Oscar Fernández Gallegos, según Escritura Pública No. 31,514, le vendieron 1,514 metros cuadrados con valor comercial de \$201,362.00</p> <p>f) Jorge Alberto Gofí Arévalo, según Escritura Pública No. 31,827, le vendieron 2,390 metros cuadrados con valor comercial de \$317,870.00</p> <p>g) Bienvenido Priego Franco, según Escritura Pública No. 31,808, le vendieron 2,276.21 metros cuadrados con valor comercial de \$302,735.93</p> <p>h) Soledad María Luisa Bernat Ocampo, según Escritura Pública No. 31,532, le vendieron 3,002 metros cuadrados con valor comercial de \$399,266.00</p> <p>i) Santiago Martínez González, según Escritura Pública No. 31,807, le vendieron 1,449.93 metros cuadrados con valor comercial de \$192,840.69.</p> <p>j) Herberto Antonio Gordillo Pech, según Escritura Pública No. 31,515, le vendieron 7.480 metro cuadrado con valor comercial de \$994,840.00.</p> <p>k) Leonel Álvarez Ocaña, según Escritura Pública No. 31,828, le vendieron 2,264.32 metros cuadrados con valor comercial de \$301,154.56</p> <p>l) Alejandro Fabián León Ramón, según Escritura Pública No. 31,534, le vendieron 2,140 metros cuadrados con valor comercial de \$284,620.00.</p> <p>m) Juan Hermínio Mejía Santana, según Escritura Pública No. 31,516, le vendieron 3,419.40 metros cuadrados con valor comercial de \$454,780.20</p> <p>n) Ovidio Bocanegra García, según Escritura Pública No. 31,831, le vendieron 3,003 metros cuadrados con valor comercial de \$399,399.00.</p> <p>o) Arturo Torres Martínez, según Escritura Pública No. 31,809, le vendieron 8,000 metros cuadrados con valor comercial de \$1,084,000.00</p> <p>p) Miguel Ángel Bouchot Mollinedo, según de Escritura Pública No. 31,510, le vendieron 9,000 metros cuadrados con valor comercial de \$1,197,000.00.</p> <p>q) César Augusto Pérez León, según Escritura Pública No. 31,833, le vendieron 6,851.55 metros cuadrados</p>		<p>Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/168/2014 a los presuntos responsables.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con fecha 15 de diciembre de 2014 concluyeron las comparecencias de los presuntos responsables, por lo que se encuentra en la etapa de análisis y valoración de pruebas para emitir el acuerdo correspondiente.</li> <li>• Status: Valoración de Pruebas</li> </ul>

**ANEXO F**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>con valor comercial de \$911,256.15  y) Saude María Luisa Bernat Ocampo según Escritura Pública No. 31,559, le vendieron 3,228.04 metros cuadrados con valor comercial de \$429,381.19.</p> <p><b>Monto pendiente de solventar: \$18'248,749.16</b></p>		
19	<p>Punto No. 3. De la revisión a la documentación soporte de los ingresos por venta de terrenos del proyecto de Desarrollo Urbano Macuspana Siglo XXI se observa en la póliza de ingresos No. 510 de fecha 21 de diciembre de 2009, el recibo de ingresos No. 0003 expedido a GRUPO DILAR, S.A DE C.V. por la venta de un predio rústico con una superficie de 10,000.00 M2. se vendió en la cantidad de \$1, 000,000.00 con lo que el metro cuadrado queda a un costo de \$100.00 y tomando en cuenta que a otros compradores el costo del metro cuadrado fue a \$133.00, resulta una diferencia de \$330,000.00, importe que dejo de captar la Hacienda Pública Municipal.</p> <p><b>Monto pendiente de solventar: \$330,000.00</b></p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFR/204/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• Con fecha 13 de enero de 2015 concluyeron las comparecencias de los presuntos responsables, por lo que se encuentra en la etapa de análisis y valoración de pruebas para emitir el acuerdo correspondiente.</li> <li>• <b>Status: Valoración de Pruebas</b></li> </ul>
20	<p>Punto No. 4. Cobrar y registrar en la contabilidad la cantidad de \$429,381.19 derivado de la venta de un predio de 3,228.043 metros cuadrados a la C. Saude María Luisa Bernat Ocampo, según Escritura Pública No. 31,559 de fecha 30 de diciembre de 2009, así como tampoco se expidió el recibo oficial de ingresos correspondiente y no se registró en contabilidad el importe pendiente de cobrar, es importante aclarar que este importe pendiente de ingresar a las Arcas Municipales se detectó en la Escritura Pública citada que expresamente señala ser un contrato de compraventa.</p> <p><b>Monto pendiente de solventar: \$429,381.19</b></p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFR/195/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• Con fecha 16 de febrero de 2015 concluyeron las comparecencias de los presuntos responsables, por lo que se encuentra en la etapa de análisis y valoración de pruebas para emitir el acuerdo correspondiente.</li> <li>• <b>Status: Valoración de Pruebas</b></li> </ul>
21	<p>Punto No. 5. Cobrar y registrar en la contabilidad la cantidad de \$1,359,537.44, derivado de la venta de un predio de 25,259.68 metros cuadrados, por un costo total de \$3,359,537.44, a los C.C. José Narciso Rovirosa Gular, Jaime Rovirosa Gular y Antonio Rovirosa Gular, según Escritura Pública No. 31,546 de fecha 29 de diciembre de 2009, los adquirentes únicamente pagaron</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria</li> </ul>

**ANEXO F**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>la cantidad de \$2,000,000.00 amparada con el recibo de ingresos No. 0004 del 29 de diciembre de 2009 importe que fue depositado a la Cuenta Bancaria No. 1225774 el día 29 de diciembre de 2009, en cantidades de \$341,000.00 y \$1,659,000.00 por la diferencia pendiente de cobrar se registró en Contabilidad un cargo a la cuenta de Deudores Diversos a nombre de los compradores y a su vez un abono a la cuenta de Acreedores Diversos la misma cantidad a las mismas personas, éste último registro es erróneo ya que debió ser contra la cuenta de ingresos para dejar contabilizado el total del ingreso y como contra cuenta Deudores Diversos que representa el importe por recuperar.</p> <p><b>Monto pendiente de solventar: \$1'359,537.44</b></p>		<p>HCE/OSFE/DAJ/PFRR/199/2014 a los presuntos responsables.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con fecha 27 de noviembre de 2014 concluyeron las comparecencias de los presuntos responsables, por lo que se encuentra en la etapa de análisis y valoración de pruebas para emitir el acuerdo correspondiente.</li> <li>• <b>Status:</b> Valoración de Pruebas</li> </ul>
22	<p>Punto No. 6. Derivado del análisis de inversión que se realizó con Recursos de Crédito BANOBRAS, Participaciones Federales, Recaudación Propia y Convenio con CONAGUA que ascienden a un total de \$107'098,383.26 al 31 de diciembre de 2009 en el área que comprende el "Desarrollo Urbano Macuspana-Siglo XXI", en la ejecución de los siguientes proyectos:</p> <p>Adquisición de terreno adquirido en el Ejercicio Fiscal 2005 con un costo de \$11,497,005.00; catorce proyectos ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2005 con un costo de \$58,874,751.98; un proyecto en el Ejercicio Fiscal 2006 con un costo de \$2,132,209.80; Gasto Corriente aplicado en el Ejercicio Fiscal 2005 por \$473,892.80; tres proyectos ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2007 con recursos de Recaudación Propia con un costo de \$2,054,771.26; dos proyectos ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2008 con Participaciones Federales con un costo de \$843,876.11; un proyecto ejecutado con recursos Convenidos con Aportación Federal y Municipal (CONAGUA) con un costo de \$1,990,865.47; Intereses Pagados por prestamos Banobras de los años 2006 al 2009 por \$17,109,186.66 y seis proyectos ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2009 con recursos provenientes de la venta de terrenos con un costo de \$12,119,824.18. Por otra parte, de acuerdo al análisis del plano de uso de suelo de la superficie a comercializar del desarrollo urbano Macuspana Siglo XXI, la cual está conformada por 557,500 metros cuadrados, equivalentes a 55.75 Has., existiendo además 20.89 Has. destinadas en áreas verdes y vialidad primaria y remanentes, las cuales son de uso común, por lo que se consideran no comerciables.</p> <p><b>Monto pendiente de solventar: \$8'531,879.18</b></p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/200/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• Con fecha 15 de diciembre de 2014 concluyeron las comparecencias de los presuntos responsables, por lo que se encuentra en la etapa de análisis y valoración de pruebas para emitir el acuerdo correspondiente.</li> <li>• <b>Status:</b> Valoración de Pruebas</li> </ul>

**ANEXO F**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
<b>b) Observaciones al control interno.</b>			
<b>Segundo Trimestre</b>			
23	<p><b>Recaudación Propia</b></p> <p><b>Punto No. 1.-</b> En revisión al proyecto IS240.- Dotación de cayucos en zonas ribereñas e inundables en diversas comunidades del municipio, por un importe de \$277,500.04 amparado con las póliza de egreso No.445 y orden de pago No. 5276 de fecha 25 y 18 de mayo y póliza de diario No. 20274 de fecha 30 de junio, se observó que no se anexó en cuenta pública enviada a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, solicitudes de apoyo, acta de donación y credencial de elector del beneficiario, documentación que justifica que los beneficiarios recibieron el bien.</p> <p><b>Monto pendiente de solventar: \$ 277,500.04</b></p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del <b>Procedimiento Resarcitorio</b> el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/018/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• Con fecha 23 de abril de 2014 se emitió acuerdo de copias certificadas a favor del C. Adberto Aguilar Cruz.</li> <li>• Se emitió resolución en donde <b>SE DETERMINA RESPONSABILIDAD RESARCITORIA</b> en contra de los CC. José Cruz Montero, Adberto Aguilar Cruz, Carlos Domínguez Pérez.</li> <li>• <b>CONCLUIDO OSF</b></li> <li>• Pendiente Procedimiento Administrativo de Ejecución por SEPLAFIN</li> </ul>
<b>Tercer Trimestre</b>			
24	<p><b>Recaudación Propia</b></p> <p><b>Punto No. 1.-</b> En revisión al proyecto IS259.- Devolución de Recursos por Cancelación del Proyecto IS241", por un importe de \$778,400.00 operado en el mes de mayo de 2009 se observa lo siguiente:</p> <p>a).- Con las pólizas de egresos Nos. 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422 y 423, se realizaron pagos a los C.C. Francisca Falcón Zurita por \$42,400.00, Reyner Peralta Santiago por \$194,800.00, Eleazar Ramos Salvador por \$34,600.00, Pedro Félix Magaña por \$17,000.00, Olga Lilia López Gutiérrez por \$40,400.00, Miguel García Alejo por \$10,400.00, Andrés Ramírez Martínez por \$20,000.00, Orbelín Cruz Cruz por \$18,000.00, David Gustavo Solís Vázquez por \$29,000.00, Enriqueta Peralta Cruz por \$41,000.00, Vicente Hernández Hernández por \$58,200.00, María del Carmen Martínez Gómez por \$35,200.00, Baldivia Jiménez Vázquez por \$66,600.00, Arturo Méndez Vázquez por \$30,000.00,</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del <b>Procedimiento Resarcitorio</b> el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitorias HCE/OSFE/DAJ/PFRR/076/2014, a los presuntos responsables.</li> <li>• Con fecha 25 de mayo de 2015, se emitió acuerdo de admisión de pruebas</li> <li>• Status: Análisis para emitir Resolución</li> </ul>

**ANEXO F**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Rubén Rodríguez Muñoz por \$25,200.00, José Manuel Alejandro Salvador por \$59,800.00, Belisario Jiménez Félix por \$10,000.00, Gregorio Chabí de la Cruz por 19,000.00 y Eliazar Narváez Reyes por \$26,800.00, y el concepto de las órdenes de pago y pólizas dicen "Devolución de Recursos por Cancelación del Proyecto IS241" y solo tienen anexas las credenciales de elector del beneficiario.</p> <p>b) En los cuadros de Autoevaluaciones del primero, segundo y tercer trimestre del 2009, relativo a las acciones de inversión que efectúa el Municipio y en el estado comparativo del ejercicio presupuestal enviado en Cuenta Pública del ejercicio 2009, por proyecto no se localizó el proyecto IS241 que cancelan con el IS259.</p> <p>c) Asimismo, el gasto ejercido para el proyecto no es procedente en virtud de que el capítulo 4000 se refiere a proyectos de inversión social y prestación de servicios y el concepto no le corresponde ya que si es cancelación de un proyecto debe ser reintegro de recursos por no haberse realizado el proyecto y no un gasto.</p> <p><b>Monto pendiente de solventar: \$778,400.00</b></p>		
	<p>Participaciones Federales</p> <p>Fondo III</p>		
25	<p>Punto No. 6.- En revisión al proyecto IS075.-Apoyos a Productores con Bombas de Aspersión (tipo mochila), con Diversas Comunidades del Municipio por un importe de \$535,000.00 amparado con la póliza de egresos No. 849 y orden de pago No. 2534 de fecha 31 y 19 de marzo de 2009 respectivamente, se observó no se anexó en Cuenta Pública del mes de marzo de 2009 que se resguarda en la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento; solicitudes de apoyo, actas de donación y credencial de elector de los beneficiarios, documentación que justifica el gasto realizado.</p> <p><b>Monto pendiente de solventar: \$535.00</b></p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitorias HCE/OSFE/DAJ/PFRR/079/2014, a los presuntos responsables.</li> <li>• En estudio y análisis por incosteabilidad del monto de la observación</li> </ul>
26	<p>Punto No. 7.- En revisión al proyecto IS074.-Apoyos a Productores Agrícolas con Paquete de Herbicida Sistemático en Diversas Comunidades del Municipio por un importe de \$475,000.00 amparado con la póliza de egresos No. 849 y orden de pago No. 2532 de fecha 31 y 19 de marzo de 2009, respectivamente, se observó que no se anexó en Cuenta Pública del mes de marzo de 2009 que se resguarda en la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento; solicitudes de apoyo, actas de donación y credencial de elector de los beneficiarios, documentación que justifica el gasto realizado.</p> <p><b>Monto pendiente de solventar: \$475.00</b></p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se dictará Acuerdo de no inicio en virtud de la incosteabilidad por el importe observado de \$475.00.</li> </ul>

**ANEXO F**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
27	<p><b>Generales</b></p> <p><b>Punto No. 8.- De la revisión al expediente de información financiera enviada en Cuenta Pública del periodo de julio-septiembre correspondiente a los anexos y movimientos auxiliares del catálogo se observó lo siguiente:</b></p> <p>a) En la subcuenta de gastos a comprobar 1111-03-002-007-001 el C. Jorge Alfonso Córdova Álvarez, Director de Obras Asentamiento y Servicios Municipales refleja saldo por comprobar de \$59,817.94 y en la 1111-03-002-009-001 refleja importe por comprobar de \$23,490.00, estos importes están cargados desde abril y mayo de 2009 respectivamente y a la fecha no ha sido comprobado el gasto.</p> <p>b) En la subcuenta de deudores diversos 1106-01-001-001-004 Javier Ruiz Camacho, Director de Finanzas refleja un saldo de \$50,812.32 y la 1106-01-002-014-001 Secretaría de Educación Pública con un monto de \$81,089.36 estos importes están cargados desde abril y junio respectivamente y a la fecha no han sido recuperados los recursos.</p> <p><b>Monto pendiente de solventar: \$155,391.68</b></p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitorias HCE/OSFE/DAJ/PFRR/070/2014, a los presuntos responsables.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir acuerdo de admisión de pruebas.</li> <li>• Status: Análisis para emitir Resolución</li> </ul>
<b>Cuarto Trimestre</b>			
28	<p><b>Punto No. 4.- En revisión al proyecto IS041.- Donación de molinos a personas de escasos recursos económicos por importe de \$2'124,107.50 se observó en Cuenta Pública del mes de octubre de 2009 enviada a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado que la póliza de egresos No. 258 y orden de pago No. 6016 por importe de \$1'142,927.50 carece de firma del Presidente Municipal C. Fredy Martínez Colomé.</b></p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/014/2015 a los presuntos responsables.</li> <li>• Status: Valoración de Pruebas.</li> </ul>
29	<p><b>Punto No. 5.- En revisión al proyecto IS034.-Gastos de Operación del Evento de la Feria Municipal por un importe muestra de \$3'430,527.46, se observó que integraron en la Cuenta Pública que se resguarda en el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, copia de la póliza de egreso No. 210 y orden de pago No. 2044 del mes de agosto de 2009, así como la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, debiendo ser documentación original.</b></p> <p><b>Monto pendiente de solventar: \$ 3'430,527.46</b></p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/194/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir acuerdo de admisión de pruebas.</li> </ul>
30	<p><b>Punto No. 8.- En revisión a los proyectos IS268, IS272, IS273, IS276, IS277, IS278, IS279, IS281, IS284, IS287, IS288, IS289, IS293, IS294, IS296, IS299, IS303, IS386, - Apoyo con Material de Construcción para el</b></p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

**ANEXO F**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Mejoramiento de Vivienda (muro), póliza de egresos Nos. 816, 820, 810, 839 y 805 de fechas 9, 19, 8, 29 de octubre, órdenes de pago Nos. 9984, 10296, 10298, 10553, 10109, 10299, 10249, 10311, 10313, 10070, 9985, 10317, 9996, 10463, 10631, 10610, 10319, 10021, 9997, 10323, 10114, 10142, 10253, 10051, 10334, 10509, 9987, 10337, 10511, 10603, 10350, 9999, 10364, 12863 y 12865 de fechas 20, 21, 24 y 25 de agosto de 2009 por importes de \$27,708.63, \$6,900.00, \$1,725.00, \$6,802.16, \$6,802.16, \$1,725.00, \$3,401.00, \$862.50, \$862.50, \$3,401.08, \$30,609.71, \$7,762.50, \$10,203.24, \$2,587.50, \$2,587.50, \$10,203.24, \$3,401.08, \$862.50, \$1,725.00, \$6,802.16, \$10,203.24, \$2,587.50, \$3,401.08, \$862.50, \$3,401.08, \$862.50, \$27,208.63, \$6,900.00, \$1,725.00, \$6,802.16, \$16,387.50, \$64,620.50, \$112,235.61, \$7,762.50 y \$30,609.71 resguardada en la Dirección en Cuenta Pública del Municipio, no se anexó solicitud de apoyo y Credencial de Elector de los beneficiarios.</p> <p><b>Monto pendiente de solventar: \$ 432,503.97</b></p>	informa:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/019/2015 a los presuntos responsables.</li> <li>• Status: Valoración de Pruebas</li> </ul>
31	<p>Punto No. 9.- En revisión a los proyectos IS318, IS324, IS327, IS336, IS340 E IS343 .- Apoyo con Material de Construcción para el Mejoramiento de Vivienda (muro), póliza de egresos Nos. 839, 820 Y 810 de fechas 29, 19 y 8, de octubre, órdenes de pago Nos. 10545, 10577, 10030, 10268, 10005, 9980, 10107, 10137, 10071, 10277 y 10281 de fechas 25, 21, 24, 20, 22 de agosto de 2009 por importes de \$1,725.00, \$6,802.16, \$862.50, \$3,401.08, \$1,725.00, \$6,802.16, \$3,401.08, \$862.50, \$23,807.55, \$6,037.50 y \$68,217.26 resguardada en la Dirección de Finanzas Municipal se observó que la documentación justificatoria del gasto carece de solicitud de apoyo, relación con nombre y firma y credencial de las personas beneficiadas.</p> <p><b>Monto pendiente de solventar: \$ 123,843.79</b></p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/019/2015 a los presuntos responsables.</li> <li>• Status: Valoración de Pruebas</li> </ul>
32	<p>Punto No.10.- En revisión a la documentación comprobatoria y justificatoria del proyecto IS359.- Apoyo con Material de Construcción para el Mejoramiento de Vivienda (muro), póliza de egreso No. 810 de fecha 8 de octubre de 2009, orden de pago No. 10633 de fecha 25 de agosto de 2009 por importe de \$59,690.11, resguardada en la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento se observó que en la documentación justificatoria del gasto, la relación de entrega de material (castillo, cadenas, block y cemento) no concilia lo señalado en la requisición, vales de entrada y salida de material y factura ya que éstas señalan 42, 84, 4200 y 84 piezas respectivamente y la relación de entrega de material señala 24, 48, 2400 y 48 respectivamente resultando diferencias por 18, 36, 1800 y 36 piezas. Así mismo, en relación a la entrega de material de arena y grava referente a la factura, requisición y vales de entrada y salida de material difieren de 14 m3 a 8 m3 con la relación de entrega.</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/132/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir acuerdo de admisión de pruebas</li> </ul>

**ANEXO F**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
<b>Monto pendiente de solventar: \$59,690.11</b>			
33	<p>Punto No. 11.- En revisión a la documentación comprobatoria y justificatoria del proyecto IS248 - Suministro de Anillo de Concreto Reforzado para Pozo Artesiano Ranchería Ignacio Zaragoza (Los Ateos), póliza de egresos No. 810 de fecha 11 de agosto de 2010, orden de pago No. 8816 de fecha 21 de julio de 2009 por importe de \$23,000.00 resguardada en la Dirección de Finanzas Municipal se observó que en la documentación justificatoria del gasto no se anexó solicitud de apoyo, acta de donación y credencial de elector del beneficiario</p> <p><b>Monto pendiente de solventar: \$23,000.00</b></p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR161/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• Con fecha 05 de noviembre de 2014 se llevó a cabo la última audiencia de comparecencia por lo que se está en análisis y valoración de pruebas para emitir el acuerdo correspondiente.</li> </ul>
<p><b>OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA</b></p> <p><b>Primer Trimestre</b></p>			
<p><b>Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.</b></p>			
34	<p>Proyecto OP010 (OP209).- Terminación del mantenimiento de camino con grava de revestimiento de 1 1/2 a finos, ubicado en la R/a. La Isla 2da sección, ejecutada por administración directa bajo la modalidad de inversión Ramo 33 Fondo III 2009 Ref. 2008.</p> <p>1).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos especificados en el presupuesto final del ejercicio 2009 remitido en la cuenta pública, generadores de obra, bitácora de obra, croquis de construcción, complementado con el acta de supervisión física de los trabajos por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; no justifica los materiales y mano de obra excedentes utilizados en la obra por un importe de \$12,902.00 (doce mil novecientos dos pesos 00/100 MN) por concepto de mano de obra.</p> <p><b>Monto pendiente de solventar: \$4,662.00</b></p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/043/2013 a los presuntos responsables.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir acuerdo de admisión de pruebas.</li> <li>• Status: Análisis para emitir Resolución</li> </ul>
35	<p>Proyecto OP013 (OP212).- Terminación de la ampliación con pavimento asfáltico en la calle Gil y Sáenz en el entronque Pob. Aquiles Serdán - Ciudad PEMEX, ejecutada por administración directa bajo la modalidad de inversión Ramo 33 Fondo III 2009 Ref. 2008.</p> <p>2).- Derivado del análisis del gasto ejercido en cuenta pública, se encontró un gasto por la adquisición de concreto hidráulico, renta de una excavadora, acarreo de arcilla y pagos de sueldos de oficial de albañil y operador de excavadora, los cuales no fueron</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/040/2013 a los presuntos responsables.</li> </ul>

**ANEXO F**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	empleados en la obra de acuerdo a notas de bitácora y supervisión física de los conceptos realizados en la obra, determinándose la aplicación de un gasto indebido a la obra.  Monto pendiente de solventar: \$ 50,200.11		<ul style="list-style-type: none"> <li>En estudio y análisis para emitir acuerdo de admisión de pruebas.</li> <li>Status: Análisis para emitir Resolución</li> </ul>
<b>Segundo Trimestre</b>			
<b>Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.</b>			
36	<p><b>Proyecto OP025.-</b> Terminación de la construcción de guarniciones y banquetas en la Col. Josefa Ortiz de Domínguez 1ª etapa, ubicada en la ciudad, ejecutada por administración directa bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III Refrendo 2008.</p> <p>1).- Derivado del análisis al gasto de inversión con base a los trabajos especificados en el presupuesto final del proyecto durante el ejercicio fiscal 2009 remitido en la cuenta pública, generadores de obra, croquis de construcción, bitácora de obra, álbum fotográfico y complementado con el acta de supervisión física de los trabajos por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; no justifica los materiales excedentes utilizados y mano de obra empleada, se determinó una observación de \$195,836.00 (ciento noventa y cinco mil ochocientos treinta y seis pesos 00/100 MN), por concepto de gasto en exceso de mano de obra no comprobados.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 177,112.00</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/013/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>Con fecha 06 de marzo de 2014 se llevó a cabo la última audiencia de ley, por lo que se está en estudio y análisis de las pruebas aportadas para emitir el acuerdo correspondiente.</li> <li>Status: Análisis para emitir Resolución</li> </ul>
<b>Tercer Trimestre</b>			
<b>Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.</b>			
37	<p><b>Proyecto OP024.- (OP334)</b> Terminación de la pavimentación de calles con mezcla asfáltica, ubicado en el Municipio de Macuspana, ejecutada por la administración bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2009 (Refrendo 2008).</p> <p>1).- En la calle uno la base hidráulica la cual está impregnada y protegida con el riego de sello, presenta calaverec en el inicio de su longitud.</p> <p>2).- No se efectuó la pavimentación de las calles con números uno, dos, tres y cuatro con mezcla asfáltica, solo se construyó la base hidráulica, riego de impregnación y riego de sello. Contrario a lo establecido en el proyecto y presupuesto autorizado. Los hallazgos físicos, (descrito en el punto 2), se determinaron volúmenes de obra afectados por los siguientes conceptos del presupuesto por un importe de \$424,222.34.</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/059/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>En etapa de desahogo de audiencia de Ley.</li> <li>En estudio y análisis para emitir el acuerdo de admisión de pruebas</li> </ul>

**ANEXO F**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Derivado del análisis al gasto del proyecto determinó que no existe 5,184.75 litros adquiridos de emulsión asfáltica de rompimiento medio, sin embargo parte de esta emulsión se utilizó para la impregnación del poreo y del riego de sello de la obra con emulsión asfáltica, material que se considera perdido por no haber terminado el proyecto de acuerdo a lo programado y presupuestado. Asimismo, se encontraron gastos en exceso en insumos de fletes de emulsión asfáltica de rompimiento medio, arena 7m3 y operador de planta mezcladora de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>3).- Gasto en exceso.  4).- Mano de obra.  Importe total observado al proyecto OP024: \$424,222.34.</p> <p><b>Monto pendiente de solventar: \$ 424,222.34</b></p>		
38	<p><b>Proyecto OP107.-</b> Rehabilitación de camino con grava de revestimiento de 1 1/2", ubicado en la R/a. Allende bajo 2ª sección, ejecutada por la administración bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2009.</p> <p>1).- El camino presenta acumulación de aguas de lluvias en diversos puntos por el deficiente bombeo y cuneteo.  2).- El camino presenta diversos baches por el tránsito de los vehículos y agua almacenada de la lluvia.  3).- Volúmenes de insumos no utilizados.</p> <p><b>Monto pendiente de solventar: \$ 17,372.53</b></p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/065/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• Con fecha 12 de septiembre de 2012 se llevó a cabo la última audiencia de ley, se está en análisis y estudio de las pruebas aportadas para emitir el acuerdo correspondiente.</li> <li>• <b>Status:</b> Análisis para emitir Resolución.</li> </ul>
39	<p><b>Proyecto OP049.-</b> Construcción de guarniciones y banquetas en la R/a. el Triunfo 3ª Sección, ejecutada por la administración bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2009.</p> <p>1).- Tramo A: 2 tapas de concreto de 30x30cms de los registros eléctricos están rotas.  2).- Tramo B: 4 tapas de concreto de 30x30cms de los registros eléctricos están rotas.  3).- Tramo C: 11 fracturas de concreto en banquetas en los siguientes cadenamientos 0+257.50, 0+406, 0+420, 0+428, 0+432.60, 0+443, 0+449, 0+452.50, 0+456.50, 0+459.20, 0+472, con las siguientes secciones: 0.70x0.30 (L.I), 0.80x0.40 (L.I), 0.40x2.00 (L.I), 0.70x0.70 (L.I), 5.00x0.50 (L.I), 3.00x1.00 (L.I), 1.00x0.25 (L.I), 0.50x0.40 (L.I), 1.00x0.50 (L.I), 0.80x1.00 (L.I), 5.10x1.00 (L.I), respectivamente.  4).- Tramo C: 1 tapa de concreto de 30x30cms de los registros eléctricos están rotas.  5).- Tramo C: 1 fractura de concreto en banquetas en cad. 0+021.90 de 4.00x0.50mts.  6).- Derivado de los hallazgos físicos, (descritos en los puntos 5, 6, 7, 8 y 9), se determinaron volúmenes de</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/072/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir el acuerdo de admisión de pruebas.</li> <li>• <b>Status:</b> Con fecha 24 de marzo de 2017 se elaboró el acuerdo de pruebas correspondiente, encontrándose pendiente la notificación del mismo a cada uno de los presuntos responsables.</li> </ul>

**ANEXO F**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>obra afectados por los siguientes conceptos del presupuesto por un importe de \$6,898.02. Importe total observado al proyecto OP049: \$6,898.02.</p> <p><b>Monto pendiente de solventar: \$ 6,898.02</b></p>		
40	<p><b>Proyecto OP032.-</b> Construcción de guarniciones y banquetas en las colonias populares de la cabecera municipal 1ª etapa, ubicado en el Municipio de Macuspana, ejecutada por la administración bajo la modalidad de Participaciones Federales 2009.</p> <p>1).- En la colonia los Pinos II en la calle 1, la banqueta del ala derecha está rota por la construcción de registros sanitarios dentro de la misma, lo que ocasiona deslave del material de relleno por el agua de lluvia.</p> <p>2).- En la calle 2 la banqueta del ala izquierda presenta desplome en una longitud de 7.00 metros, así como deslizamiento de 20.00 metros por deslave del talud del terraplén en donde se construyó dicha banqueta.</p> <p>3).- En la colonia los Pinos I, en la calle abeto ala izquierda la banqueta está rota y con deslizamiento en una longitud de 41.00 metros por deslave del talud del terreno en donde se construyó dicha banqueta.</p> <p>4).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos especificados en el presupuesto final del ejercicio 2009 remitido en la Cuenta Pública, generadores de obra, croquis de construcción, datos específicos señalados en la bitácora de obra, álbum fotográfico de los trabajos, complementado con el acta de supervisión física de los trabajos por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; no justifica los materiales y mano de obra excedentes utilizados en la obra por \$68,900.40; asimismo, la mano de obra requerida no suministrada para la ejecución de los trabajos de acuerdo con los conceptos de obra supervisados con un importe de \$16,050.00. Por tanto, se determinó una observación de \$84,950.40 (ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta pesos 40/100 MN) IVA incluido por concepto de gastos en exceso de materiales y mano de obra no comprobados y faltantes para su utilización; desglosado de la manera siguiente: Gasto en exceso.</p> <p><b>Monto pendiente de solventar: \$84,950.40</b></p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/074/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• En etapa de desahogo de audiencia de Ley.</li> <li>• En análisis y estudio para emitir acuerdo de admisión de pruebas.</li> <li>• Con oficio numero HCE/OSF/DAJ/2619/2016 de fecha 07 de junio de 2016, se finco responsabilidad resarcitorio por un monto de \$84,950.40 a los CC. Jorge Alfonso Córdova Álvarez, Carlos Álvarez Álvarez, Carlos Domínguez Pérez y Fernando Arias.</li> </ul>
41	<p><b>Proyecto OP112.-</b> Rehabilitación de camino con grava de revestimiento de 1 1/2", ubicado en Ej. Cella González de Rovirosa, ejecutada por la administración bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2009.</p> <p>1).- De acuerdo a inspección los volúmenes de material (grava), no están acordes con los reportados en el gasto del proyecto.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/075/2014 a</li> </ul>

**ANEXO F**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>2).- Volumen de insumo en exceso.</p> <p>3).- Asimismo, se cargaron al gasto del proyecto insumos posteriormente a su conclusión física, que no eran requeridos de acuerdo a los volúmenes de obra ejecutados.</p> <p>Importe total observado al proyecto OP112: \$235,080.86.</p> <p><b>Monto pendiente de solventar: \$ 235,080.86</b></p>		<p>los presuntos responsables.</p> <p>En etapa de desahogo de audiencia de Ley.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con fecha 04 de septiembre de 2014 se concluyeron las audiencias de ley de los presuntos responsables, en estudio y análisis para emitir el acuerdo de admisión de pruebas.</li> </ul>
42	<p><b>Proyecto OP071.-</b> Construcción de drenaje sanitario en la Colonia Josefa Ortiz de Domínguez 2ª etapa, ubicado en el municipio de Macuspana, ejecutada por la administración bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2009.</p> <p>1).- Limpieza interior de los pozos de visita tipo común y de la red de drenaje sanitario.</p> <p>2).- Renta de maquinaria cargada antes de inicio de obra. Importe total observado al proyecto OP071: \$116,793.90.</p> <p><b>Monto pendiente de solventar: \$ 116,793.90</b></p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/080/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• En etapa de desahogo de audiencia de Ley.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir el acuerdo de admisión de pruebas.</li> <li>• Status: Con fecha 22 de marzo de 2017 se elaboró el acuerdo de pruebas correspondiente, encontrándose pendiente la notificación del mismo a cada uno de los presuntos responsables.</li> </ul>
43	<p><b>Proyecto OP104.-</b> Adecuación de áreas del mercado de frutas-legumbres y varios 2ª etapa, ubicado en el Municipio de Macuspana, ejecutada por la administración bajo la modalidad de inversión de Participaciones Federales 2009.</p> <p>1).- Se tiene hundimiento y cuarteadura en banquetas de concreto <math>f_c=150\text{kg/cm}^2</math> de <math>2.20 \times 0.95 = 2.09\text{m}^2</math>.</p> <p>2).- Falta aplicación de pintura en la rampa de tres niveles que conduce al contenedor, ya que se encuentra en mal estado.</p> <p>3).- De acuerdo al presupuesto definitivo faltaron por construir tres rampas de acceso para discapacitados.</p> <p>4).- De acuerdo al presupuesto definitivo no presentan la ubicación y colocación de escalera metálica.</p> <p>5).- Derivado del análisis del gasto de la obra y la verificación física de los conceptos de obra realizados no se utilizaron los siguientes insumos en la obra: Material adquirido en exceso.</p> <p><b>Monto pendiente de solventar: \$ 99,451.26</b></p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/067/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• En etapa de desahogo de audiencia de Ley.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir el acuerdo de admisión de pruebas</li> <li>• Con fecha 27 de julio de 2015 se emitió Acuerdo de Admisión de Pruebas.</li> </ul>

**ANEXO F**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
44	<p><b>Proyecto OP028.- (OP078) Terminación de la construcción de pavimento asfáltico en la R/a. Francisco Bates con una longitud de 2.00km y ancho de corona 6ml, ubicado en la Ciudad de Macuspana, ejecutada por la administración bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2009 (Refrendos 2008).</b></p> <p>1).- La obra se encuentra inconclusa por encontrarse construida a nivel de base hidráulica, faltando por realizar el pavimento asfáltico, aplicación de sello y señalización.</p> <p>2).- El proyecto auditado corresponde a un refrendo del proyecto OP078.- Construcción de pavimento asfáltico, con una longitud de 2.00 kilómetros y ancho de corona de 6ml ubicado en la rancharía Francisco Bates del municipio de Macuspana, Tabasco, del Ejercicio Fiscal 2008, dentro del cual de acuerdo al gasto aplicado al proyecto, se refleja insumos que iban a ser utilizados para concluir la obra en el Ejercicio Fiscal 2009, los cuales debieron estar resguardados en almacén para su respectivo uso, sin embargo en la inspección física y análisis de volúmenes del proyecto, no fueron aplicados los siguientes insumos:  Insumos adquiridos no aplicados. De lo anterior se requiere que los insumos sean aplicados a la obra y en caso de no existir, se efectúe el reintegro del gasto de dichos insumos que no fueron aplicados a la obra equivalentes a \$397,819.50.</p> <p>3).- En revisión efectuada al gasto ejercido, se encontraron pagos de lista de raya con periodos que no corresponden al periodo de ejecución de la obra y pago de listas de rayas de personal no requeridos para los trabajos ejecutados del proyecto. Lista de raya cargada fuera del periodo de cierre del proyecto.  Período del 02 al 14 de febrero de 2009. Fecha de término: 31/ENE/2009.</p> <p>1.- Auxiliar residente 12 días x 292.00 + 584.00 = 4,088.00</p> <p>2.- Operador tracto compactador 12 días x 350.00 + 910.00 = 5,110.00</p> <p>3.- Operador vibrocompactador 12 días x 250.00 + 500.00 = 3,500.00</p> <p>Personal no requerido</p> <p>4.- Operador excavadora 26 días x 500.00 + 1,500.00 = 14,500.00</p> <p>Importe observado por pago indebido de lista de raya \$27,198.00.</p> <p>Importe total observado al proyecto OP028: \$425,017.50.</p> <p><b>Monto pendiente de solventar: \$ 425,017.50</b></p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/071/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• En etapa de desahogo de audiencia de Ley.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir el acuerdo de admisión de pruebas</li> <li>• Status: Valoración de Pruebas</li> </ul>
45	<p><b>Proyecto OP030.- (OP312) Terminación de la Avenida Tecnológico segunda etapa del km.0+000 al km. 0+540, ubicado en el Municipio de Macuspana, ejecutada por la</b></p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>

**ANEXO F**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>administración bajo la modalidad de inversión de Recaudación Propia 2009 (Refrendos 2008).  <b>1).-</b> En revisión efectuada al gasto del proyecto OP030 Refrendo del OP312 y a los insumos adquiridos de este, se encontró que existen insumos que no se utilizaron en la obra por un monto de \$84,276.60 IVA incluido, de acuerdo a la siguiente tabla.  <b>Materiales que no fueron utilizados en obra.</b>  <b>2).-</b> No se cuenta con documentos comprobatorios del gasto, tales como No. de paquete, monto de cheque, fecha de orden de pago, rubro, cantidad, unidad de medida y periodo de las pólizas de cheques con números 516, 519 y D508 equivalentes a un gasto efectuado de \$29,900.00, \$61,292.00 y \$16,540.00 respectivamente, los cuales dan un importe de \$107,732.82, por lo que se desconoce en que se aplicó el gasto.  <b>Importe total observado al proyecto OP030: \$192,009.42.</b>   <b>Monto pendiente de solventar: \$ 192,009.42</b></p>	<p>del Estado informa:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/063/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• En etapa de desahogo de audiencia de Ley.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir el acuerdo de admisión de pruebas</li> <li>• <b>Status: Valoración de Pruebas</b></li> </ul>
46	<p><b>Proyecto OP136.-</b> Construcción de guarniciones y banquetas de concreto estampado en las calles José María Pino Suárez, Reforma y José María Morelos, ubicado en el municipio de Macuspana, ejecutada por la administración bajo la modalidad de inversión de Recaudación Propia 2009.  <b>1).-</b> Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos especificados en el presupuesto final del ejercicio 2009 remitido en la cuenta pública, generadores de obra, croquis de construcción, datos específicos señalados en la bitácora de obra, álbum fotográfico de los trabajos, complementado con el acta de supervisión física de los trabajos por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; no justifica los materiales y mano de obra excedentes utilizados en la obra. Por tanto, se determinó una observación de \$53,216.00 (cincuenta y tres mil doscientos dieciséis pesos 00/100 MN) IVA incluido por concepto de gasto en exceso de materiales y mano de obra no comprobados para su utilización; desglosado de la manera siguiente:  <b>Gasto en exceso.</b>  <b>Importe total observado al proyecto OP136: \$53,216.00.</b>   <b>Monto pendiente de solventar: \$ 53,216.00</b></p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/066/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• En etapa de desahogo de audiencia de Ley.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir acuerdo de admisión de pruebas.</li> <li>• En proyecto de resolución</li> </ul>
47	<p><b>Proyecto OP053.-</b> Construcción de guarniciones y banquetas en la colonia Luis Donaldo Colosio y colonia Independencia, ubicado en el municipio de Macuspana, ejecutada por la administración bajo la modalidad de Ramo 33 Fondo III 2009.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el</li> </ul>

**ANEXO F**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>1).- De acuerdo al análisis del gasto de la obra y la verificación física de los conceptos de obra realizados no se utilizaron los siguientes insumos en la obra:  Insumos no utilizados en la obra. Importe total observado al proyecto OP053: \$2,789.90.</p> <p><b>Monto pendiente de solventar: \$2,789.90</b></p>		<p>Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria  HCE/OSFE/DAJ/PFRR/078/2014 a los presuntos responsables.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En etapa de desahogo de audiencia de Ley.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir el acuerdo de admisión de pruebas.</li> </ul>
48	<p><b>Proyecto OP048.-</b> Red de drenaje sanitario y agua potable en el circuito 1, 2, 3, 4, 5 Calle Gonzalo Becerra y Calle Principal en la Col. Josefa Ortiz de Domínguez, ubicado en el Municipio de Macuspana, ejecutada por la administración bajo la modalidad de Inversión de Ramo 33 Fondo III 2009.</p> <p>1).- Derivado al análisis del gasto de la obra y la verificación física de los conceptos de obras realizados no se utilizaron los siguientes insumos en la obra:  Insumos adquiridos en exceso y no empleados en la obra. Total observado al proyecto OP048: \$140,251.46.</p> <p><b>Monto pendiente de solventar: \$80,755.06</b></p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria  HCE/OSFE/DAJ/PFRR/064/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• En etapa de desahogo de audiencia de Ley.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir acuerdo de admisión de pruebas.</li> </ul>

**ANEXO F**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
49	<p><b>Proyecto OP123.- Construcción de techumbre de cancha y obra exterior en parque central primera etapa, ubicada en la Villa Benito Juárez; ejecutada por la administración bajo la modalidad de inversión de Participaciones Federales 2009.</b></p> <p>1).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos especificados en el presupuesto final del ejercicio 2009 remitido en la cuenta pública, generadores de obra, croquis de construcción, datos específicos señalados en la bitácora de obra, álbum fotográfico de los trabajos, complementado con el acta de supervisión física de los trabajos por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; no justifica los materiales y mano de obra excedentes utilizados en la obra por \$128,289.22; asimismo, los materiales y mano de obra requerida no suministrada para la ejecución de los trabajos de acuerdo con los conceptos de obra supervisados con un importe de \$29,440.84. Por tanto, se determinó una observación de \$157,730.06 (ciento cincuenta y siete mil setecientos treinta pesos 06/100 MN) IVA incluido por concepto de gasto en exceso de materiales y mano de obra no comprobados y faltantes para su utilización; desglosado de la manera siguiente:          Importe total observado al proyecto OP123: \$157,730.07. Nota: el proyecto no incluye el block utilizado para los trabajos ejecutados para 32.00m2.</p> <p><b>Monto pendiente de solventar: \$ 157,730.07</b></p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/070/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• En etapa de desahogo de audiencia de Ley.</li> <li>• Se dictó acuerdo de admisión de pruebas</li> <li>• Status: Análisis para emitir Resolución</li> </ul>
<b>Cuarto Trimestre:</b>			
<p><b>Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.</b></p> <p><b>Obras que presentan irregularidades físicas</b></p>			
50	<p><b>OP304.- Construcción de plataforma para hospital en el desarrollo urbano Macuspana Siglo XXI., ubicado en Ciudad, ejecutada con modalidad Instituto de Procedencia 2009.</b></p> <p>1).- En la inspección física efectuada al lugar conocido como desarrollo urbano Macuspana Siglo XXI, los servidores públicos comisionados no pudieron señalar la ubicación de la obra en cuestión, dentro del proyecto urbano Macuspana Siglo XXI, manifestando que ellos desconocen si la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y El Instituto de Vivienda, ejercieron algún recursos en la construcción de esta obra, siguiendo manifestando que los bordos,</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/154/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• En etapa de desahogo de audiencia de Ley.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir</li> </ul>

**ANEXO F**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>plataforma y vialidades que se aprecian, no saben en que ejercicio fiscal se ejecutaron, razón por la cual el personal comisionado por el Órgano Superior de Fiscalización, no tuvo a la vista los elementos o pruebas documentales para efectuar la verificación del estado físico o volúmenes de los conceptos ejecutados en la obra, reportada como terminada físicamente en un 100% en la cuarta Autoevaluación del Ejercicio Fiscal 2009 por el municipio de Macuspana, Tabasco.</p> <p>2).- Derivado del análisis al gasto ejercido, conformado por factura única no. 0089 del 17 de diciembre de 2009 con un importe de \$2'088,881.39 que a la letra dice: "pago de la estimación núm. 1 (finiquito) correspondiente a la obra OP304: construcción de plataforma para hospital en el desarrollo urbano Macuspana Siglo XXI, según contrato no. 1000/2009" y la falta de comprobación documental como estimaciones, generadores de obra, pruebas de laboratorio, contrato de obra, álbum fotográfico, etc. que evidencien los conceptos ejecutados en la obra, referente a la construcción de plataforma para hospital, como se describe en el apartado de hallazgos físicos del proyecto, se observa el gasto total ejercido por trabajos no comprobados con un importe de \$2'088,881.39.</p> <p><b>Monto pendiente de solventar:</b> \$ 2'088,881.39</p>		<p>acuerdo de admisión de pruebas.</p>
51	<p><b>OP305.- Construcción de plataforma para el desplante de los recursos a y b del km. 0+000 al 0+300 y construcción del cuerpo a del km. 0+000 al 0+300 del boulevard Macuspana Siglo XXI, ubicado en ciudad, ejecutada con modalidad Instituto de Procedencia 2009.</b></p> <p>1).- En la inspección física efectuada al lugar conocido como desarrollo urbano Macuspana Siglo XXI, los servidores públicos comisionados no pudieron señalar la ubicación de la obra en cuestión, dentro del proyecto urbano Macuspana Siglo XXI, manifestando que ellos desconocen si la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y El Instituto de Vivienda, ejercieron algún recursos en la construcción de esta obra, siguiendo manifestando que los bordos, plataforma y vialidades que se aprecian, no saben en qué ejercicio fiscal se ejecutaron, razón por la cual el personal comisionado por el Órgano Superior de Fiscalización, no tuvo a la vista los elementos o pruebas documentales para efectuar la verificación del estado físico o volúmenes de los conceptos ejecutados en la obra, reportada como terminada físicamente en un 100% en la cuarta Autoevaluación del Ejercicio Fiscal 2009 por el municipio de Macuspana, Tabasco.</p> <p>2).- Derivado del análisis al gasto ejercido, conformado por factura única no. 0088 del 17 de diciembre de 2009 con un importe de \$2'376,772.01 que a la letra dice: "pago de la estimación núm. 1 (finiquito) correspondiente a la obra OP305.- construcción de plataforma para el desplante de los cuerpos a y b del</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/116/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir el acuerdo de admisión de pruebas</li> <li>• Status: Análisis para emitir Resolución</li> </ul>

**ANEXO F**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>km 0+000 al 0+300 y construcción del cuerpo "a" del km 0+300 del boulevard Macuspana Siglo XXI. según contrato 1101, en el desarrollo urbano Macuspana siglo XXI" y la falta de comprobación documental como estimaciones, generadores de obra, pruebas de laboratorio, contrato de obra, álbum fotográfico, etc. que evidencie los conceptos ejecutados en la obra, referente a la construcción de plataforma para el desplante de los cuerpos "a y b" y construcción del cuerpo "a", como se describe en el apartado de hallazgos físicos del proyecto, se observa el gasto total ejercido por trabajos no comprobados con un importe de \$2'376,772.01.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$2'376,772.01</p>		
52	<p>OP306.- Construcción de bordo de protección en el desarrollo urbanístico Macuspana Siglo XXI., ubicado en la Ciudad, ejecutada con modalidad Instituto de Procedencia 2009.</p> <p>1).- En la inspección física efectuada al lugar conocido como desarrollo urbano Macuspana Siglo XXI, los servidores públicos comisionados no pudieron señalar la ubicación de la obra en cuestión, dentro del proyecto urbano Macuspana Siglo XXI, manifestando que ellos desconocen si la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y El Instituto de Vivienda, ejercieron algún recursos en la construcción de esta obra, siguiendo manifestando que los bordos, plataforma y vialidades que se aprecian, no saben en que ejercicio fiscal se ejecutaron, razón por la cual el personal comisionado por el Órgano Superior de Fiscalización, no tuvo a la vista los elementos o pruebas documentales para efectuar la verificación del estado físico o volúmenes de los conceptos ejecutados en la obra, reportada como terminada físicamente en un 100% en la cuarta Autoevaluación del Ejercicio Fiscal 2009 por el municipio de Macuspana, Tabasco.</p> <p>2).- En la inspección física efectuada al lugar conocido como desarrollo urbano Macuspana Siglo XXI, los servidores públicos comisionados no pudieron señalar la ubicación de la obra en cuestión, dentro del proyecto urbano Macuspana Siglo XXI, manifestando que ellos desconocen si la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y El Instituto de Vivienda, ejercieron algún recursos en la construcción de esta obra, siguiendo manifestando que los bordos, plataforma y vialidades que se aprecian, no saben en que ejercicio fiscal se ejecutaron, razón por la cual el personal comisionado por el Órgano Superior de Fiscalización, no tuvo a la vista los elementos o pruebas documentales para efectuar la verificación del estado físico o volúmenes de los conceptos ejecutados en la obra, reportada como terminada físicamente en un 100% en la cuarta Autoevaluación del Ejercicio Fiscal 2009 por el municipio de Macuspana, Tabasco.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/138/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir acuerdo de admisión de pruebas.</li> <li>• En proceso de localización y notificación de la C. María Magdalena Nitzul Tapia Bolaños en carácter de contratista responsable del proyecto de obra.</li> </ul>

**ANEXO F**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
<b>Monto pendiente de solventar: \$1'574,484.10</b>			
53	<p><b>OP387.- Construcción de los cuerpos a y b del km. 0+300 al 0+800 del boulevard Macuspána, Siglo XXI, ubicado en la Ciudad, ejecutada con modalidad Instituto de Procedencia 2009.</b></p> <p>1).- En la inspección física efectuada al lugar conocido como desarrollo urbano Macuspána Siglo XXI, los servidores públicos comisionados no pudieron señalar la ubicación de la obra en cuestión, dentro del proyecto urbano Macuspána Siglo XXI, manifestando que ellos desconocen si la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y El Instituto de Vivienda, ejercieron algún recurso en la construcción de esta obra, siguiendo manifestando que los bordos, plataforma y vialidades que se aprecian, no saben en que ejercicio fiscal se ejecutaron, razón por la cual el personal comisionado por el Órgano Superior de Fiscalización, no tuvo a la vista los elementos o pruebas documentales para efectuar la verificación del estado físico o volúmenes de los conceptos ejecutados en la obra, reportada como terminada físicamente en un 100% en la cuarta Autoevaluación del Ejercicio Fiscal 2009 por el municipio de Macuspána, Tabasco.</p> <p>2).- En la inspección física efectuada al lugar conocido como desarrollo urbano Macuspána Siglo XXI, los servidores públicos comisionados no pudieron señalar la ubicación de la obra en cuestión, dentro del proyecto urbano Macuspána Siglo XXI, manifestando que ellos desconocen si la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y El Instituto de Vivienda, ejercieron algún recurso en la construcción de esta obra, siguiendo manifestando que los bordos, plataforma y vialidades que se aprecian, no saben en que ejercicio fiscal se ejecutaron, razón por la cual el personal comisionado por el Órgano Superior de Fiscalización, no tuvo a la vista los elementos o pruebas documentales para efectuar la verificación del estado físico o volúmenes de los conceptos ejecutados en la obra, reportada como terminada físicamente en un 100% en la cuarta Autoevaluación del Ejercicio Fiscal 2009 por el municipio de Macuspána, Tabasco.</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/160/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir el acuerdo de admisión de pruebas</li> </ul>
<b>Monto pendiente de solventar: \$2'362,203.42</b>			
54	<p><b>OP388.- Construcción del cuerpo b del km. 0+000 al 0+300 y base hidráulica de los cuerpos a y b del km. 0+000 al 0+300 en el desarrollo urbanístico Macuspána Siglo XXI., ubicado en la Ciudad, ejecutada con modalidad Instituto de Procedencia 2009.</b></p> <p>1).- En la inspección física efectuada al lugar conocido como desarrollo urbano Macuspána Siglo XXI, los servidores públicos comisionados no pudieron señalar la ubicación de la obra en cuestión, dentro del proyecto</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/173/2014 a los presuntos responsables.</li> </ul>

**ANEXO F**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>urbano Macuspana Siglo XXI, manifestando que ellos desconocen si la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y El Instituto de Vivienda, ejercieron algún recursos en la construcción de esta obra, siguiendo manifestando que los bordos, plataforma y vialidades que se aprecian, no saben en que ejercicio fiscal se ejecutaron, razón por la cual el personal comisionado por el Órgano Superior de Fiscalización, no tuvo a la vista los elementos o pruebas documentales para efectuar la verificación del estado físico o volúmenes de los conceptos ejecutados en la obra, reportada como terminada físicamente en un 100% en la cuarta Autoevaluación del Ejercicio Fiscal 2009 por el municipio de Macuspana, Tabasco.</p> <p>2).- En la inspección física efectuada al lugar conocido como desarrollo urbano Macuspana Siglo XXI, los servidores públicos comisionados no pudieron señalar la ubicación de la obra en cuestión, dentro del proyecto urbano Macuspana Siglo XXI, manifestando que ellos desconocen si la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y El Instituto de Vivienda, ejercieron algún recursos en la construcción de esta obra, siguiendo manifestando que los bordos, plataforma y vialidades que se aprecian, no saben en que ejercicio fiscal se ejecutaron, razón por la cual el personal comisionado por el Órgano Superior de Fiscalización, no tuvo a la vista los elementos o pruebas documentales para efectuar la verificación del estado físico o volúmenes de los conceptos ejecutados en la obra, reportada como terminada físicamente en un 100% en la cuarta Autoevaluación del Ejercicio Fiscal 2009 por el municipio de Macuspana, Tabasco.</p> <p><b>Monto pendiente de solventar: \$910,344.74</b></p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• En estudio y análisis para emitir el acuerdo de admisión de pruebas</li> </ul>
55	<p><b>OP309.- Construcción de los cuerpos a y b del km. 0+800 al 1+500 del boulevard Macuspana Siglo XXI, ubicado en la Ciudad, ejecutada con modalidad Instituto de Procedencia 2009.</b></p> <p>1).- En la inspección física efectuada al lugar conocido como desarrollo urbano Macuspana Siglo XXI, los servidores públicos comisionados no pudieron señalar la ubicación de la obra en cuestión, dentro del proyecto urbano Macuspana Siglo XXI, manifestando que ellos desconocen si la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y El Instituto de Vivienda, ejercieron algún recursos en la construcción de esta obra, siguiendo manifestando que los bordos, plataforma y vialidades que se aprecian, no saben en que ejercicio fiscal se ejecutaron, razón por la cual el personal comisionado por el Órgano Superior de Fiscalización, no tuvo a la vista los elementos o pruebas documentales para efectuar la verificación del estado físico o volúmenes de los conceptos ejecutados en la obra, reportada como terminada físicamente en un 100% en la cuarta Autoevaluación del Ejercicio Fiscal 2009 por el municipio de Macuspana, Tabasco.</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/154/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• En etapa de desahogo de audiencia de Ley.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir acuerdo de admisión de pruebas.</li> </ul>

**ANEXO F**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>2).- En la inspección física efectuada al lugar conocido como desarrollo urbano Macuspana Siglo XXI, los servidores públicos comisionados no pudieron señalar la ubicación de la obra en cuestión, dentro del proyecto urbano Macuspana Siglo XXI, manifestando que ellos desconocen si la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y El Instituto de Vivienda, ejercieron algún recursos en la construcción de esta obra, siguiendo manifestando que los bordos, plataforma y vialidades que se aprecian, no saben en que ejercicio fiscal se ejecutaron, razón por la cual el personal comisionado por el Órgano Superior de Fiscalización, no tuvo a la vista los elementos o pruebas documentales para efectuar la verificación del estado físico o volúmenes de los conceptos ejecutados en la obra, reportada como terminada físicamente en un 100% en la cuarta Autoevaluación del Ejercicio Fiscal 2009 por el municipio de Macuspana, Tabasco.</p> <p><b>Monto pendiente de solventar:</b> \$ 2'407,138.52</p>		
56	<p>OP088.- Reconstrucción de 2.72 km. de camino rural, ubicado en Ra, Cuauhtémoc, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2009.</p> <p>1).- Falta la construcción de 8.00 piezas de muro ó cabezal de concreto hidráulico en pasea de agua existentes.</p> <p>2).- Derivado de la supervisión física punto 7), realizada y análisis al gasto ejercido, se determinaron observaciones por adquisición de materiales en exceso o no requeridos en la ejecución de la obra como lo señala el siguiente cuadro: Importe total observado al proyecto \$168,657.74.</p> <p><b>Monto pendiente de solventar: \$168,657.74</b></p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/087/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir el acuerdo de admisión de pruebas</li> </ul>
57	<p>OP064.- Construcción de bordo de protección 1ra. etapa en el margen derecho del arroyo guapinol, ubicado en ciudad, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2009.</p> <p>1).- El bordo se encuentra cortado transversalmente en la estación 0+665.80 para permitir el escurrimiento de aguas de los terrenos aledaños.</p> <p>2).- En la estación 0+257.20 se observa asentamiento del terraplén.</p> <p>3).- En las estaciones 1+059.56 y 1+309.56 se observan deslaves del terraplén."</p> <p>4).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos especificados en el presupuesto del expediente técnico final remitido en cuenta pública, contrastados con el acta de supervisión física de los trabajos por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; no justifica los materiales, renta de maquinaria y mano de obra excedentes utilizados para la ejecución de los trabajos; por tanto, se determinó una observación de \$3'365,057.34 (tres millones trescientos sesenta y cinco mil cincuenta y</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/136/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir el acuerdo de admisión de pruebas</li> </ul>

**ANEXO F**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>siete pesos 34/100 m.n) IVA incluido por concepto de gasto en exceso desglosado de la manera siguiente:  Gasto injustificado: Importe total observado al proyecto \$3,365,057.34.</p> <p><b>Monto pendiente de solventar:</b>  <b>\$ 3'365,057.34</b></p>		
58	<p>OP167.- Construcción del sistema de alcantarillado sanitario, ubicado en Ej. José López Portillo, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2009.</p> <p>1).- Falta conectar la línea de presión de descarga con el sistema de arreglo mecánico del carcamo.</p> <p>2).- No se tienen impermeabilizado el muro interior del carcamo como indica la partida con clave 409002.0, así mismo se tienen dos perforaciones de 3" de diámetro en el muro como fractura y desprendimiento de concreto en la parte superior del anillo por consecuencia de la mala instalación del sistema de arreglo mecánico de carcamo.</p> <p>3).- Falta la interconexión de la subestación eléctrica e instalación eléctrica, del equipo de bombeo y la caseta de operación del carcamo.</p> <p>4).- Se aprecia que aplicaron una sola mano de pintura vinílica (blanco) en la caseta por lo que se requiere la aplicación de dos manos y detallado de la misma, como lo indica la partida con clave 700401.0.</p> <p>5).- No se tiene conectado el lavabo al sistema sanitario de la caseta.</p> <p>6).- Falta el suministro y colocación de la escalera marina en el interior del carcamo como lo indica la partida con clave 409004.0</p> <p>7).- Falta el suministro y colocación del marco y puerta embizagrada de aluminio en el nicho de concreto de 0.50x0.90x0.40 mts. para la protección de base medición como lo indica por partida con clave 31.0.</p> <p>8).- Falta el suministro y colocación de una rejilla de acero que funcionan como tapa, ubicada en la parte superior del carcamo, ya que se tiene contemplado en dos piezas y solo se encuentra suministrada y colocada una pieza.</p> <p>9).- No se tiene instalado el sistema eléctrico para los dos equipo de bombeo sumergible con motor eléctrico ubicados en el carcamo, así mismo la instalación eléctrica de la caseta de operación."</p> <p>10).- Consultores, asesores, servicios y laboratorios con un monto de \$4,034.63 en administración central.</p> <p>11).- Estudios e investigación con un monto de \$2,017.32 en administración central y \$6,051.95 en administración de campo.</p> <p>12).- Director Responsable de Obra con un monto de \$8,775.33 en administración central.</p> <p>13).- Corresponsable de obra con un monto de \$7,867.54 en administración central.</p> <p>14).- Derivado de la supervisión física realizada punto 16), se determinaron conceptos de obra pagado no ejercido como lo señala el siguiente cuadro: Importe total observado al proyecto \$104,019.94.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/003/2013 a los presuntos responsables.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir el acuerdo de admisión de pruebas</li> <li>• Status: Análisis para emitir Resolución</li> </ul>

**ANEXO F**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Monto pendiente de solventar: \$104,019.94.		
59	<p>OP047.-Red de distribución y cisterna, ubicado en Co, Mango, el, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2009.</p> <p>1).- La tubería de PVC de 4" de la línea que se localiza en la derecha de la carretera el portón Cd. Pemex a la altura de la Col. El Mango está rota en 128.50 ml por los trabajos de ampliación del camino que realiza PEMEX y un tramo de 412.00 ml. pasan por dentro de terrenos de propiedad privada.</p> <p>2).- Material adquirido en exceso. Importe total observado al proyecto \$399,085.03.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 399,085.03</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFR/084/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir el acuerdo de admisión de pruebas.</li> <li>• Se emitió acuerdo de admisión de pruebas de fecha 07 de junio de 2015</li> <li>• Status: Análisis para emitir Resolución</li> </ul>
60	<p>OP114.-Conclusión de la construcción de 3.40 km. de carretera con pavimento asfáltico, segunda etapa, ubicado en Po, Aquiles Serdán, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2009.</p> <p>1).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos especificados en el presupuesto del expediente técnico final remitido en cuenta pública, contrastados con el acta de supervisión física de los trabajos por parte del OSFE; no justifica los materiales, renta de maquinaria y mano de obra excedentes utilizados para la ejecución de los trabajos; por tanto, se determinó una observación de \$1'412,301.20 (un millón cuatrocientos doce mil trescientos un pesos 20/100 m.n) IVA incluido por concepto de gasto en exceso desglosado de la manera siguiente:  Gasto injustificado: Importe total observado al proyecto \$1,412,301.20</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$1'412,301.20</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFR/144/2014 a los presuntos responsables</li> <li>• En estudio y análisis para emitir el acuerdo de admisión de pruebas</li> </ul>
61	<p>OP085.-Mantenimiento de camino con sello premezclado, ubicado en Ra, Francisco Javier Mina (EL COCO), ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2009.</p> <p>1).- Se verificó que en la trayectoria del camino con sello premezclado se encuentra en mal estado por consecuencia de la presencia de baches con diferente dimensiones por lo que se refleja la mala calidad de los trabajos ejecutados</p> <p>2).- Derivado de la supervisión física realizada punto 24), se determinaron hallazgos al gasto de volúmenes de obra pagado no ejecutado y parcialmente ejecutado como lo señala el siguiente cuadro:</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFR/086/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir el acuerdo de admisión de pruebas</li> <li>• En valoración de pruebas y</li> </ul>

**ANEXO F**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Monto pendiente de solventar: \$ 205,259.98		alegatos
62	<p><b>OP141.-</b> Construcción de drenaje pluvial en la Colonia Josefa Ortiz De Domínguez., ubicado en la ciudad, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2009.</p> <p>1).- La tubería de ADS DE 8" de diámetro no está conectada al registro pluvial no. 11.</p> <p>2).- Los registros pluviales no.7, 8 y 14 no cuentan con sus rejillas metálicas solo tienen el contramarco.</p> <p>3).- El drenaje no está funcionando ya que este se encuentra asolvado."</p> <p>4).- Para el gasto del diesel se adquieren 9030 lts para 74 días según periodo del gasto ejercido, y por una relación de regla de 3 para los 66 días de renta de retroexcavador dara 8,035 lts y para 7.00 m3 de concreto F'C=150 KG/CM2, se lleva 55 bultos de cemento gris, 3.70 m3 de arena y 5.16 m3 grava de 3/4. Derivado del análisis del tipo de gasto se encontraron insumos no utilizados en obra. Importe total observado al proyecto \$352,845.38.</p> <p><b>Monto pendiente de solventar: \$352,845.38</b></p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/112/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• En estudio y análisis para la emisión del acuerdo de admisión de pruebas</li> <li>• Con oficio numero HCE/OSF/DAJ/2680/2016 de fecha 13 de junio de 2016, se finco responsabilidad resarcitoria por un monto de \$84,950.40 a los CC. Carlos Cerino Marin, Jesús Pérez Arias, Juan Gabriel Alejo Gil y Carlos Domínguez Pérez.</li> </ul>
63	<p><b>OP121.-</b>Rescate de espacios públicos fortuna nacional, ubicado en Co, Belén, ejecutada con modalidad SEDESOL 2009.</p> <p>1).- Los descansa brazos de madera de 3 bancas están desprendidos.</p> <p>2).- Los barandales y rampa de los dos juegos infantiles están flojos.</p> <p>3).- El juego lúdico no se encuentra fijado.</p> <p>4).- Derivado de los volúmenes presupuestados y verificados en la supervisión física, comparado con los gastos por adquisición de insumos enviados en cuenta pública, se determinó una diferencia de volúmenes no requeridos o no empleados en la ejecución de la obra, como se señala en el siguiente cuadro:  Insumos adquiridos no ejecutados: Importe total observado al proyecto \$483,016.02.</p> <p>5).- Insumos adquiridos no empleados del concepto 33: impermeabilizante a base de una capa de microprimer y tres capas de microseal, alternadas con 2 mallas de fester flex, una capa de arena cernida y una aplicación de festerblanc color terracota. (119.74 m2) Importe total observado al proyecto \$34,437.18</p> <p><b>Monto pendiente de solventar: \$517,453.20</b></p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/150/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• En análisis y estudio para emitir acuerdo de Admisión de Pruebas</li> </ul>
64	<p><b>OP241.-</b> Pavimentación con concreto hidráulico (Colonia Josefa Ortiz de Domínguez), ubicado en ciudad, ejecutada con modalidad SEDESOL 2009.</p> <p>1).- Derivado de la supervisión física se determina que hubieron volúmenes de obra pagados en exceso como lo muestra el siguiente cuadro: Importe total observado</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de</li> </ul>

**ANEXO F**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>al proyecto \$22,834.50.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$22,834.50</p>		<p>Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/109/2014 a los presuntos responsables.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En estudio y análisis para emitir el acuerdo de admisión de pruebas</li> </ul>
65	<p>OP158.-Terminación de la reconstrucción de 2.15 km. de camino rural, ubicado en Ra, Juan Cesar Becerra Bates, Lic., ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2009.</p> <p>1).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos especificados en el presupuesto del expediente técnico final remitido en cuenta pública, contrastados con el acta de supervisión física de los trabajos por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; no justifica los materiales y mano de obra excedentes utilizados para la ejecución de los trabajos; por tanto, se determinó una observación de \$966,424.60 (novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos veinticuatro pesos 60/100 m.n) IVA incluido por concepto de gasto en exceso desglosado de la manera siguiente:  Gasto en exceso: Importe total observado al proyecto \$966,424.60</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$966,424.60</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/093/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>Análisis de pruebas y alegatos para la emisión de acuerdo de pruebas.</li> </ul>
66	<p>OP237.-Pavimentación con concreto hidráulico, ubicado en ciudad, ejecutada con modalidad SEDESOL 2009.</p> <p>1).- Derivado de la supervisión física, se encontró el pago en exceso de un concepto el cual se señala en el siguiente cuadro: Importe total observado al proyecto \$26,283.62</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$26,283.62</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/089/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>En estudio y análisis para emitir el acuerdo de admisión de pruebas</li> <li>Con fecha 24 de octubre de 2015 se emitió acuerdo de admisión de pruebas.</li> </ul>
67	<p>OP097.-Terminación de la remodelación de hipérbola del parque central Benito Juárez García, ubicado en ciudad, ejecutada con modalidad Recaudación Propia 2009.</p> <p>1).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total de la obra con relación a los precios de mercado de la construcción a razón del 19.38% por un importe de \$381,761.98 (trescientos ochenta y un mil setecientos sesenta y un pesos 98/100 m.n.). motivo por</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/146/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>En estudio y análisis para emitir</li> </ul>

**ANEXO F**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se detallan algunos de los conceptos observados con precios altos:</p> <p>1.4.- Suministro y colocación de herrería tipo barandal con redondos de 5/8" a cada 7 cm. Incluye: ejes y nudos para puente principal debajo de escaleras. El cual representa un 22% de incremento.</p> <p>1.23.- Suministro y colocación de piso de porcelanato en 1er. nivel de 60x60 cms., asentado con adhesivo cerámico., a hueso del mismo color a 3 mm. de espesor, incluye: mano de obra, equipo y herramienta. El cual representa un 81% de incremento.</p> <p>4.5.- Suministro y colocación de lámparas Leds Mca. Hyward de 50 vatios 120 v cable de 50 pies 10 mts. arillo de acero inoxidable inc. mano de obra y herramienta menor. El cual representa un 244% de incremento.</p> <p>4.6.- Suministro y colocación de lámpara subacuáticas importada aprobada por ul. fabricada en acero inoxidable de 250 voltios completa con cable de uso rudo de 5 mts de longitud. El cual representa un 53% de incremento.</p> <p>4.7.- Suministro y colocación de nichos para lámparas Leds fabricada de PVC. chico de 30 cm de diámetro para concreto c/conexión trasera salidas de 45 grados y reducción de 19 mm. El cual representa un 79% de incremento.</p> <p>4.8.- Suministro y colocación de nichos para lámparas sub-acuáticas fabricados en PVC chico de 15 cm de diámetro para concreto con conexión trasera salida de 45 grados y reducción de 19 mm. El cual representa un 65% de incremento</p> <p>8.6.- Salida eléctrica para reflectores con tubería de PVC hidráulico de 1" rd-26 incluye codos, coples mano de obra y herramienta menor. El cual representa un 79% de incremento.</p> <p>Por lo anterior refleja que el presupuesto base elaborado como soporte para splicitar los recursos y establecer el techo financiero del proceso de licitación con un importe total de \$1'971,171.43, permitió la adjudicación de la obra con un presupuesto de \$1'951,710.06, sin embargo, de acuerdo al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, los parámetros de costos de mercado del presupuesto se estiman en \$1'589,409.45, por lo que se observa un importe de \$362,300.61 por sobrecosto al contrato adjudicado pagados al ejecutar la obra.</p> <p><b>Monto pendiente de solventar: \$362,300.61</b></p>		<p>acuerdo de admisión de pruebas</p>

**ANEXO F**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
<b>Cuenta Pública Anual</b>			
<b>Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.</b>			
<b>Obras que presentan irregularidades físicas.</b>			
68	<p><b>OP043.-</b> Suministro de arcilla de banco, ubicado en la Ciudad de Macuspana, ejecutada por la administración bajo la modalidad de inversión de Participaciones Federales 2009.</p> <p>1).- Derivado de la supervisión física realizada al proyecto no se ubicó con exactitud los suministros de arcilla debido a que el supervisor no presentó documentos y físicamente no ubicó la localización de los viajes de arcilla en la periferia de la ciudad.</p> <p>2).- Derivado de la auditoría realizada, el proyecto está integrado por gastos que incluyen materiales de construcción por \$186,800.00, mano de obra por \$91,980.00, equipo y herramienta por \$223,358.40, sumando un importe total de \$502,138.40, sin embargo el H. Ayuntamiento no cuenta con documentación soporte de los trabajos realizados como generadores de volumen de trabajo, bitácora, actas de entrega-recepción y presupuesto definitivo, no justificando su ejercicio en trabajos de suministro de arcilla. Razón por la cual se observa el total del gasto aplicado de \$594,329.11, ya que no se pudo verificar en que fue aplicado, así como la eficiencia, eficacia y economía con que fueron aplicados los recursos para lograr el objetivo del proyecto citado.</p> <p><b>Monto pendiente de solventar: \$594,329.11</b></p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DA/JPFRR/182/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir el acuerdo de admisión de pruebas.</li> </ul>
69	<p><b>OP245.-</b> Construcción de cisterna, caseta, subestación, equipo de bombeo, línea de interconexión, rehabilitación de pozo profundo, perforación de pozo profundo y rehabilitación de la línea de conducción de la Villa Benito Juárez, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Convenio CONAGUA 2009.</p> <p>1).- En el tanque elevado rehabilitado se observan varillas sin recubrir por el concreto en la parte inferior del tanque.</p> <p>2).- Como resultado de la supervisión física punto 2), se encontraron volúmenes de obra pagados al contratista, los cuales no fueron ejecutados o parcialmente ejecutados como se señala en el siguiente cuadro:</p> <p><b>Monto pendiente de solventar: \$97,394.21</b></p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DA/JPFRR/189/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir acuerdo de admisión de pruebas.</li> </ul>
70	<p><b>OP244.-</b> Sistema regional de agua potable 1ª y 2ª etapa del poblado Aquiles Serdán, R/a el Triunfo 1ª sección, R/a el Triunfo 2ª sección y Colonia la Ceiba del municipio de Macuspana, Tabasco, ubicado en el Poblado Aquiles Serdán, ejecutada por contrato bajo la</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>

**ANEXO F**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>modalidad de inversión de Convenio CONAGUA 2009.            1).- Como resultado de la supervisión física, se encontraron volúmenes de obra pagados al contratista, los cuales no fueron ejecutados o parcialmente ejecutados como se señala en el siguiente cuadro:</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$198,518.35</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/156/2014 a los presuntos responsables.</li> <li>• Con fecha 12 de marzo de 2015 se dictó acuerdo de admisión de pruebas</li> <li>• En proyecto de resolución.</li> </ul>

**ANEXO G**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
<b>OBSERVACIONES AL EJERCICIO FISCAL 2008</b>			
<b>Observaciones a la Obra Pública</b> <b>Cuarto Trimestre</b>			
<b>Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.</b>			
<b>Obras que presentan irregularidades físicas y en su gasto ejercido:</b>			
1	<p><b>OP235.-</b> Rehabilitación del parque central, Benito Juárez García 1ra. Etapa, Ciudad, modalidad de ejecución; por administración directa.</p> <p>1).- Materiales que fueron cargados como insumos al gasto del proyecto y no fueron colocados en el lugar de la obra. Importe total observado al proyecto: \$152,512.70.</p> <p>Pendiente de solventar: \$ 122,500.00</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informe:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/092/2010-MACUSPANA a los presuntos responsables.</li> <li>• Se notificó el acuerdo de admisión de pruebas el 25 de noviembre de 2013.</li> <li>• Estudio y análisis para emitir cierre de instrucción.</li> <li>• <b>Status:</b> Análisis para emitir Resolución.</li> </ul>
2	<p><b>OP213.-</b> Construcción de 2.15 km de camino rural; ubicada en Ranchería Lic. Juan César Becerra Bates. Ejecutada por administración en la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III/ 2008.</p> <p>2).- La obra se reportó indebidamente como concluida, ya que solo se hicieron trabajos de terraplenes en 725 ml. faltando por realizar 1,425 ml del total de la meta programada que es de 2,150 ml.</p> <p>3).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos especificados en el presupuesto del expediente técnico final, bitácora de obra, números generadores y fotografías del H. Ayuntamiento contrastados con el acta de supervisión física de los trabajos por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; no justifica los materiales, renta de maquinaria y mano de obra excedentes utilizados en la obra; por tanto, se determinó una observación de \$798,049.26 (setecientos noventa y ocho mil cuarenta y nueve pesos 26/100 M.N.) IVA incluido por concepto de gasto en exceso.</p> <p>Pendiente de solventar: \$ 798,049.26</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado Informe:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/093/2010-MACUSPANA a los presuntos responsables.</li> <li>• Se encuentra en periodo de audiencias.</li> <li>• Se emitió acuerdo de admisión de pruebas, notificándose a los CC. Javier Ruiz Camacho, Carlos Alvarez Alvarez, Alejandro Zacarias Escobar e Ignacio Falcon Montejo, quedando pendiente de notificar al c. Jorge Alfonso Cordova Alvarez.</li> <li>• Con fecha 30 de Agosto de 2016, se emitió Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias, contenido en el oficio HCE/OSF/DAJ/3457/2016.</li> </ul>

**ANEXO G**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
3	<p>OP249.- Construcción de puente tubular vehicular de 30.00 mts. de longitud por 4.00 mts. de ancho, Pob. Venustiano Carranza (la alianza), modalidad de ejecución por contrato.</p> <p>4).- Conceptos pagados no ejecutados.</p> <p>Pendiente de solventar: \$36,016.90</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informe:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/094/2010-MACUSPANA a los presuntos responsables.</li> <li>• Se encuentra en periodo de audiencias.</li> <li>• En estudio y análisis de la documentación que integra el expediente para emitir cierre de instrucción</li> <li>• Status: Análisis para emitir Resolución.</li> </ul>
4	<p>OP330.- Construcción de 3.40 km de carretera con pavimento asfáltico; ubicada en el Poblado Aquiles Serdán, ejecutada por administración en la modalidad de inversión de ramo 33 fondo III/ 2008.</p> <p>6).- Dentro de la ejecución de la obra se constato que se construyeron 1,420 ml x 6.0 m de ancho de base hidráulico, a base de grava de revestimiento de 1 1/2" a finos con un espesor compactado de 20 cm. lo cual equivale a 1,704 m<sup>3</sup> mas abundamiento 25% resultando 2,130 m<sup>3</sup> de grava que no está reflejado en el gasto; desconociendo si existe un documento de donación ó gasto aplicado al proyecto, el cual se estima en un costo de \$132.25 IVA incluido por m<sup>3</sup> según costo de gravera el Tortuguero lo que equivaldría a \$281,692.50 que se ejecuto en obra y no está reflejado en el gasto.</p> <p>7).- De acuerdo al análisis del presupuesto final se observa específicamente el concepto extraordinario, retiro de cerca de alambre de púas y colocación de la misma en camino en construcción; incluye: excavación tensado de alambre y grapa de sujeción en 4,796 ml, lo cual según versión del Sr. Efraín Ramos Colomé vecino del lugar y propietario de un rancho colindante a la carretera en cuestión el retiro de cerca y la colocación de la misma no se efectuó, lo cual puede constatarse en la relación de insumos del gasto del proyecto, donde no se adquirió ningún rollo de alambre de púas, lo que refleja la mala elaboración del presupuesto final y la mala aplicación del gasto; de igual forma no se refleja el concepto de grava de revestimiento de 1 1/2" a finos.</p> <p>8).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos especificados en el presupuesto del expediente técnico final, bitácora de obra, números generadores y fotografías del H. Ayuntamiento contrastados con el acta de supervisión física de los trabajos por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; no justifica los materiales, renta de maquinaria y mano de obra excedentes utilizados en la obra; por tanto, se determinó una</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informe:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/095/2010-MACUSPANA a los presuntos responsables.</li> <li>• En etapa probatoria.</li> <li>• En análisis y estudio para emitir el acuerdo de admisión de pruebas</li> <li>• Con fecha 29 de Octubre de 2015, se emitió Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias, contenido en el oficio HCE/OSF/DAJ/3869/2015.</li> </ul>

**ANEXO G**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>observación de \$3'758,538.76 (tres millones setecientos cincuenta y ocho mil quinientos treinta y ocho pesos 76/100 M.N.) IVA incluido por concepto de gasto en exceso desglosado. Importe observado por gasto en exceso: \$ 3,758,538.76  <b>Pendiente de solventar: \$ 4,040,231.26</b></p>		
5	<p>OP336.- Construcción de 2.63 km de camino con pavimento asfáltico; ubicada en la Ranchería San Antonio. Ejecutada por administración en la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III/ 2008.</p> <p>10).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos especificados en el presupuesto del expediente técnico final, bitácora de obra, números generadores y fotografías del H. Ayuntamiento contrastados con el acta de supervisión física de los trabajos por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; no justifica los materiales y mano de obra excedentes utilizados en la obra por la cantidad de \$97,341.04. Asimismo, no refleja el gasto requerido no suministrado de materiales, renta de maquinaria y mano de obra para la conclusión de la misma con un importe de \$1'586,407.40; por tanto, se determinó una observación de \$1'683,748.44 (un millón seiscientos ochenta y tres mil setecientos cuarenta y ocho pesos 44/100 M.N.) IVA incluido por concepto de gasto en exceso y material requerido no suministrado desglosado.  <b>Pendiente de solventar: \$ 1,683,748.44</b></p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización el Estado informe:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/096/2010-MACUSPANA a los presuntos responsables.</li> <li>• En etapa probatoria.</li> <li>• El C. Carlos Alvarez Alvarez Interpuso Juicio de Garantías en contra del Pliego Definitivo contenido en el HCE/OSF/DAJ/5477/2014 por el cual se determinó responsabilidad resarcitoria a los CC. Jorge Alfonso Córdova Álvarez, José Manuel Reyes de la Cruz y Carlos Álvarez Álvarez,</li> </ul>
<b>Cuenta Pública Anual:</b>			
<b>Capítulo I.- Observaciones a la obra pública.</b>			
6	<p>Proyecto de inversión OP212. Ampliación con pavimento asfáltico en la Calle Gil y Sáenz (Entronque Pob. Aquiles Serdán – Cd. PEMEX), ubicada en la Villa Benito Juárez; con modalidad de inversión Ramo 33 Fondo III 2008, con un monto autorizado de \$2'572,572.66 y un monto ejercido de \$2'368,432.45. Se detalla la siguiente observación:</p> <p><b>Observaciones físicas a la obra muestra fiscalizada.</b></p> <p>1).-Material que no se encontró aplicado en la obra.</p> <p>2).- Derivado del análisis al gasto ejercido enviado en Cuenta Pública se encontró la adquisición de materiales de obra que a la fecha de la fiscalización no se encontró aplicado en la obra.</p> <p><b>Pendiente de solventar: \$ 132,783.25</b></p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización el Estado informe:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/097/2010-MACUSPANA a los presuntos responsables.</li> <li>• Se emitió acuerdo de admisión de pruebas con fecha 10 de diciembre de 2013.</li> <li>• Se emitió cierre de instrucción.</li> <li>• Con fecha 09 de Diciembre de 2015, se emitió Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias, contenido en el oficio HCE/OSF/DAJ/4489/2015.</li> </ul>
7	<p>Proyecto de inversión OP312. Terminación de la Avenida Tecnológico segunda etapa del km. 0+000 al km. 0+540, ubicada en el Municipio de Macuspana; con modalidad de inversión Participaciones Federales 2008;</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización el Estado informe:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>

**ANEXO G**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>con un monto autorizado de \$1'591,129.95 y un monto ejercido de \$1'136,335.26. Se detallan las siguientes observaciones:</p> <p><b>Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.</b></p> <p>3).- Obra que presenta deterioro en la carpeta asfáltica.</p> <p>Pendiente de solventar: \$ 13,530.61</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/099/2010-MACUSPANA a los presuntos responsables.</li> <li>• Con fecha 24 de enero de 2014 se emitió acuerdo de prevención al C. Javier Ruiz Camacho, a efectos de que se presentara en las instalaciones de la Dirección de Asuntos Jurídicos y consultara el expediente y en su caso solicitara lo que a su derecho convenga.</li> <li>• El C. Carlos Álvarez Álvarez Interpuso Juicio de Garantías en contra del Pliego Definitivo contenido en el HCE/OSF/DAJ/4210/2014 por el cual se determinó responsabilidad resarcitoria a los CC. Jorge Alfonso Córdova Álvarez, Nury Romero y Carlos Álvarez Álvarez,</li> </ul>

**ANEXO H**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
<b>OBSERVACIONES AL EJERCICIO FISCAL 2007</b>			
Tercer Trimestre			
<b>Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.</b>			
<b>Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido:</b>			
1	<p><b>OP155.- Construcción de bordo de protección 2da etapa en el desarrollo urbanístico Macuspána Siglo XXI ubicada en la ciudad, ejecutada en la modalidad de Recaudación Propia 2007.</b></p> <p>1).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos realizados según el presupuesto definitivo, álbum fotográfico, bitácora y generadores de obra y acta de entrega recepción; no justifica los materiales suministrados en la obra; por tanto se determinó una observación de \$123,704.99 (ciento veintitrés mil setecientos cuatro pesos 99/100 MN) IVA incluido por concepto de gasto en exceso. Quedando un importe pendiente por solventar de \$97,327.29.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inicia PFRR/24/2009- Macuspána a Servidores Públicos Responsables, por un monto observado de \$97,327.29.</p> <p>El 04-04-2011. Se emitió Acuerdo mediante el cual se determina como favorable la solicitud de expedición de copia simple del expediente técnico OP155 hecha por el Arq. Juan Manuel Rodríguez Balderas, mediante Acta Circunstanciada de hechos ACH/024/2011.</p> <p>El 29-08-11 se emitió acuerdo de admisión de pruebas ofrecidas por los CC. Ing. Moisés Trinidad Brindis Ocaña y Alejandro Zacarías Escobar; asimismo se determina que los CC. Javier Ruiz Camacho, Juan Manuel Rodríguez Balderas y Gaspar Trinidad Falcón tienen perdido el derecho para ofrecer pruebas a su favor en razón de que transcurrieron en exceso los términos legales otorgados.</p> <p>El 09-05-12 se emitió oficio citatorio al Ing. Jalil Stalin Chablé Pérez, Director del Instituto de Vivienda en razón de las manifestaciones de los demás presuntos y a las constancias que integran el expediente técnico.</p> <p>El 13-06-12 se llevó a cabo la comparecencia del Ing. Jalil Stalin Chablé Pérez, contenida en el acta ACH/073/2012.</p> <p>El 15 de febrero de 2013 se emitió acuerdo de cierre de instrucción. El 20 de febrero de 2013 se emitió el Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias HCE/OSFE/DAJ/738/2013 declara Existencia De Responsabilidad Resarcitoria a los CC. Alejandro Zacarías Escobar, Juan Manuel Rodríguez Balderas, Gaspar Trinidad Díaz Falcón y Jalil Stalin Chablé Pérez, determinándose un crédito fiscal por la cantidad de \$113,680.94 (Ciento Trece Mil Quinientos Ochenta Pesos 94/100 M.N.).</p> <p>El 08 de mayo de 2013 el C. Alejandro Zacarías Escobar mediante escrito de fecha 26 de abril de 2013, interpone recurso de reconsideración.</p> <p>El 08-05-13 el C. Gaspar Trinidad Díaz Falcón mediante escrito de fecha 26 de abril de 2013, interpone recurso de reconsideración.</p> <p>El 20 de mayo de 2013 se acuerda la admisión del recurso del C. Alejandro Zacarías Escobar asignándole el número 005-2013.</p> <p>El 05 de junio de 2013 se desecha el recurso del C. Gaspar Trinidad Díaz Falcón asignándole el número 004-2013.</p>

**ANEXO H**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Juicio de Amparo 1989/2013 se encuentra en trámite, interpuesto por el quejoso Alejandro Zacarias Escobar.
2	<p>OP131.- Conclusión de traves prefabricadas del puente vehicular "Carlos Pellicer cámara" ubicada en la ciudad, ejecutada en la modalidad de Participaciones Federales 2007.</p> <p>2).- Derivado del análisis efectuaron un pago indebido por concepto de escalatoria inherente las estimaciones 1, 2, 3, 4 y 5 relativo a la fabricación, estiba y almacenaje en planta de traves portantes de concreto reesforzado. Estando fuera de tiempo por incumplimiento a la cláusula tercera del contrato de la obra al excederse el plazo de ejecución fijado de 60 días calendario, estableciéndose su inicio el 14 de diciembre de 2005 y terminación el 11 de febrero de 2006, y según el acta entrega recepción esta obra fue recepcionada el día 04 de mayo de 2007 señalando como la fecha real de terminación el día 20 de abril de 2007. Incurriendo la dependencia en una deficiente planeación y programación de los recursos de esta obra.</p> <p>El importe de la cantidad pagada indebidamente es de \$441,977.66 IVA incluido:</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Juicio de Amparo 1989/2013 se encuentra en trámite, interpuesto por el quejoso Alejandro Zacarias Escobar.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inicia PFRR/24/2009- Macuspána a Servidores Públicos Responsables, por un monto observado de \$441,977.66.</p> <p>Con memorándum no. 515 se solicitó al Departamento de Bienes Patrimoniales, el domicilio particular del C. Carlos Manuel Cancino López, Supervisor de Obras, para efectos de girar oficio- citatorio.</p> <p>Con Memorándum No. 112 de fecha 29 de mayo de 2012 el Departamento de Control de Bienes Patrimoniales y Nombramientos dio contestación.</p> <p>El día 27 de junio de 2012, se dictó acuerdo ordenándose girar oficio - citatorio al C. Carlos Manuel Cancino López, a efecto de comparecer en relación a los proyectos de obra pública OP131 y OP150.</p> <p>Con oficio número HCE/OSFE/DAJ/2268/2012 de fecha 25 de junio de 2012, se giró oficio - citatorio al C. Carlos Manuel Cancino López, a efecto de comparecer a audiencia.</p> <p>Con oficios número 2158, 2159, 2160, 2161, 2162 se notifica a los CC. Moisés Trinidad Brindis Ocaña, Alejandro Zacarías Escobar, Gaspar Trinidad Díaz Falcón Javier Ruíz Camacho y Jaill Stalin Chabé Pérez el Acuerdo de fecha 26 de junio de 2012. En el cual se tienen por enunciadas las pruebas ofrecidas por las partes.</p> <p>En fecha 30 de agosto de 2012 se llevo a cabo la comparecencia del C. Carlos Manuel Cancino López.</p> <p>En fecha 12 y 13 de septiembre de 2012 se tienen por presentadas sus pruebas, toda vez que se encontraba en el periodo para hacerlo.</p> <p>Según análisis se tiene por pensado citar al Coordinador de Ramo 33 del Municipio el cual no fue llamado a litis, asimismo se tiene por fenecido la ETAPA DE PRUEBAS por lo cual se dictara Acuerdo correspondiente en su momento.</p> <p>Con oficio HCE/OSFE/DAJ/1965/2013 de fecha 14 de mayo de 2013, se notifica acuerdo de fecha 13 de mayo de 2013, mediante el cual se tienen por enunciadas las pruebas, del C. Carlos Manuel Cancino López.</p> <p>Con oficio HCE/OSFE/DAJ/1887/2013 se giró oficio al Dr. Rosendo Gómez Piedra, mediante el cual se sirva informe el domicilio del C. Gregorio Sánchez Gil.</p> <p>Con oficio D.A./1080/2013 de fecha 21 de mayo del 2013, el IEPC informa que en los archivos y base de datos de este Instituto no se encuentra dato alguno del ciudadano mencionado.</p> <p>Acuerdo de 22 de mayo de 2014, por medio del cual el C. Moises Trinidad Brindis Ocaña señala nuevo domicilio para recibir todo tipo de citas y notificaciones.</p>

**ANEXO H**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
3	<p>OP150.- Construcción de estructura y superestructura del puente vehicular "Carlos Pellicer Cámara" (escalatoria) ubicada en la ciudad, ejecutada en la modalidad de Participaciones Federales 2007.</p> <p>3).- Derivado del análisis se observa que el proyecto en cuestión no debió considerarse como obra pública, porque únicamente se refiere al pago de los factores de ajuste de las estimaciones (escalatorias). Asimismo, de la información remitida por la entidad, no se cuenta con toda la documentación para determinar el criterio que utilizó la dependencia para autorizar el pago de estas escalatorias al no integrar todos los análisis del cálculo de los factores autorizados.</p> <p>El importe de la cantidad pagada indebidamente es de \$1'641,111.20 IVA incluido.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inicia PFRR/24/2009- Macuspana a Servidores Públicos Responsables, por un monto observado de \$1,641,111.20.</p> <p>Con oficio HCE/OSFE/DAJ/1965/2013 de fecha 14 de mayo de 2013, se notifica acuerdo de fecha 13 de mayo de 2013, mediante el cual se tienen por enunciadas las pruebas, del C. Carlos Manuel Cancino López. Con oficio HCE/OSFE/DAJ/1887/2013 se giró oficio al Dr. Rosendo Gómez Piedra, mediante el cual se sirva informar el domicilio del C. Gregorio Sánchez Gil.</p> <p>Con oficio D.A./1080/2013 de fecha 21 de mayo del 2013, el IEPC informa que en los archivos y base de datos de este Instituto no se encuentra dato alguno del ciudadano mencionado.</p> <p>Con oficio HCE/OSFE/DAJ/1965/2013 de fecha 14 de mayo de 2013, se notifica acuerdo de fecha 13 de mayo de 2013, mediante el cual se tienen por enunciadas las pruebas, del C. Carlos Manuel Cancino López.</p> <p>Con oficio HCE/OSFE/DAJ/1887/2013 se giró oficio al Dr. Rosendo Gómez Piedra, mediante el cual se sirva informe el domicilio del C. Gregorio Sánchez Gil.</p> <p>Con oficio D.A./1080/2013 de fecha 21 de mayo del 2013, el IEPC informa que en los archivos y base de datos de este Instituto no se encuentra dato alguno del ciudadano mencionado.</p> <p>Acuerdo de 22 de mayo de 2014, por medio del cual el C. Moises Trinidad Brindis Ocaña señala nuevo domicilio para recibir todo tipo de citas y notificaciones.</p>
<b>Cuarto Trimestre</b>			
<p>Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.</p> <p>Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido:</p>			
4	<p>OP154.- Continuación de construcción de camino segunda etapa. Ubicada en la Ranchería Virginio Chán; ejecutada en la modalidad de Ramo General 33 Fondo III 2007.</p> <p>5).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos realizados según el presupuesto definitivo y acta de supervisión física de los trabajos por parte del personal del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; no justifica los materiales, renta de maquinaria y mano de obra excedentes utilizados en la obra por un importe de \$265,379.22; asimismo como los faltantes de materiales requeridos para la ejecución de los trabajos de acuerdo con los conceptos de</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inicia PFRR/25/2009- Macuspana a Servidores Públicos Responsables, por un monto observado de \$552,364.03.</p> <p>En fecha 19 de enero de 2012, se giro oficio número HCE/OSFE/DAJ/199/2012, requiriendo copia certificada del expediente técnico del proyecto de obra pública OP154.- Continuación de construcción de camino segunda etapa; mediante oficio número PM/034/2012 de fecha 21 de febrero de 2012 el municipio de Macuspana, da cumplimiento al oficio número HCE/OSFE/DAJ/3112012, anexando el proyecto OP154 foliado, constante de 603 fojas útiles.</p> <p>Con oficio HCE/OSFE/DAJ/1405/2012 de fecha 23 de abril de 2012 se requiere documentación e informe del proyecto OP154, hasta en tanto den contestación se</p>

**ANEXO H**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>obra manifestados en el presupuesto final con un importe de \$487,709.25; por tanto, se determinó una observación de \$753,088.47 (setecientos cincuenta y tres mil ochenta y ocho pesos 47/100 M.N) IVA incluido por concepto de gasto en exceso y requerido no suministrado de materiales.</p> <p>Quedando un importe pendiente por solventar de \$552,364.03.</p> <p>Pendiente por solventar: \$552,364.03.</p>		<p>emitirá el acuerdo de pruebas para resolver, ya sea confirmando o absolviendo la responsabilidad resarcitorias, según conste de la documentación enviada.</p> <p>Con fecha 14 de mayo de 2012 se dictó ACUERDO, mediante el cual se tiene por enunciadas las pruebas del C. Moisés Trinidad Brindis Ocaña, por lo que de conformidad con el numeral 48 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se ordena la práctica de diligencias para mejor proveer.</p> <p>Con oficios no. HCE/OSFE/DAJ/1545/2012, HCE/OSFE/DAJ/1609/2012, HCE/OSFE/DAJ/1610/2012 y HCE/OSFE/DAJ/1611/201 de fecha 15 de mayo de 2012, se notificó el Acuerdo antes citado.</p> <p>Con oficio HCE/OSFE/DAJ/1544/2012 se emite oficio-citatorio al C. Alberto Hernández García, en su carácter de Supervisor de Obras con domicilio en Calle Juárez no. 252, Col. La Curva, Macuspana, Tabasco.</p> <p>Con oficio HCE/OSFE/DAJ/1772/2012 se giró a la Secretaría de Administración y Finanzas haga efectiva medida de apremio por lo que hace a la información solicitada respecto del Proyecto OP154 solicitado.</p> <p>Con fecha 1 de junio del 2012, se llevó a cabo la Audiencia de Ley del C. Alberto Hernández García, diligencia en la que solicitó se le expidiera copia simple del expediente OP154 y requirió se suspendiera el plazo para ofrecer pruebas. Con escrito de fecha 4 de junio de 2012 presenta promoción para la expedición de copias simples. Mediante oficio HCE/OSFE/DAJ/2007/2012 de fecha 12 de junio de 2012, se notifica acuerdo de fecha 11 de junio de 2012. Con constancia de fecha 18 de junio de 2012 mediante el cual se entrega las copias simple. Mediante oficio HCE/OSFE/DAJ/2007/2012 de fecha 12 de junio de 2012, se notifica acuerdo de fecha 11 de junio de 2012. Con constancia de fecha 18 de junio de 2012 mediante el cual se entrega las copias simples, toda vez que exhibió recibo de la Secretaria de Finanzas número 03523261.</p> <p>Con oficios 2504, 2505, 2506, 2507 y 2508 se notifica a los CC. Javier Rúiz Camacho, Alejandro Zacarías Escobar, Gaspar Trinidad Díaz Falcón, Alberto Hernández García y Moisés Trinidad Brindis Ocaña, Acuerdo de fecha 13 de julio de 2012, en el que se tiene por enunciadas las pruebas del C. Alberto Hernández García.</p> <p>Con oficios 3121, 3122, 3123, 3124, 3125 y 3126 se notifica a los CC. Javier Rúiz Camacho, Alejandro Zacarías Escobar, Gaspar Trinidad Díaz Falcón, Alberto Hernández García y Moisés Trinidad Brindis Ocaña, Acuerdo de fecha 28 de septiembre de 2012, en el que se tiene por ADMITIDAS Y DESAHOGADAS LAS PRUEBAS Y CERRADA LA INSTRUCCION.</p> <p>Con fecha 8 de octubre del 2012, se dictó PLIEGO DEFINITIVO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA de manera CONJUNTA Y SOLIDARIA a los CC. MOISÉS TRINIDAD BRINDIS OCAÑA, ALEJANDRO</p>

**ANEXO H**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p><b>ZACARIAS ESCOBAR, GASPAS TRINIDAD DÍAZ FALCÓN, Y ALBERTO HERNÁNDEZ GARCÍA,</b> determinándose un CRÉDITO FISCAL por la cantidad de \$830,247.35. Con base en el Considerando CUARTO de esta resolución, se declara <b>INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA</b>, para el C. <b>JAVIER RUIZ CAMACHO</b>, en su carácter de Director de Finanzas.</p> <p>En fecha 27, 28 y 30 de noviembre del 2012, los CC. <b>Alberto Hernández García, Gaspar Trinidad Díaz Falcón, Alejandro Zacarías Escobar y Moisés Trinidad Díaz Falcón.</b> Presentaron a <b>RECURSO DE RECONSIDERACIÓN</b>, en contra del <b>PLIEGO DEFINITIVO</b> contenido en el oficio número <b>HCE/OSFE/DAJ/3133/2012</b>. Se encuentra pendiente su admisión.</p> <p>Mediante oficios número <b>HCE/OSFE/DAJ/2043/2013, HCE/OSFE/DAJ/2044/2013, HCE/OSFE/DAJ/2045/2013</b>, se notificó a los presuntos responsables el acuerdo de fecha 20 de mayo del 2013, por el cual se tiene por admitidas las pruebas, respecto del <b>Recurso de Reconsideración</b> número <b>RR/008/2012</b> y sus Acumulados <b>RR/009/2012</b> y <b>RR/010/2012</b>.</p> <p>Mediante oficio número <b>HCE/OSFE/DAJ/2480/2013</b> de fecha 12 de junio de 2013, se dictó Resolución en el <b>Recurso de Reconsideración</b> número <b>RR/008/2012</b> y sus Acumulados <b>RR/009/2012</b> y <b>RR/010/2012</b>. En el sentido siguiente: Se declara Nulidad para efectos de la Resolución Recurrída, consistente en el oficio número <b>HCE/OSFE/DAJ /3133/2012</b> de fecha 8 de octubre de 2012.</p> <p>Los responsables en el Pliego Definitivo, interpusieron recurso de reconsideración, concluyendo en la resolución de fecha 12 de junio de 2013 contenida en el oficio <b>HCE/OSFE/DAJ/2480/2013</b>, que se declara la nulidad para efectos y ordena citar nuevos presuntos responsables y dictar una nueva resolución en donde se incluya la incluya la responsabilidad de éstos. Actualmente se preparan los oficios citatorios de los nuevos responsables.</p> <p>Derivado del <b>Recurso de Reconsideración</b> <b>009/2012</b> y <b>010/2012</b>, con número de oficio <b>HCE/OSFE/DAJ/2480/2013</b> de fecha 12 de junio de 2013, se emitirá nueva resolución.</p> <p>En proyecto la nueva resolución.</p>

**ANEXO I**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
-----	-------	------------------------------------	------------------

OBSERVACIONES AL EJERCICIO FISCAL 2006			
1	<p>En relación a las observaciones determinadas en el párrafo segundo del considerando OCTAVO del Decreto 068 publicado en el Suplemento I al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 6815 de fecha 29 de diciembre de 2007, del cual se desprende la orden de Instaurar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, el H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco por conducto de quien se ostentó como Segundo Regidor y Primer Síndico de Hacienda, del citado municipio durante el ejercicio fiscal 2006, Elías Álvarez Zurita, promovió Controversia Constitucional en contra del Decreto 068 Suplemento I al Periódico Oficial del Estado número 6815 de fecha veintinueve de diciembre de 2007, solicitando en consecuencia que se concediera la suspensión de todos los Actos demandados en el Apartado B del Punto IV de esta controversia, es decir, el Decreto 068 de la LIX Legislatura local, los tres párrafos de su Artículo Único y en sus Considerando del Quinto al Décimo Cuarto, así como el oficio número HCE/OSFE/010/2008 suscritos por el Fiscal Superior del Estado, tomando en cuenta las circunstancias y características particulares, toda vez que los actos contenidos en los tres párrafos del Artículo Único del Decreto 068 demandado, son notoriamente inconstitucionales y existe el riesgo pernicioso de que la demora para resolver el fondo del asunto en el principal se ocasionen graves perjuicios irreparables al Municipio actor con la ejecución de los actos.</p> <p>En razón a lo anterior, mediante acuerdo de fecha 08 de febrero de 2008, la Ministra Instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas resuelve conceder la suspensión solicitada por el Municipio de Macuspana, Tabasco, bajo los siguientes términos:</p> <p><i>*...Estima pertinente, atendiendo a las circunstancias particulares del caso, conceder la suspensión de los efectos y consecuencias de los actos reclamados en esta controversia constitucional, respecto de los cuales se solicita la medida, para el efecto de que no se ejecuten las determinaciones adoptadas por el Poder Legislativo del Estado de Tabasco en el Decreto número 068, relativo a la no aprobación de la cuenta pública del Municipio actor y como consecuencia, el requerimiento contenido en el oficio HCE/OSFE/010/2008, de siete de enero de este año, expedido por el Fiscal Superior de Fiscalización de la entidad, hasta en tanto esta Suprema Corte de</i></p>		

**ANEXO I**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p style="text-align: center;"><i>Justicia de la Nación de pronuncie sobre el fondo del presente asunto."</i></p> <p>Con fecha 25 de enero de 2012, mediante sentencia dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la Controversia Constitucional número 17/2008, misma que de manera medular señalaba lo siguiente:</p> <p style="padding-left: 20px;"><i>"...Por lo expuesto y fundado, se resuelve:</i></p> <p><b>PRIMERO.</b> <i>Declarar que la controversia es parcialmente procedente y parcialmente fundada.</i></p> <p><b>SEGUNDO.</b> <i>Sobreseer respecto de las normas que fueron impugnadas de los siguientes ordenamientos: Constitución del Estado de Tabasco, Ley de Fiscalización Superior de la Entidad, Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.</i></p> <p><b>TERCERO.</b> <i>Declarar la invalidez parcial del Decreto 068 publicado en el Suplemento 6815 I, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, el veintinueve de diciembre de dos mil siete, en términos del Considerando Décimo Primero de la resolución.</i></p> <p><b>CUARTO.</b> <i>Declarar la invalidez parcial del oficio HCE/OSFE/010/2008 de siete de enero de dos mil ocho, expedido por el Fiscal Superior del Estado de Tabasco, en lo que hace a la notificación del considerando octavo, párrafos tercero y cuarto, del artículo único del Decreto 068, en términos del Considerando Décimo Primero de esta resolución.</i></p> <p><b>QUINTO.</b> <i>Declarar la validez del Decreto y oficio antes mencionados en las partes que no fueron declaradas inválidas.</i></p> <p><i>Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y en el</i></p>		

**ANEXO I**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p style="text-align: center;"><i>Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.</i></p> <p>En consecuencia, y toda vez que la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió sobre el fondo del presente asunto tal y como quedó establecido en los antecedentes del presente oficio, y con la finalidad de dar pleno cumplimiento a las facultades conferidas a este Órgano Fiscalizador, esta autoridad tiene a bien informar lo el estado que guardan los proyectos de obra que a continuación se relacionan:</p>		
<b>Cuarto Trimestre</b>			
<p><b>Capítulo II.- Observaciones a la Obra Pública</b></p> <p><b>Cédula III.- Observaciones Físicas y al gasto ejercido a la obra Muestra fiscalizada.</b></p> <p><b>Obras que presentan irregularidades físicas y al gasto ejercido</b></p>			
2	<p><b>OP005 (OP111).</b>- Ampliación del sistema de agua potable, Ra. Emiliano Zapata, 1ra. Secc.</p> <p>1).- El pozo construido no se encuentra en operación, debido a que el aforo no cumple la demanda requerida, por lo que el gasto ejercido fue mal aplicado.</p> <p><b>Importe observado \$131,024.31</b></p> <p>43).- El equipo de cloración no ha sido colocado, el cual se pago en la estimación No. 2 (finiquita) con un costo de <b>\$8,075.90</b></p> <p><b>Importe total observado \$139,100.21 incluye IVA.</b></p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el expediente HCE/OSFE/DAJ/PFRR/037/2013-MACUSPANA.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir acuerdo de admisión de pruebas.</li> <li>• Se emitió acuerdo de admisión de pruebas</li> </ul>
3	<p><b>OP008 (OP122).</b>- Ampliación del sistema de agua potable, Ra. Mariano Matamoros.</p> <p>2).- El pozo profundo construido, no se encuentra en operación, debido a que la línea de distribución que forma parte del proyecto se encuentra en reparación por haber sido deteriorada a raíz del trabajo de reencarpetado del camino.</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el expediente HCE/OSFE/DAJ/PFRR/041/2013-MACUSPANA.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir acuerdo de admisión de pruebas.</li> </ul>
4	<p><b>OP011.- (OP127)</b> Conclusión de construcción del sistema de agua potable, Ra. Reforma 1ra. Secc.</p> <p>Conceptos pagados no ejecutados en la estimación No. 2 parcial:</p> <p>3).- Registro de 80x80x80cms con tapa de concreto el cual fue pagado con monto de <b>\$959.84</b> en el que al momento de la revisión no se localizó dicha tapa.</p> <p>4).- No ha sido colocado el sistema de cloración a base de hipoclorador de diafragma cap. 24gal x día, Mca. DICTON ROY Mod. A 151-39-251 incluyendo 200Lts de hipoclorito, con monto estimado y cobrado de <b>\$8,090.67.</b></p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el expediente HCE/OSFE/DAJ/PFRR/042/2013-MACUSPANA.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir proyecto de cierre de instrucción.</li> </ul>

**ANEXO I**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL																		
	Importe total observado <b>\$9,050.51</b> incluye IVA.																				
5	<p><b>OP057.- (OP165).</b>- Conclusión de pavimentación de 4.10Km de camino con mezcla asfáltica en el tramo: Ec. Vernet 2da. Secc. Ra. Vernet 5ta. Sección, Ra. Vernet 6ta. Sección (San Lorenzo).</p> <p>8).- Volumen de concreto simple cobrado no ejecutado de 11.57m<sup>3</sup> con monto de \$16,965.05 en cabezales de pasos de agua. Importe total observado \$16,965.05 incluye IVA.</p> <p>9).- Deslaves de terreno y carpeta, en zona del paso de agua existente, en la estación Km 3+120.</p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el expediente HCE/OSFE/DAJ/PFRR/016/2014-MACUSPANA.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir acuerdo de pruebas.</li> </ul>																		
6	<p><b>OP053 (OP160).</b>- Construcción de pavimentación del camino con mezcla asfáltica tramo Ra. Chilapilla 1ª. Secc. - Ej. Narciso Mendoza Chilapilla 1ª. Secc. Ra.</p> <p>5).- Las estimaciones presentan conceptos pagados no ejecutados en obra:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Conceptos</th> <th style="text-align: center;">Vol. Pagado</th> <th style="text-align: center;">Volumen real ejecutado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Desorille, limpieza, reavivamiento de cunetas y limpia de drenaje ambos lados del camino, dejando sin borde las áreas de terraplén para el libre desalojo de las aguas precio por unidad de obra terminada.</td> <td style="text-align: center;">4.0 Km</td> <td style="text-align: center;">3.92 Km</td> </tr> <tr> <td>Alcantarillas tubulares de concreto reforzado de F'c= 289 Km/cm2. de 0.90 cms. de diámetro incl. excavación plantilla, colocación, junteo con morero 1.3 y acarreo de materiales hasta el lugar de la obra.</td> <td style="text-align: center;">14.40 ML</td> <td style="text-align: center;">0.00</td> </tr> <tr> <td>Operación de escarificado hasta 10 cms. de espesor del material existente incl. escarificado, recuperación carga y almacenamiento, regreso después de la formación de los terraplenes tendido para su posterior uso en la construc. de sub.base, medido compacto.</td> <td style="text-align: center;">1,800 m<sup>3</sup></td> <td style="text-align: center;">1784 m<sup>3</sup></td> </tr> <tr> <td>Compactación de la superficie descubierta al escarificar</td> <td style="text-align: center;">4000 m<sup>3</sup></td> <td style="text-align: center;">3528 m<sup>3</sup></td> </tr> <tr> <td>Recargos de polvo de grava calizo incl. suministro y acarreo medido compacto</td> <td style="text-align: center;">672 m<sup>3</sup></td> <td style="text-align: center;">658.56 m<sup>3</sup></td> </tr> </tbody> </table>	Conceptos	Vol. Pagado	Volumen real ejecutado	Desorille, limpieza, reavivamiento de cunetas y limpia de drenaje ambos lados del camino, dejando sin borde las áreas de terraplén para el libre desalojo de las aguas precio por unidad de obra terminada.	4.0 Km	3.92 Km	Alcantarillas tubulares de concreto reforzado de F'c= 289 Km/cm2. de 0.90 cms. de diámetro incl. excavación plantilla, colocación, junteo con morero 1.3 y acarreo de materiales hasta el lugar de la obra.	14.40 ML	0.00	Operación de escarificado hasta 10 cms. de espesor del material existente incl. escarificado, recuperación carga y almacenamiento, regreso después de la formación de los terraplenes tendido para su posterior uso en la construc. de sub.base, medido compacto.	1,800 m <sup>3</sup>	1784 m <sup>3</sup>	Compactación de la superficie descubierta al escarificar	4000 m <sup>3</sup>	3528 m <sup>3</sup>	Recargos de polvo de grava calizo incl. suministro y acarreo medido compacto	672 m <sup>3</sup>	658.56 m <sup>3</sup>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició HCE/OSFE/DAJ/PFRR/038/2013-MACUSPANA,</li> <li>• Con fecha 16 de junio de 2015 se emitió Pliego Definitivo el cual le fue notificado a los presuntos responsables, por lo que se está en espera de algún medio de defensa por parte de los presuntos responsables dentro del plazo legal señalado para tal efecto.</li> </ul>
Conceptos	Vol. Pagado	Volumen real ejecutado																			
Desorille, limpieza, reavivamiento de cunetas y limpia de drenaje ambos lados del camino, dejando sin borde las áreas de terraplén para el libre desalojo de las aguas precio por unidad de obra terminada.	4.0 Km	3.92 Km																			
Alcantarillas tubulares de concreto reforzado de F'c= 289 Km/cm2. de 0.90 cms. de diámetro incl. excavación plantilla, colocación, junteo con morero 1.3 y acarreo de materiales hasta el lugar de la obra.	14.40 ML	0.00																			
Operación de escarificado hasta 10 cms. de espesor del material existente incl. escarificado, recuperación carga y almacenamiento, regreso después de la formación de los terraplenes tendido para su posterior uso en la construc. de sub.base, medido compacto.	1,800 m <sup>3</sup>	1784 m <sup>3</sup>																			
Compactación de la superficie descubierta al escarificar	4000 m <sup>3</sup>	3528 m <sup>3</sup>																			
Recargos de polvo de grava calizo incl. suministro y acarreo medido compacto	672 m <sup>3</sup>	658.56 m <sup>3</sup>																			

**ANEXO I**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Recargue de grava de revestimiento de 1 ½" a finos inc. sum. y acarreo de los materiales medido compacto.	1,568 m <sup>3</sup> 1,536,64 m <sup>3</sup>	
	Compactación de material escarificado y mezclado con recargue de petreos.	4,480 m <sup>3</sup> 4,390,40 m <sup>3</sup>	
	Riego de impregnación con emulsión catiónica superestable a razón de 1.5 Lts /m <sup>2</sup> . incl. poreo con mezcla pobre (80 L3/m <sup>3</sup> ), suministro de los materiales puesto en el lugar de la obra y su colocación.	22,400 m <sup>2</sup> 21952 m <sup>2</sup>	
	Riego de liga con emulsión supestable para recibir carpeta asfáltica 1.5 Lts/m <sup>2</sup> . incl. suministro de los materiales en el lugar de la obra y su colocación.	20,000 m <sup>2</sup> 19600 m <sup>2</sup>	
	Carpeta asfáltica precio por unidad de obra terminada construida por el sistema de mezcla en frío y en planta compactada al 95% proctor con material polvo calizo y emulsión asfáltica superetable de 5 cms. de espesor compacto.	1,000 m <sup>3</sup> 980 m <sup>3</sup>	
	Riego de sello precio por unidad de obra terminada utilizando material pétreo 3-B incl. suministro de los materiales en el lugar de la obra y su colocación.	20,000 m <sup>2</sup> 19600 m <sup>2</sup>	
<p><b>Importe total observado \$73,772.13 Incluye IVA.</b></p> <p>6).- Obra cuya pavimentación de los últimos 90ml no se justifican los trabajos ejecutados, ya que corresponden a un tramo del centro poblacional hasta el acceso a un rancho particular, equivalentes a \$53,419.55</p>			
	Conceptos	Volúmen no justificado	P.U.
	Desorille, limpieza, reavivamiento de cunetas y limpia de drenaje ambos lados del camino, dejando sin borde las áreas de terraplén para el libre desalojo de las aguas precio por unidad de obra terminada.	0.90 m <sup>3</sup>	2888.67
	Operación de escarificado hasta 10 cms. de espesor	40.50 m <sup>3</sup>	42.45

**ANEXO I**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	del material existente incl. escarificado, recuperación carga y almacenamiento, regreso después de la formación de los terrapienes tendido para su posterior uso en la construc. de sub.base, medido compacto		
	Compactación de la superficie descubierta al escarificar	90 m <sup>3</sup>	5.08
	Recargos de polvo de grava calzo incl. suministro y acarreo medido compacto	15.12 m <sup>3</sup>	235.15
	Recargue de grava de revestimiento de 1 ½" a finos inc. sum. y acarreo de los materiales medido compacto.	35.28 m <sup>3</sup>	288.25
	Compactación de material escarificado y mezclado con recargue de pétreos.	100.80 m <sup>3</sup>	5.37
	Riego de impregnación con emulsión catiónica superestable a razón de 1.5 Lts /m <sup>2</sup> . Incl. poreo con mezcla pobre (80 L3/m <sup>3</sup> ), suministro de los materiales puesto en el lugar de la obra y su colocación.	504.00 m <sup>2</sup>	11.18
	Riego de liga con emulsión supestable para recibir carpeta asfáltica 1.5 Lts/m <sup>2</sup> . incl. suministro de los materiales en el lugar de la obra y su colocación.	450.00 m <sup>2</sup>	4.15
	Carpeta asfáltica precio por unidad de obra terminada construida por el sistema de mezcla en frío y en planta compactada al 95% proctor con material polvo calzo y emulsión asfáltica superestable de 5 cms. de espesor compacto.	22.50 m <sup>2</sup>	693.56
	Riego de sello precio por unidad de obra terminada utilizando material pétreo 3-B incl. suministro de los materiales en el lugar de la obra y su colocación.	450.00 m <sup>2</sup>	9.56
		Subtotal	
		15% IVA	

**ANEXO I**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL									
	<p align="center"><b>Total</b></p> <p><b>Importe total observado \$53,419.55 incluye IVA.</b></p> <p>7).- El pavimento presenta grietas a lo largo de los 4,920.00mts construidos, estas grietas tienen un ancho variable entre 5 y 10cms y profundidades hasta de 50cms las cuales al ser reparadas en tramos, no garantizaría la durabilidad y calidad del trabajo objeto del contrato, el cual por lo antes descrito no fue cumplido de acuerdo a especificaciones de construcción, razón por la que se observa el costo total del gasto ejercido, se requieren además efectuar pruebas de laboratorio para certificar los grados de compactación y la calidad de los materiales utilizados.</p> <p><b>Monto total observado: \$2'292,780.82</b></p>											
7	<p><b>OP058.- (OP166) Conclusión de pavimentación de 0.90 Km. de camino con mezcla asfáltica en el tramo: e.c. Ra. Vernet 6ta. Sección, (San Lorenzo) Ej. Andrés García.</b></p> <p>10).- Se estimaron 14.77 m. de alcantarillas tubulares de acero de 24" de diámetro y se colocaron 13.80 m. de 18" de diámetro, por lo que se efectuó un pago en exceso de 14.77 x 3,264.80 = \$48,221.15 IVA incluido. y no se efectuó el análisis de precio de tubería de 18" que debe pagarse.</p> <p><b>Importe total observado \$48, 221.15 Incluye IVA.</b></p>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el expediente HCE/OSFE/DAJ/PFRR/039/20 13-MACUSPANA.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir acuerdo de admisión de pruebas.</li> <li>• Se con fecha 18 de mayo de 2016 se emitió Pliego definitivo de Responsabilidades resarcitorias mediante oficio HCE/OSF/DAJ/2290/2016</li> </ul>									
8	<p><b>OP132 (OP357).- Construcción de drenaje sanitario Col. Linda Vista, de la Villa Benito Juárez.</b></p> <p>11).- Proyecto que no se encuentra en operación por falta de obras complementarias como equipamiento de cárcamo y construcción de línea de presión.</p> <p>12).- Conceptos pagados no ejecutados:</p> <table border="1" data-bbox="302 1470 712 1808"> <thead> <tr> <th>Conceptos</th> <th>Vol. Pagado</th> <th>Volum en real ejecutado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Limpieza, trazo y nivelación del terreno con aparato incl. mat. para señalamiento</td> <td>430 m<sup>2</sup></td> <td>10.00 m<sup>2</sup></td> </tr> <tr> <td>Excavación a mano en cepa material clase "A" de 0.00 a2.00 m. de profundidad en seco a bordo de cepa.</td> <td>430 m<sup>3</sup></td> <td>10.00 m<sup>3</sup></td> </tr> </tbody> </table>	Conceptos	Vol. Pagado	Volum en real ejecutado	Limpieza, trazo y nivelación del terreno con aparato incl. mat. para señalamiento	430 m <sup>2</sup>	10.00 m <sup>2</sup>	Excavación a mano en cepa material clase "A" de 0.00 a2.00 m. de profundidad en seco a bordo de cepa.	430 m <sup>3</sup>	10.00 m <sup>3</sup>	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el expediente HCE/OSFE/DAJ/PFRR/039/20 13-MACUSPANA.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir acuerdo de admisión de pruebas.</li> <li>• Se con fecha 18 de mayo de 2016 se emitió Pliego definitivo de Responsabilidades resarcitorias mediante oficio HCE/OSF/DAJ/2290/2016</li> </ul>
Conceptos	Vol. Pagado	Volum en real ejecutado										
Limpieza, trazo y nivelación del terreno con aparato incl. mat. para señalamiento	430 m <sup>2</sup>	10.00 m <sup>2</sup>										
Excavación a mano en cepa material clase "A" de 0.00 a2.00 m. de profundidad en seco a bordo de cepa.	430 m <sup>3</sup>	10.00 m <sup>3</sup>										

**ANEXO I**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR		SITUACIÓN ACTUAL
	Relleno en zanja compactada al 90% proctor con material producto de la excavación.	365.53 m <sup>3</sup>	20.00 m <sup>3</sup>	
	Instalación de tubería de alta densidad con acostillamiento para alcantarillado sanitario de 152 m. (6") de diámetro, incl. Pruebas	430 ml	10.00 ml	
	Suministro de tubería de alta densidad o similar (6" de diámetro)	250 ml	0.00	
	Instalación de tubería de alta densidad con acostillamiento para alcantarillado sanitario de 152 m. (6") de diámetro, incl. Pruebas	920 ml	474.0 0 ml.	
	Partida cerca perimetral suministro y aplicación de pintura vinílica Vinimex de Comex o similar a tres manos en aplanado de muro y plafón incl. preparación de la superficie	109.82 m <sup>2</sup>	0.00	
	En línea de presión, adq. de grava de 1 ½" a finos para revestimiento	86 m <sup>3</sup>	2.00 m <sup>3</sup>	
	Rejilla para protección de sólidos	7.06 m <sup>2</sup>	0.00	
	Fabricación y colocación de escalera marina	6 ml	0.00	
	Sum. y colocación de cristal claro de 3mm. de espesor en ventana de herrería.	1.5 m <sup>2</sup>	0.00	
	Sum. y aplicación de pintura vinílica vinimex de Comex o similar a 3 manos en aplanado de muros y plafón incl. preparación de la misma.	54.25 m <sup>2</sup>	0.00	
	Interruptor de seguridad de 2x30 ampl. incl. cartuchos fusibles, suministro y colocación.	1 pza.	0.00	

**ANEXO I**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL																													
	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="305 470 526 722">Trámite ante la dirección de obras públicas o ante las diferentes instancias para permisos y libranzas: pago de los trámites antes mencionados para su correcto funcionamiento de la obra.</td> <td data-bbox="526 470 623 722">1 lote</td> <td data-bbox="623 470 704 722">0.00</td> </tr> </table> <p><b>Importe total observado: \$109,684.79</b></p>	Trámite ante la dirección de obras públicas o ante las diferentes instancias para permisos y libranzas: pago de los trámites antes mencionados para su correcto funcionamiento de la obra.	1 lote	0.00																												
Trámite ante la dirección de obras públicas o ante las diferentes instancias para permisos y libranzas: pago de los trámites antes mencionados para su correcto funcionamiento de la obra.	1 lote	0.00																														
9	<p><b>OP312.- Construcción de bordo de protección en desarrollo urbanístico.- Cd. Macuspána, Tabasco.</b></p> <p>30).- Se observa el volumen de 4,800.00 m<sup>3</sup> de arcilla con un importe de \$80,040.00 IVA incluido del concepto s/c2. formación de tapón en margen derecha del río Puxcatán con material arcilloso, debido a que no se mostró los documentos e información necesaria que avale y se pueda soportar el gasto que fue pagado por el H. Ayuntamiento al contratista en la estimación 2 final.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="289 1052 509 1213">Conceptos</th> <th data-bbox="509 1052 597 1213">Volumen presupuestado o final municipal</th> <th data-bbox="597 1052 656 1213">P.U</th> <th data-bbox="656 1052 721 1213">Gasto en exceso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="289 1213 509 1310">Formación de tapón en margen derecho del río Puxcatán con material arcilloso.</td> <td data-bbox="509 1213 597 1310">4800.00 m<sup>3</sup></td> <td data-bbox="597 1213 656 1310">14.5</td> <td data-bbox="656 1213 721 1310">\$69,600.00</td> </tr> <tr> <td align="right" data-bbox="289 1310 509 1381">Subtotal.</td> <td data-bbox="509 1310 597 1381"></td> <td data-bbox="597 1310 656 1381"></td> <td data-bbox="656 1310 721 1381">\$69,600.00</td> </tr> <tr> <td align="right" data-bbox="289 1381 509 1453">IVA 15%</td> <td data-bbox="509 1381 597 1453"></td> <td data-bbox="597 1381 656 1453"></td> <td data-bbox="656 1381 721 1453">\$10,440.00</td> </tr> <tr> <td align="right" data-bbox="289 1453 509 1524"><b>Total</b></td> <td data-bbox="509 1453 597 1524"></td> <td data-bbox="597 1453 656 1524"></td> <td data-bbox="656 1453 721 1524"><b>\$80,040.00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Importe total observado \$80,040.00</b></p> <p>31).- volúmenes pagados no ejecutados en los conceptos siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="250 1671 451 1738">Conceptos</th> <th data-bbox="451 1671 591 1738">Vol. Pagado</th> <th data-bbox="591 1671 760 1738">Volumen real ejecutado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="250 1738 451 1789">Adquisición de material arcilloso</td> <td data-bbox="451 1738 591 1789">17444.55 m<sup>3</sup></td> <td data-bbox="591 1738 760 1789">12596.22 m<sup>3</sup></td> </tr> <tr> <td data-bbox="250 1789 451 1810">Acarreo al 1er. Km.</td> <td data-bbox="451 1789 591 1810">17444.55 m<sup>3</sup></td> <td data-bbox="591 1789 760 1810">12596.22 m<sup>3</sup></td> </tr> </tbody> </table>	Conceptos	Volumen presupuestado o final municipal	P.U	Gasto en exceso	Formación de tapón en margen derecho del río Puxcatán con material arcilloso.	4800.00 m <sup>3</sup>	14.5	\$69,600.00	Subtotal.			\$69,600.00	IVA 15%			\$10,440.00	<b>Total</b>			<b>\$80,040.00</b>	Conceptos	Vol. Pagado	Volumen real ejecutado	Adquisición de material arcilloso	17444.55 m <sup>3</sup>	12596.22 m <sup>3</sup>	Acarreo al 1er. Km.	17444.55 m <sup>3</sup>	12596.22 m <sup>3</sup>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el expediente HCE/OSFE/DAJ/PFRR/017/20 14-MACUSPANA.</li> <li>• En estudio y análisis para emitir proyecto de cierre de instrucción</li> </ul>
Conceptos	Volumen presupuestado o final municipal	P.U	Gasto en exceso																													
Formación de tapón en margen derecho del río Puxcatán con material arcilloso.	4800.00 m <sup>3</sup>	14.5	\$69,600.00																													
Subtotal.			\$69,600.00																													
IVA 15%			\$10,440.00																													
<b>Total</b>			<b>\$80,040.00</b>																													
Conceptos	Vol. Pagado	Volumen real ejecutado																														
Adquisición de material arcilloso	17444.55 m <sup>3</sup>	12596.22 m <sup>3</sup>																														
Acarreo al 1er. Km.	17444.55 m <sup>3</sup>	12596.22 m <sup>3</sup>																														

**ANEXO I**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL		
	sobre terrecería para formación de bordo.				
	Sobre acarreo a los km. subsecuentes al 1º. y hasta el km.20 de material arcilloso para la formación de cuerpo del bordo en camino de terrecería.	52333.71 m³/Km	37788.66 m³/Km		
	Sobreacarreo a los km. subsecuentes al 1er. y hasta el km. 20 de material arcilloso para formación de cuerpo del bordo en camino de pavimento.	69778.2 m³/Km	50384.88 m³/Km		
	Formación de bordo con material arcilloso de banco, incluye compactación en cara no mayor de 30 cms. al 90% proctor, incluye extracción y carga en el banco.	17444.55 m³	9689.4 m³/km		
	<b>Importe total observado: \$518,255.09</b>				

**ANEXO J**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2005**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
<b>OBSERVACIONES AL EJERCICIO FISCAL 2005</b>			
<b>Observaciones Documentales, Presupuestales Y Financieras Y Al Control Interno</b>			
<b>1</b>	<p><b>Observación:</b></p> <p>Se seleccionó muestra de 53 funcionarios del H. Ayuntamiento, determinándose que las percepciones por sueldos, compensaciones y bonos, contenidos por 32 de ellos, con categorías de: Presidente Municipal, Regidores, Secretario Particular, Secretario del Ayuntamiento, Director de Presidencia (Atención Ciudadana), Directores de Finanzas, Programación, Contraloría, Desarrollo (2), Obras Públicas, Instituto de Vivienda, DECUR, Administración, Seguridad Pública, D.I.F., Coordinadores Generales de Finanzas, Desarrollo, Obras Públicas y Jefe de Departamento del D.I.F., resultaron superiores a los montos máximos autorizados en el tabulador de sueldos, publicado en el periódico oficial del Estado el 13 de Octubre del 2004, Suplemento 6480.</p> <p><b>Nota:</b> Pliego de cargos I y II Evaluación.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició HCE/OSFE/UAJ/PFRR/047/2009-MACUSPANA, por el monto de \$1, 496,854.10, Instruido en contra del C.</p> <p>C. José Ramiro López Obrador (Ex Presidente Municipal)</p> <p>C. Roberto Villalpando Arias ( Ex Contralor Municipal)</p> <p>C. Juan José Peralta Fócil (Ex Director de Programación)</p> <p>C. Aura Lluvia García García (Ex Director de Finanzas)</p> <p>Con fecha 30 de octubre de 2009, se desahogan las pruebas, con fecha 18 de noviembre de 2009, se dictó Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias contenido en el oficio HCE/OSFE/UAJ/3005/2009, DETERMINANDO EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA de los CC. José Ramiro López Obrador, Roberto Villalpando Arias, Juan José Peralta Fócil, Aura Lluvia García García por el monto de \$1'763,294.10 con actualización e INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA del C. Moisés Trinidad Brindis Ocaña.</p> <p>Con fecha 23/febrero/2010 nos notifican Juicio Contencioso Administrativo 091/2010-S-3 promovido por Aura Lluvia García García y Roberto Villalpando Arias en contra del Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias No. Oficio HCE/OSFE/DAJ/3005/2009 de fecha 18 de noviembre de 2009 y oficio HCE/OSFE/1173/2006 de fecha 15/Junio/2006 correspondiente al Pliego de Cargos.</p> <p>Con fecha 29 de enero de 2010, se notifica a la Secretaría de Administración y Finanzas mediante oficio HCE/OSFE/DAJ/282/2010 para efectos que requiera el pago correspondiente.</p> <p>Con fecha 17/Marzo/2010 nos notifican Juicio Contencioso Administrativo. 100/2010-S-3 promovido por José Ramiro López Obrador y Juan José Peralta Fócil en contra del Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias no</p>

**ANEXO J**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2005**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>oficio HCE/OSFE/DAJ/3005/2009 de fecha 18 de noviembre de 2009.</p> <p>Con fecha 07/abril/2010, nos notifican oficio SAF/PF/0465/2010 de fecha 07/abril/2010, donde nos remiten copias certificadas de diversos documentos relativos a la ejecución del procedimiento administrativo de ejecución en contra del C. Juan José Peralta Fócil.</p> <p>Con, fecha 12/abril/2010 presentamos oficio HCE/OSFE/DAJ/896/2010 de fecha 09/abril/2010, donde se acusa de recibido el anterior oficio, y le informamos que los CC. Aura Lluvia García García, Roberto Villalpando Arias, José Ramiro López Obrador y Juan José Peralta Fócil, promovieron Juicio Contencioso Administrativo en los expedientes 091/2010-S-3 Y 100/2010-S-3.</p> <p>Con fecha 22/abril/2010 presentamos oficio HCE/OSFE/DAJ/1121/2010 de fecha 16/abril/2010, ante la Secretaría de Administración y Finanzas, en alcance al oficio 896/2010 de fecha 09 de abril del 2010, se le remitió copia simple del acuerdo de fecha 13 de abril del 2010 contenido en el oficio of. 509/2010-S-3 radicado en el Juicio 100/2010-S-3 emitido por la Tercera Sala en el que se acuerda en el punto quinto.- "Que los actores José R. López O. y Juan J. Peralta F. no otorgaron la garantía prevista y por lo tanto la suspensión concedida no causa efecto legal alguno".</p> <p>Con fecha 04/Julio/2007, nos notifican acuerdo donde presentan escrito de demanda de Amparo Directo en contra de la sentencia de 22/mayo/2007 Presuntos Responsables, por lo cual declaran que la sentencia de fecha 22/Mayo/2007.</p> <p>Con fecha 29/abril/2010 nos notifican Juicio de Amparo 629/2010-III-G, como autoridad responsable ordenadora promovido por Lorenza Fócil López y Beatriz Peralta Fócil, Acto Reclamado "La ilegal orden de embargo a bienes de nuestra propiedad". Asimismo nos solicitan informe previo y justificado. Dichos informes se rindieron versando "que los actos reclamados por las quejas no eran actos realizados por este OSFE".</p> <p>El 06/Mayo/2010 nos notifican Juicio Contencioso Administrativo 272/2010-S-1 como Terceros Perjudicados, promovido por el C. Juan José P. F. en contra de a) Mandamiento de Ejecución designado del ejecutor e Instrucción al mismo de fecha 29/02/2010 b) Acta de embargo de fecha 30/03/2010. El 10/05/2010, nos notifican acuerdo del JCA 100/2010-S-3, Audiencia Final 12:00 horas del 08/Jun/2010.</p> <p>El 17/mayo/2010, nos notifican acuerdo del 04/Mayo/2010 al incidente No. 629/2010-III-G, resolviendo Primero.- "Se niega a Lorenza Fócil López y Beatriz Peralta Fócil, la suspensión definitiva del acto reclamado a la autoridad</p>

**ANEXO J**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2005**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>responsable, en términos de los considerandos segundo y tercero de esta interlocutoria (Considerando que dicho acto ya se llevó a cabo y sus efectos no pueden retractarse por tratarse de un acto consumado, no susceptible de suspenderse, (acto reclamado: la ilegal orden de embargo)), Segundo.- se concede a Lorenza Fócil López y Beatriz Peralta Fócil, la suspensión definitiva del acto reclamado a las autoridades responsables ordenadoras y ejecutora, en términos del considerando cuarto de esta interlocutoria (para efectos de que no se remate la parte alcuota del bien inmueble identificado como lote 54, siempre y cuando a esta data no haya sido ejecutado el aludido acto..</p> <p>El 24/mayo/2010, nos notifican acuerdo exp. 100/2010-S-3 ""se tiene a bien suspender la audiencia prevista a las 12:00 horas del día 08/Jun/2010"".</p> <p>El 01/junio/2010, nos notifican acuerdo exp. 629/2010-III, se fija nueva fecha de audiencia constitucional 10:35 del 11/Junio/2010.</p> <p>El 11/junio/2010, nos notifican acuerdo exp. 091/2010-S-2, ""se tiene por presentado al Lic. Francisco José Rullán Silva, el escrito donde hace valer el incidente de acumulación, para que los autos del expediente 100/2010-S-3 se acumulen al 091/2010-S-2, se admite a trámite dicho incidente"".</p> <p>Con fecha 25/Junio/2010, nos notifican oficio de la Secretaría de Administración y Finanzas SAF/SI/597/2010 del 24/Jun/2010, donde comunica el status que guardan los expedientes por concepto de sanciones resarcitorias a las haciendas públicas municipales, informando: ""Se encuentra en trámite"", ""Se envió el oficio DTR/553/2010 donde se envía oficio de notificación de cobro"".</p> <p>El 08/Julio/2010, nos notifican acuerdo exp. 272/2010-S-1, donde señala en la parte que nos interesa "Se tiene por presentado al L.C.P. Carlos Ramón Castro, en su carácter de Fiscal Especial del OSFE, contestado por tiempo y forma la demanda en ausencia temporal del Fiscal Superior del Estado de Tabasco.</p> <p>El 18/Agos/2010, nos notifican sentencia Juicio de Amparo 629/2010-III, primer punto resolutive se sobresee en el presente juicio de garantías promovido por LORENZA FÓCIL LÓPEZ Y BEATRIZ PERALTA FÓCIL, contra los actos reclamados al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco y en su segundo punto resolutive la Justicia de la Unión Ampara y Protege a Lorenza Fócil López y Beatriz Peralta Fócil en contra de los actos reclamados y por las restantes autoridades responsables que se precisan en el resultando primero de esa resolución.</p> <p>El 18/Agos/2010, nos notifican acuerdo Juicio de Amparo 629/2010-III-G, HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia</p>

**ANEXO J**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2005**

No.	TEXTO.	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>dictada en el presente juicio, ... se declara que la sentencia mencionada HA CAUSADO EJECUTORIA.</p> <p>Con fecha 26 de Agosto de 2010, se notificó a la Secretaría de Administración y Finanzas oficio HCE/OSFE/DAJ/2418/2010 de fecha 24 de agosto de 2010, requiriendo informe sobre el Estado procesal que guarda el crédito fiscal.</p> <p>Con fecha 02 de Septiembre de 2010, nos notifican acuerdo del exp. 272/2010-S-1, Audiencia Final 10:00 horas del 24 de Septiembre de 2010.</p> <p>Con fecha 14 de Septiembre de 2010, nos notifican oficio SAF/PF/1059/2010 de fecha 08 de septiembre de 2010, en alcance al oficio HCE/OSFE/DAJ/2418/2010, "Reitero lo traslado en el oficio número SAF/PF/867/2010 de fecha 14 de julio de 2010, suscrito por un Servidor, presentado en la misma fecha en el Órgano Superior de Fiscalización a su cargo, en el cual se comunicó el estado que guarda a la presente fecha el expediente de los deudores antes citados, en específico lo informado en el numeral 3) que contiene la última situación dentro del Procedimiento Económico Coactivo que reporta el adeudo a nombre del C. Juan José Peralta Fócil. (Se notificó mandamiento de ejecución y acta de requerimiento de pago y embargo diligenciado el 14 de junio de 2010 fijado por Estrados, en la que se embargo la parte alcuota de un bien inmueble propiedad del Deudor.</p> <p>Se solicitó inscripción del bien inmueble en el Registro Público de la Propiedad, siendo que dicho bien no es susceptible de inscribir, debido a que el inmueble contiene un segundo aviso preventivo de dominio; por lo que esta autoridad en apego a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Registro Público de la Propiedad y el Comercio, solicito de nueva cuenta mediante oficio SAF/SI/DR/624/2010 de fecha 05 de julio de 2010, el registro de dicho embargo, teniendo respuesta positiva de la Directora del Registro Público mediante oficio número SG/DRPPyC/3101/2010).</p> <p>Las documentales que le hice llegar en el oficio número SAF/PF/0465/2010 de fecha 07 de abril de 2010, efectivamente correspondían a actos emitidos por esta autoridad fiscal en el ejercicio de la facultad económica coactiva en contra del C. Juan José Peralta Fócil, del cual resultó el embargo de un bien inmueble propiedad del citado deudor y que la autoridad ejecutora consideró que no se ajustaron a las formalidades del Código Fiscal del Estado de Tabasco, razón por la cual la Dirección de Recaudación emitió oficio SAF/SI/DR/401/2010 de fecha 24 de mayo de 2010, dirigido al C. Juan José Peralta Fócil, en el cual dejó sin efectos jurídicos el mandamiento de ejecución de fecha 29 de marzo de 2010 y su acta de requerimiento de pago y embargo de fecha 30 de marzo de 2010, notificado en los estrados de esta Secretaría.</p>

**ANEXO J**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2005**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>Dichos actos se dejaron sin efectos jurídicos antes que se emitiera la sentencia en el juicio de amparo promovido por las CC. Lorenza Fócil Pérez y Beatriz Peralta Fócil, por lo que en el cumplimiento a la ejecutoria se sustenta en el oficio número SAF/SI/DR/401/2010 de fecha 24 de mayo de 2010.</p> <p>Con fecha 30/Septiembre/2010, nos notifican acuerdo exp. 091/2010-S-2, donde nos dan a conocer "Se tiene por presentado al C. Roberto Villalpando Arias parte actora, con su escrito de cuenta y anexos, y en cuanto a lo que solicita dígasle que no ha lugar, conceder la medida suspensiva solicitada, lo anterior es así, ya que en el punto quinto del acuerdo de fecha 16 de febrero del 2010, esta Sala otorgo la suspensión para efectos de que no se inicie el procedimiento económico coactivo por el cobro de la cantidad de \$1'763,294.10, misma suspensión que estaba condicionada a que el solicitante dentro del término de cinco días hábiles garantizara el crédito fiscal correspondiente, tal y como lo establece el numeral 101, del Código Fiscal del Estado, y en caso de no garantizar dicho crédito, la medida suspensiva no surtirá sus efectos".</p> <p>Con fecha 06 de octubre de 2010, nos notifican acuerdo JCA 091/2010-S-2, para dictar resolución interlocutoria del incidente de acumulación de Autos 091/2010-S-2 y su acumulado 092/2010-S-2 con el expediente 100/2010-S-3, para que los autos que forman el expediente número 091/2010-S-2 y su acumulado 092/2010-S-2, se integren al expediente número 100/2010-S-3, se dictó sentencia: " Primero.- Procede la acumulación que hizo valer Licenciado Francisco José Rullán Silva, respecto de los autos que forman el expediente 091/2010-S-2, que se llevan en esta Segunda Sala al expediente número 100/2010-S-2, (procede la acumulación de los autos que forman los expedientes números 091/2010-S-2 y su acumulado 092/2010-S-2 al 100/2010-S-3).</p> <p>Segundo.- Gírese atento oficio a la Magistrada de la Tercera Sala de este Tribunal, a efecto de que remita a esta autoridad los autos que integran el original y el duplicado del juicio número 100/2010-S-3, para que sea integrado por cuerda separada al expediente 091/2010-S-2 y su acumulado 092/2010-S-2, del Índice de esta Segunda Sala.</p> <p>El 04/Nov/10 la SAF envía oficio No. SAF/SI/1075/2010, informando que "Se encuentra en trámite", "Se envió el oficio DTR/553/2010 donde se envía oficio de notificación de cobro".</p> <p>Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas, informó mediante el oficio SAF/PF/1355/10 de fecha 22 de noviembre de 2010, que la acción de nulidad por acto celebrado en fraude de acreedores, intentada en contra de Juan José Peralta Fócil y otros, se encuentra radicado en el Juzgado Tercero Civil bajo el</p>

**ANEXO J**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2005**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>expediente número 841/2010. Como medida de conservación se giró el oficio 4279 al registro público de la propiedad y del comercio a efecto de inscribir la demanda. Se espera que emplacen al OSFE en dicho juicio para que se adhiera a la acción de SAF.</p> <p>Con el oficio HCE/OSFE/DAJ/3141/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010, se contestó la vista ordenada por el TCA mediante acuerdo de fecha 10 de noviembre de 2010, respecto al recurso de reclamación interpuesto por el C. Roberto Villalpando Arias, radicado en el número de toca 136/2010-P-4.</p> <p>Se giró oficio HCE/OSFE/DAJ/311/2011 de fecha 24/01/11 dirigido al Procurador Fiscal del Estado, requiriéndole información sobre el emplazamiento.</p> <p><b>MARZO 2011.-</b> Se emplazó al OSFE como tercero a juicio en el expediente 841/2010. Se elaboró oficio HCE/OSFE/DAJ/850/2011 dando cumplimiento al requerimiento.</p> <p>Con el oficio 959/2011-P-2, se notificó el acuerdo de 5 de abril de 2011 en el se acuerda la admisión de pruebas del actor así como de la autoridad demandada.</p> <p>Se notificó al OSFE el acuerdo de fecha 24 de enero de 2011, en el que se tiene por presentado el oficio número HCE/OSFE/DAJ/074/2011 de fecha 11 de enero de 2011, relativo a la revocación y el nombramiento de nuevos autorizados.</p> <p>Con el auto de fecha 23 de junio de 2011, se ordenó archivar el asunto totalmente concluido.</p> <p>Con el oficio 3272/2011-S-2, se notificó al OSFE la resolución de fecha 14 de septiembre de 2011, declarando la nulidad lisa y llana del Pliego Definitivo de Responsabilidad Resarcitorias; al respecto el OSFE promoverá controversia constitucional en razón de la falta de competencia del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de conocer los actos del OSFE.</p> <p>Derivado de la secuela legal de los presuntos responsables iniciaron Juicio Contencioso en contra del OSFE, el cual trascendió a una controversia constitucional no. 115/2011 en la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así mismo se promovió un juicio civil en contra del C. Juan José Peralta Fócil. Con fecha 23 de febrero de 2012 se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, presentándose alegaciones a través del oficio número HCE/OSFE/DAJ/480/2012 de fecha 14 de febrero de 2012.</p> <p><b>JUNIO 2012:</b> el 01/06/12 se recibió of. SAF/SI/UEF/692/2012, por el que requiere información relativa a la existencia del juicio contencioso que declara la nulidad del Pliego Definitivo de Responsabilidades. En respuesta se giró el of. HCE/OSFE/DAJ/1911/2012, por el</p>

ANEXO J  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2005

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>que se notifica que la sentencia del juicio contencioso 091/2010 y sus acumulados 092/2010 y 100/2010 no ha quedado firme en virtud de la controversia constitucional 115/2011.</p> <p><b>SEPTIEMBRE 2012:</b> Se giró oficio número HCE/OSFE/DAJ/3163/2012 a la Secretaría de Administración y Finanzas a efecto de informar sobre la declaratoria de invalidez de la SCJN, solicitando la continuación de los procedimientos conducentes a hacer efectivo el crédito fiscal.</p> <p><b>OCTUBRE 2012:</b> Con oficio número SAF/SI/UEF/1389/2012 de fecha 5/10/12, por el que informa que se levantó acta depositaria infiel derivado del embargo realizado, así como del embargo realizado a 3 predios y 4 vehículos.</p> <p><b>NOVIEMBRE 2012:</b> El 27/11/12 la Segunda Sala emplazó al OSFE como tercero perjudicado de la demanda de amparo interpuesta por la C. Aura Lluvia García García dentro del juicio de amparo directo 1146/2012.</p> <p>Mediante oficio HCE/OSFE/DAJ/1641/2013 de fecha 29/04/2013 se dictó sentencia de fecha 14 de febrero de 2013 en su punto único niega el amparo y la protección al quejoso.</p>
2	<p><b>Observación:</b></p> <p>Selección de la muestra de 52 funcionarios del H. Ayuntamiento, determinándose que las percepciones por sueldos, compensaciones y bonos, obtenidos por 25 de ellos, resultaron superiores a los montos máximos autorizados en el tabulador de sueldos, publicado en el periódico oficial del Estado el 8 de junio del 2005.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició HCE/OSFE/UAJ/PFRR/118/2006-MACUSPANA, por el monto de \$368,894.94, instruido en contra del C.</p> <p>C. José Ramiro López Obrador (Ex Presidente Municipal) C. Alejandro Zacarías Escobar (Ex Director de Administración) C. Juan José Peralta Fócil (Ex Director de Programación) C. Aura Lluvia García García (Ex Director de Finanzas)</p> <p>El 18/Octubre/2006, se desahoga las pruebas y se dictó Pliego Definitivo de Responsabilidades en el oficio número HCE/OSFE/UAJ/2137/2006, se DETERMINÓ QUE NO EXISTIÓ RESPONSABILIDAD RESARCITORIA del C. Alejandro Zacarías Escobar, en su carácter de Director de Administración y se determinó responsabilidad resarcitoria por los CC. José Ramiro López Obrador, Presidente Municipal, Aura Lluvia García García Directora de Finanzas y Juan José Peralta Fócil, Director de Programación por \$374,502.14.</p> <p>Con fecha 12/Diciembre/2006 se le notificó a la Secretaría de Administración y Finanzas a efecto de que procediera en lo conducente.</p>

**ANEXO J**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2005**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>Con fecha 22/Enero/2007 notifican Auto de Inicio Juicio Contencioso Administrativo número 001/2007-S-4 en contra de la resolución.</p> <p>Con fecha 04/junio/2007 nos notifican la resolución de fecha 22/Mayo/2007 de dicho expediente "CONFIRMANDO LA RESOLUCIÓN", dictada en el juicio 001/2007-S-4, A CAUSADO EJECUTORIA. Como terceros perjudicados, con fecha 16 de Enero de 2008 nos notifican la resolución, señalando que la justicia de la Unión no ampara ni protege a los presuntos responsables.</p> <p>Dictada en el juicio 001/2007-S-4, A CAUSADO EJECUTORIA. Como terceros perjudicados, con fecha 16 de Enero de 2008 nos notifican la resolución, señalando que La justicia de la Unión no ampara ni protege a los presuntos responsables.</p>
3	<p><b>Observación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• OP151.- Reparación de transformador de 37.5 Kva para 13200, ubicado en la ciudad de Macuspana, con modalidad de inversión de participaciones 2005 y modalidad de ejecución, por administración directa.</li> </ul> <p><b>Nota: Considerando Séptimo, Decreto 214 de fecha 20 de Diciembre de 2006, Suplemento 6708 Q.</b></p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició HCE/OSFE/UAJ/PFRR/049/2009-MACUSPANA, por el monto de \$39,100.00, instruido en contra de los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>C. Aura Lluvia García García (Ex Directora de Finanzas)</li> <li>C. Roberto Villalpando Arias (Ex Contralor Municipal)</li> <li>C. Ing. Carlos A. Domínguez Luna (Ex Residente de Obra)</li> <li>C. Stalin Nieto Méndez (Ex Residente de Obras)</li> <li>C. Benjamín Méndez Torrano (Ex Director de Obras Públicas, Asentamientos y Servicios Municipales)</li> <li>C. Juan José Peralta Fócil (Ex Director de Programación)</li> <li>C. Felipe Nabor Escudero Ávila (Ex Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales)</li> </ul> <p>Se reprogramó una audiencia para el 29/abril/2010.</p> <p>Con fecha 14 de Febrero del 2011 se dictó Pliego Definitivo de Responsabilidad Resarcitoria contenido en el oficio número HCE/OSFE/DAJ/069/2011, respecto del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria número HCE/OSFE/UAJ/PFRR-049/2009-MACUSPANA, el cual se encuentra en firma. Por lo que se impone a los CC. Juan José Peralta Fócil; Aura Lluvia García García; Roberto Villalpando Arias; Felipe Nabor Escudero Ávila; Stalin Nieto Méndez, Irma González</p>

**ANEXO J**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2005**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>Pérez y José Ramiro López Obrador, <b>CRÉDITO FISCAL</b> por la cantidad de <b>\$48,093.00 (CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N)</b></p> <p>Se notificó Auto de inicio en fecha 04 de abril de 2011, radicado bajo el expediente 139/2011-S-2, promovido por Roberto Villalpando Arias. En fecha 25 de abril del 2011 se dio contestación a la demanda. Mediante Acuerdo de fecha 24 de mayo del 2011 notifican contestación de la demanda.</p> <p>Se notificó Auto de inicio en fecha 14 de abril de 2011, radicado bajo el expediente 163/2011-S-4, promovido por Irma González Pérez. En fecha 29 de abril del 2011 se dio contestación a la demanda. Mediante Acuerdo de fecha 4 de mayo del 2011 notifican contestación de la demanda.</p> <p>Se notificó Auto de inicio en fecha 14 de abril de 2011, radicado bajo el expediente 163/2011-S-4, promovido por Irma González Pérez.</p> <p>En fecha 29 de abril del 2011 se dio contestación a la demanda. Mediante Acuerdo de fecha 4 de mayo del 2011 notifican contestación de la demanda.</p> <p>El 20/JUN/11 El Tribunal Contencioso Administrativo notifica Acuerdo del exp. 139/2011-S-2 por medio del cual se tiene al Fiscal Superior con el que promueve <b>INCIDENTE DE ACUMULACION.</b></p> <p>Con fecha 21 de febrero de 2012, el SAF solicita se le envíe las documentales consistentes en citatorio y acta de notificación a nombre del C. <b>Juan José Peralta Fócil</b>, según las constancias que obren en el expediente.</p> <p>Con fecha 25 de septiembre notifican su declinación al Juzgado de Distrito.</p> <p>Se impugna el oficio HCE/OSFE/DAJ/069/2012 mediante recurso de reconsideración, el cual con fecha 28 de agosto de 2012, se desecha el recurso intentado por extemporáneo y se deja firme el Pliego definitivo impugnado.</p> <p>Mediante oficio SAF/SI/UEF/980/2012 de fecha 10 de julio de 2012, la Secretaría de Administración y Finanzas informa del Acta Circunstanciada de fecha 10/10/2011, en la que consta la imposibilidad de llevar a cabo el embargo, debido a que no reciben documentos, debido a que no es el domicilio del contribuyente, sino un despacho jurídico. embargo de fecha 02/12/2011 de dos vehículos, mediante escrito recepcionado el 03/02/2011 en procuraduría fiscal, Roberto Villalpando interpone recurso de oposición al PAE, solicita se declara ilegal el mandamiento SAF/SI/UEF/201/2011-OSFE.</p> <p>Embargo de fecha 03/10/2011 de un vehículo, acta circunstanciada de fecha 01/12/2011, no se pudo requerir</p>

**ANEXO J**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2005**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>el bien embargado, no se encontró a nadie en el domicilio.</p> <p><b>JUNIO 2012:</b> el 01/06/12 se recibió of. SAF/SI/UEF/692/2012, por el que requiere información relativa a la existencia del juicio contencioso que declara la nulidad del Pliego Definitivo de Responsabilidades. En respuesta se giró el of. HCE/OSFE/DAJ/1911/2012, por el que se notifica que la sentencia del juicio contencioso 091/2010 y sus acumulados 092/2010 y 100/2010 no ha quedado firme en virtud de la controversia constitucional 115/2011.</p> <p><b>SEPTIEMBRE 2012:</b> Se giró of. HCE/OSFE/DAJ/3163/2012 a la SAF a efecto de informar sobre la declaratoria de invalidez de la SCJN, solicitando la continuación de los procedimientos conducentes a hacer efectivo el crédito fiscal.</p> <p>Con fecha 05 de octubre de 2012 Secretaría de Administración y Finanzas informó: mediante Acta Circunstanciada de fecha 10/10/2011, en la que consta la imposibilidad de llevar a cabo el embargo, debido a que no reciben documentos, debido a que no es el domicilio del contribuyente, sino un despacho jurídico. embargo de fecha 02/12/2011 de dos vehículos, mediante escrito recepcionado el 03/02/2011 en procuraduría fiscal, Roberto Villalpando interpone recurso de oposición al PAE, solicita se declare ilegal el mandamiento SAF/SI/UEF/201/2011-OSFE. Embargo de fecha a03/10/2011 de un vehículo, acta circunstanciada de fecha 01/12/2011, no se pudo requerir el bien embargado, no se encontró a nadie en el domicilio.</p> <p>Con fecha 25 de septiembre nos notificaron su declinación al Juzgado de Distrito.</p> <p>Con fecha 8 de enero de 2013, mediante oficio 13468-II, de fecha 24 de diciembre de 2012, nos notifican la admisión del Juicio de Amparo Indirecto no. 2102/2012-II a nombre de la C. Aura Lluvia García García, mediante oficio 13468-II, en fecha 22 de abril notifican oficio no. 4423-II, el Juzgado Segundo de Distrito, resuelve no amparar ni proteger a la C. Aura Lluvia García García, en fecha 08 de mayo fue recibido oficio número 5353-II, por medio del cual notifican que la C. Aura Lluvia García promovió recurso de revisión en contra de la sentencia que no la ampara.</p> <p>El Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Décimo Circuito confirmó la sentencia del Juzgado Segundo de Distrito, en la cual no se ampara ni protege a la quejosa.</p>

**ANEXO J**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2005**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
4	<p>Observación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>OP114.- Conclusión de pavimentación, ubicado en Ra. Melchor Ocampo 3era. Sección. Con modalidad de inversión recursos propios 2005 y modalidad de ejecución por administración directa.</li> </ul>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició HCE/OSFE/UAJ/PFRR/050/2009-MACUSPANA, por el monto de \$378,824.71, instruido en contra de los CC.</p> <p>Ing. Carlos A. Domínguez Luna (Ex Residente de Obra)</p> <p>C. Eugenio González Javier (Ex Residente de Obra)</p> <p>C. Benjamín Méndez Torrano (Ex Director de Obras Públicas, Asentamientos y Servicios Municipales)</p> <p>C. Aura Lluvia García García (Ex Directora de Finanzas)</p> <p>C. Roberto Villalpando Arias (Ex Contralor Municipal)</p> <p>C. Benjamín Méndez Torrano (Ex Director de Obras Públicas, Asentamientos y Servicios Municipales)</p> <p>C. Felipe Nabor Escudero Ávila (Ex Director de Obras Públicas, Asentamientos y Servicios Municipales)</p> <p>C. Juan José Peralta Fócil (Ex Director de Programación)</p> <p>Mediante acta circunstanciada de hechos número HCE/079/2010 realizada el día 25 de noviembre de 2010, se asentó la Audiencia de Ley a cargo del C. Carlos Manuel Cancino López, otorgándosele 10 días hábiles para presentar pruebas y alegatos.</p> <p>10 de enero de 2011. Se envió memorándum 024 solicitando pliego de cargos.</p> <p>14 de enero de 2011. Se dictó acuerdo de acumulación del expediente HCE/OSFE/PFRR/057/2009-MACUSPANA al HCE/OSFE/PFRR/050/2009-MACUSPANA.</p> <p>24 de enero de 2010. Se dictó acuerdo de desechamiento de incidente de nulidad de actuaciones.</p> <p>Se emitió Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias con oficio HCE/OSFE/DAJ/1432/2011 de fecha 02 de mayo de 2011, mismo que se encuentra notificado a los responsables, así como al Ayuntamiento de Centro, Tabasco, se está en espera del término de quince días después de la última notificación para enviar el informe a finanzas. Por un Crédito Fiscal de \$378,824.71.</p> <p>NOTA: Respecto de las obras públicas OP005(OP742) y OP024 (OP542), se advierte que fueron solventados \$4'131,543.25, quedando firme el monto de \$360,760.94.</p>

**ANEXO J**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2005**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>mismo que se menciona en el Considerando Décimo Primero del Decreto 068, correspondiente al OP114.</p> <p>Se admitió recurso de reconsideración en contra del Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias HCE/OSFE/DAJ/1432/2011, de fecha dos de mayo del 2011, promovidos respectivamente por los CC. Roberto Villalpando Arias, Aura Lluvia García García y Felipe Nabor Escudero Ávila.</p> <p>Se realizó acuerdo de finiquito de fecha veinticuatro de junio del dos mil once, promovido por el Ing. Carlos Manuel Cancino López.  *Notificación a finanzas del Pliego definitivo contenido en el oficio núm. HCE/OSFE/DAJ/1432/2011.</p> <p>Acumulación de recurso de los CC. Aura Lluvia García García y Roberto Villalpando Arias.</p> <p>Se emite resolución al Recurso de Reconsideración No. RR01/2011 acumulado, con número de oficio HCE/OSFE/DAJ/2271/2011.</p> <p>Juicio Contencioso Administrativo, promovido por el C. Juan José Peralta Fócil.</p> <p>Contestación a la demanda de juicio contencioso número de oficio HCE/OSFE/DAJ/2182/2011.</p> <p>Recurso de Reconsideración promovido por el C. Felipe Nabor Escudero Ávila.</p> <p>Admisión del recurso del C. Felipe Nabor Escudero Ávila.</p> <p>Estudio del recurso se emite resolución del Recurso de Reconsideración.</p> <p>Se da contestación a la demanda de Juicio Contencioso número 459/2011-S-2.</p> <p>Se da contestación al Recurso de Reconsideración HCE/OSFE/DAJ/2889/2011. Se notifica el 04-oct-2011.</p> <p>En relación con el oficio número HCE/OSFE/DAJ/2029/2011, el C. Carlos Manuel Cancino López, cumple con el pago de la parte proporcional mediante recibo de ingresos, folios A03159281 y A03159282, por la cantidad de \$6,382.00, en relación con el expediente número HCE/OSFE/DAJ/PFRR/050/2009-MACUSPANA y su acumulado el HCE/OSFE/DAJ/PFRR/057/2009-MACUSPANA.</p> <p>*CONCLUIDO --&gt; De fecha 24 de febrero de 2012 en el oficio número HCE/OSFE/DAJ/644/2012 se dio contestación al oficio de Finanzas número SAF/SI/UEF/157/2012; informándole la situación actual del</p>

**ANEXO J**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2005**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>C. Felipe Nabor Escudero Ávila y nuevo domicilio laboral de la C. Aura Lluvia García García. Respecto de la OP114 por la cantidad de \$18,063.77. Quedando por resarcir el C. Eugenio González Javier y Felipe Nabor su parte proporcional. No se ha resarcido la cantidad \$360,770.94.</p> <p>Con fecha 24 de febrero de 2012 en el oficio número HCE/OSFE/DAJ/644/2012 se dio contestación al oficio de la Secretaría de Administración y Finanzas número SAF/SI/UEF/157/2012, informándole la situación actual del C. Felipe Nabor Escudero Ávila y nuevo domicilio laboral de la C. Aura Lluvia García García.</p> <p>En proceso el procedimiento administrativo de ejecución por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas.</p>

**ANEXO K**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2004**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
<b>OBSERVACIONES AL EJERCICIO FISCAL 2004</b>			
1	<p><b>Observación:</b></p> <p><b>OP172.-</b> Re haz. De camino, tramo Poblado Nicolás Bravo-Ra. Santuario 1ª. Sección, Ubicación: Pob. Nicolás Bravo, Modalidad: Participaciones. Monto Autorizado: \$575,773.07. Observaciones del Decreto de Calificación: Adquisición de Materiales y Mano de Obra en exceso, así como de materiales, mano de obra y equipo requeridos no suministrados, con un monto pendiente de solventar de \$11,372.03.</p> <p><b>OP207.-</b> Re haz. De ca ino tramo ra. Bitzal 4ta Sección ubicación: Ra. Bitzal 7ta Sección. Modalidad: Participaciones. Monto Autorizado: \$2, 089,604.22. Observaciones del Decreto de Calificación: Pago de servicios y mano de obra en exceso con un monto pendiente por solventar \$22,388.48.</p> <p><b>OP325.-</b> Re haz. De Calles, Ubicación: Pob. Aquiles Serdán. Modalidad: Participaciones. Monto Autorizado \$478,264.43. Observaciones del Decreto de Calificación: Adquisición de Materiales, Pago de Servicios y Maño de obra en exceso así como de mano de obra requerida no suministrada con un monto pendiente por solventar por \$98,801.93.</p> <p><b>OP371.-</b> Construcción de Pavimento Hidráulico FC=200 KG/CM2 en la calle Magdalena Villa Benito Juárez. Meta 1871.10 m2. Ubicación: Villa Benito Juárez Modalidad: Participaciones. Monto Autorizado: \$552,404.57. Observaciones del Decreto de Calificación: Adquisición de Materiales, mano de obra y maquinaria en exceso, así como de materiales requeridos no suministrados con un monto pendiente por solventar de \$23,479.82.</p> <p><b>OP372.-</b> Construcción de pavimento hidráulico en la calle circunvalación.</p>	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició HCE/OSFE/UAJ/PFRR/015/2008-MACUSPANA, por el monto de \$183,188.95, instruido en contra de los CC.</p> <p>C. Felipe Nabor Escudero Ávila (Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales)  C. Moisés Trinidad Brindis Ocaña (Contralor Municipal)  C. Roberto Villalpando Arias (Contralor Municipal)  C. José Ramiro López Obrador (Presidente Municipal)</p> <p>Con fecha 31 de Mayo de 2010, se dictó Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias oficio HCE/OSFE/DAJ/1247/2010, determinando Existencia de Responsabilidad Resarcitoria del C. Moisés Trinidad Brindis Ocaña, (Contralor Municipal) durante el Primer Trimestre (Enero-Marzo) y Segundo Trimestre (Abril-Junio) del Ejercicio Fiscal 2004, Existencia de responsabilidad resarcitoria del C. Roberto Villalpando Arias, (Contralor Municipal) durante el Tercer Trimestre (Julio-Septiembre) y Cuarto Trimestre (Octubre-Diciembre) del ejercicio fiscal 2004. Existencia de Responsabilidad Resarcitoria del C. Felipe Nabor Escudero Ávila (Director de Obras) y José Ramiro López Obrador, (Presidente Municipal) durante el Ejercicio Fiscal 2004, por \$227,129.47 (actualizado).</p> <p>Con fecha 16/08/2010 nos notifican Auto de Inicio JCA 448/2010-S-4 promovido por el C. Moisés Trinidad Brindis Ocaña, quien demanda: La indebida e ilegal resolución de fecha 31 de mayo de 2010, dentro del Exp. HCE/OSFE/UAJ/PFRR/015/2009-MACUSPANA. Se concede la suspensión del acto reclamado, suspensión que surtirá efectos hasta que el actor garantice el crédito dentro del término de tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente asunto. Se requiere al OSFE para efecto de que remita copia certificada por duplicado de todo el Procedimiento HCE/OSFE/UAJ/PFRR/015/2009-MACUSPANA, iniciado en contra del hoy promovente del juicio en que se actúa, apercibido que en caso de no cumplir, será acreedor a una multa de cincuenta días de salario mínimo general vigente en el Estado.</p> <p>Con fecha 17/08/2010 nos notifican Auto de Inicio JCA 437/2010-S-3 promovido por los CC. Ramiro</p>

ANEXO K  
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2004

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Ubicación: Villa Benito Juárez. Modalidad: Rec. Propios. Monto Autorizado: \$542,167.70. Observaciones del Decreto de Calificación: Adquisición de materiales y mano de obra en exceso, así como de materiales requeridos no suministrados con un monto pendiente por solventar de \$27,126.69</p>		<p>López Obrador y Felipe Nabor Escudero Ávila, quienes demandan: la resolución HCE/OSFE/UAJ/PFRR/015/2009-MACUSPANA. Se concede la suspensión solicitada, se concede la suspensión peticionada, para los efectos de que las cosas se mantengan en el estado que guardan, hasta en tanto se dicte sentencia correspondiente, condicionando se garantice el interés fiscal dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir de que surta sus efectos la notificación del presente acuerdo.</p> <p>Con fecha 06/Sep/2010, se requirió a la Secretaría de Administración y Finanzas mediante oficio HCE/OSFE/DAJ/2539/2010 de fecha 01 de septiembre de 2010, el pago del crédito fiscal del Pliego Definitivo HCE/OSFE/DAJ/1247/2010.</p> <p>Con fecha 08/Sep/2010, se notificó acuerdo exp. 448/2010-S-4, "en el escrito que presenta la autoridad demandada en el que contiene la contestación de la demanda, promueve el incidente de acumulación de autos, por lo que es de decirle que esta Sala se encuentra impedida admitir la tramitación del incidente en mención, en virtud de que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 68 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, indica que el escrito deberá presentarse ante la Sala que conozca del juicio, en la cual la demanda se presentó primero, por lo tanto el promovente del presente incidente deberá presentar su escrito ante la Sala Correspondiente".</p> <p>Con fecha 09 de Septiembre de 2010, nos notifican acuerdo exp. 437/2010-S-3 "En virtud que los actores no otorgaron la garantía, la suspensión concedida no causa efecto legal alguno".</p> <p>Con fecha 29 de Septiembre de 2010, nos notifican acuerdo del Expediente 437/2010-S-3, donde se tiene por presentado al Lic. Francisco José Rullán Silva, Fiscal Superior del Estado, con su escrito de fecha 08/Septiembre/2010, mediante el cual viene a promover <b>INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO DE ACUMULACIÓN DE AUTOS</b> del expediente 448/2010-S-4, radicado en la Cuarta Sala de este Tribunal, promovido por el ciudadano Moisés Trinidad Brindis Ocaña, al expediente 437/2010-S-3, promovido por los ciudadanos José Ramiro López Obrador y Felipe Nabor Ávila, en los cuales se impugnan el mismo Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias a la Hacienda Pública del Municipio de Macuspana, Tabasco, de fecha 31 de mayo de 2010, dictado en el Procedimiento de Fincamiento HCE/OSFE/UAJ/PFRR/0015/2009-MACUSPANA, ordenándose registrar bajo el número 003/2010-S-3. En vista de que el incidente de acumulación que se promueve es de previo y especial</p>

**ANEXO K**  
**MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2004**

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>pronunciamento, con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, se ordena suspender la tramitación del presente expediente, hasta en tanto se resuelva el incidente en cuestión.</p> <p>Con oficio HCE/OSFE/DAJ/2539/2010 de fecha 01 de septiembre de 2010, se giró oficio a la Secretaría de Administración y Finanzas para requerir el pago del crédito o en su caso hacer efectivo el PAE.</p> <p>En fecha 20 de octubre del 2010, notifican acuerdo de fecha 18 de octubre del 2010, en el que se tiene por dando contestación al Ayuntamiento y admisión de las pruebas, señalando fecha para la AUDIENCIA FINAL con respecto al exp. 437/2010-S-3. Con fecha 04 de noviembre del 2010 notifican acuerdo de fecha 29 de octubre del 2010, a través del cual se tiene por reconocida la personalidad legal de los representantes del municipio de Macuspana.</p> <p>En fecha 03 de Diciembre de 2010 notifican Acuerdo de fecha 01 de diciembre del 2010 del Tribunal Contencioso Administrativo del Incidente de Acumulación Núm. 003/2010 -S-3 Expediente Núm. 437/2010 -S-3. RESOLVIENDO: <b>PROCEDE LA ACUMULACIÓN DE AUTOS</b> por el OSFE autoridad demandada en el Juicio Principal, respecto al expediente 448/2010-S-4 interpuesto por el C. Moisés Brindis Ocaña que se tramita en la Cuarta Sala.</p> <p>En fecha 10 de enero del 2010, se presentó promoción por medio del cual se solicita sea revocada la personalidad de los CC. Nely González Villasis y José Guadalupe Valencia Frías.</p>



Gobierno del  
Estado de Tabasco



**Tabasco**  
cambia contigo

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.